



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 239

Santafé de Bogotá, D. C., martes 3 de agosto de 1993

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

No. 02 de la sesión ordinaria del día martes 27 de julio de 1993

Presidencia de los Honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder,  
Elías Antonio Matus Torres y Dario Londoño Cardona.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amílkar David  
Albornoz Guerrero Carlos  
Amador Campos Rafael  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Angel Mejía Juan Guillermo  
Araújo Noguera Alvaro  
Avendaño Hernández Luis Janil  
Barco López Víctor Renán  
Betancourt de Liska Regina  
Blackburn Cortés José  
Blum de Barberi Claudia  
Bogotá Marín Jaime  
Bonneth Locarno Pedro Antonio  
Bula Hoyos Rodrigo  
Bustamante García Everth  
Calderón Sosa Jairo Enrique  
Castro Borja Hugo Arturo  
Cepeda Saravia Efraín José  
Cerón Leyton Laureano  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chávez López Eduardo  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cristo Sahium Jorge  
Cruz Velasco María Isabel  
Cuéllar Bastidas Parmenio

Dájer Chadid Gustavo  
Echeverri Coronado Hernán  
Echeverri Jiménez Armando  
Elías Náder Jorge Ramón  
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo  
Espinosa Jaramillo Gustavo  
Galvis Hernández Gustavo  
García Romero Juan José  
Gechem Turbay José Eduardo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Giraldo Hurtado Luis Guillermo  
Gómez Hurtado Enrique  
Grabe Loewenherz Vera  
Guerra de la Espriella José  
Henríquez Gallo Jaime  
Hernández Aguilera Germán  
Hernández Restrepo Jorge Alberto  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Izquierdo de Rodríguez María  
Laserna Pinzón Mario  
Latorre Gómez Alfonso  
Lébole Castellanos Emilio  
Londoño Capurro Luis Fernando  
Londoño Cardona Dario  
López Cabrales Juan Manuel  
Losada Valderrama Ricaurte  
Lozano Gaitán Jorge Eliécer  
Marín Bernal Rodrigo  
Matus Torres Elías Antonio  
Melo Guevara Gabriel  
Mendoza Ardila Fernando  
Molano Calderón Enrique  
Montoya Puyana Alberto  
Moreno Rojas Samuel  
Mosquera Mesa Ricardo  
Motta Motta Hernán  
Muyuy Jacanamejoy Gabriel  
Náder Náder Salomón  
Name Terán José Antonio  
Navarro Mojica José Ramón  
Oliver Moreno Olimpo  
Padilla Guzmán Marco Tulio  
Panchano Vallarino Guillermo

Pava Camelo Alvaro  
Peláez Gutiérrez Humberto  
Pinillos de Ospina Clara Isabel  
Pizano de Narváez Eduardo  
Quirá Guauña Anatolio  
Rodríguez de Castellanos Claudia  
Rodríguez Vargas Gustavo  
Rueda Guarín Tito Edmundo  
Ruiz Llano Jaime Eduardo  
Salcedo Baldión Félix  
Sanín Posada Maristella  
Santofimio Botero Alberto  
Serrano Gómez Hugo  
Sojo Zambrado José Raimundo  
Sorzano Espinosa Luis Guillermo  
Suárez Burgos Hernando  
Turbay Quintero Julio César  
Uribe Vélez Alvaro  
Valencia Cossio Fabio  
Valencia Jaramillo Jorge  
Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
Vásquez Velásquez Orlando  
Vélez Trujillo Luis Guillermo  
Victoria Perea Raúl Hernán  
Villarreal Ramos Tiberio  
Villegas Díaz Daniel  
Vives Campo Edgardo  
Yepes Alzate Omar  
Zuluaga Botero Bernardo

Corrección asistencia honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo

Por error involuntario en el Acta número 74 correspondiente a la sesión del día sábado 19 de junio de 1993, publicada en la Gaceta número 239 de 1993; se omitió el nombre del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo en el listado de los honorables Senadores que contestaron a lista.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Palacio Tamayo Anibal  
Pastrana Arango Andrés  
Trujillo García José Renán

Dejan de asistir sin excusa los siguientes honorables Senadores:

Díazgranados Alzamora José Ignacio  
Tunubalá Paja Floro Alberto

Santafé de Bogotá, D. C., 14 de julio de 1993.

Doctor  
TITO RUEDA GUARIN  
Presidente  
Senado de la República  
E. S. D.

Apreciado Presidente:

Por medio de la presente me permito solicitar se sirva excusar mi ausencia de las plenarias del Congreso y sesiones de la Comisión Primera, durante los días 20, 21 y 22 de julio, por cuanto estaré atendiendo compromisos familiares en el exterior.

Agradezco se expida la respectiva resolución.

Cordialmente,

Andrés Pastrana Arango  
Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 4:35 p.m. la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por encontrarse en poder de los honorables Senadores un ejemplar del Orden del Día, se prescinde de su lectura.

#### ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria de hoy martes 27 de julio de 1993, a las 4:00 p.m.

#### I

Llamado a lista.

#### II

Consideración y aprobación de las Actas números 74 y 01 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 19 de junio y 20 de julio de 1993, publicadas en las Gacetas del Congreso números 239 y 250 de 1993.

#### III

Proyectos de ley para segundo debate.

Título: "Por medio de la cual se reglamenta la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores **Parmenio Cuéllar Bastidas** y **Omar Yepes Alzante**.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 74 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 164 de 1992.

Ponencia para segundo debate y texto definitivo publicado en la Gaceta número 122 de 1993.

Autor: Honorable Senador **Gabriel Melo Guevara**.

\* \* \*

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 126 DE 1992, SENADO

Título: "Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, el Co-

mité Nacional de Piedras Preciosas y la Oficina Unica de Registro y Explotación de Piedras Preciosas, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores **Salomón Náder Náder**, **Jairo Calderón Sosa**, **Amilkar Acosta Medina** y **Jorge Eduardo Gechen Turbay**.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 42 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 67 y 108 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 176 de 1993.

Autor: Señor Ministro de Minas y Energía, doctor **Guido Nule Amín**.

\* \* \*

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 197 DE 1992, SENADO

(Acumulado con los Proyectos 169 de 1992 y 276 de 1993)

Título: "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios".

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores **Jaime Rodrigo Vargas Suárez** y **Jaime Ruiz Llano**.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 162 de 1992.

Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones publicada en la Gaceta número 121 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 220 de 1993.

Autores: Señor Ministro de Hacienda, doctor **Rudolf Hommes Rodríguez**; señor Ministro de Minas y Energía, doctor **Guido Nule Amín**; señor Ministro de Comunicaciones, doctor **William Jaramillo Gómez**; señor Ministro de Obras Públicas y Transporte, doctor **Jorge Bendek Olivella**, y señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor **Luis Alberto Moreno**.

\* \* \*

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 333 DE 1992, SENADO, 187 DE 1992, CAMARA

Título: "Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 442 años de la fundación de la benemérita ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima y se autorizan unas inversiones".

Ponente para segundo debate: Honorable Senador **Laureano Antonio Cerón Leyton**.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 226 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 222 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 227 de 1993.

Autor: Honorable Representante **Alfonso Uribe Badiño**.

\* \* \*

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 83 DE 1992, SENADO

Título: "Por la cual se dictan disposiciones para la seguridad social del periodista".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores **Alfonso Angarita Baracaldo** y **Fabio Valencia Cessio**.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 83 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 41 de 1993.

Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones publicada en la Gaceta número 41 de 1993.

Autor: Honorable Senador **Gustavo Dájer Chadid**.

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 129 DE 1992, SENADO

(Acumulado con el Proyecto de ley número 99 de 1992. Senado)

Título: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reorganiza el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores **Luis Guillermo Sorzano Espinosa**, **Claudia Blum de Barberi**, **Gabriel Muyuy Jacanamejoy** y **Jairo Calderón Sosa**.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 57 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número ... de 1992.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 192 de 1993.

Autor: Señor Ministro de Agricultura, doctor **Alfonso López Caballero**.

\* \* \*

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 215 DE 1992, (Acumulado con el Proyecto de ley número 220 de 1992)

Título: "Por la cual se dictan normas sobre la contribución de la valorización".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores **María Isabel Cruz Velasco** y **Fuad Char Abdala**.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 185 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 104 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 149 de 1993.

Autores: Honorables Senadores **Andrés Pastrana Arango**, **Jaime Ruiz Llano** y **Armando Echeverri Jiménez**.

#### IV

Ascensos militares.

Al Grado de General del Mayor General **Luis Alberto Rodríguez Rodríguez**.

Al Grado de Almirante del Vicealmirante **Alvaro Campos Castañeda**.

Al Grado de Mayor General de Brigadier General **Alfonso Antonio Abondano Alzamora**.

Al Grado de Mayor General del Brigadier General **Jesús María Vergara Aragón**.

Al Grado de Mayor General del Brigadier General **José Roger Sánchez González**.

Al Grado de Mayor General del Brigadier General **Raúl Rojas Cubillos**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Alvaro Velandia Hurtado**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Alfonso Arteaga Arteaga**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Jorge Mora Rangel**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Fernando González Muñoz**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Miguel Darío Onofre Martínez**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Guillermo León Bastidas Ordóñez**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Alfonso Ordóñez Quintana**.

Al Grado de Vicealmirante del Contraalmirante **Roberto Serrano Avila**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Luis Enrique Montenegro Rinco**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Carlos Alberto Pulido Barrantes**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Luis Humberto Pineda Pérez**.

Al Grado de Brigadier General del Coronel **Oscar Eduardo Peláez Carmona**.

## V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

## VI

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,

DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

## II

**Consideración y aprobación de las Actas números 74 y 01 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días diecinueve (19) de junio y veinte (20) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993), publicadas en las Gacetas del Congreso números 239 y 250 de 1993.**

La Secretaría informa que aún no han llegado al Recinto las gacetas en que se encuentran publicadas las actas mencionadas.

Por Secretaría se informa que el honorable Senador Rodolfo Segovia Salas ha enviado una comunicación por la cual presenta su renuncia y procede a dar lectura.

La Presidencia manifiesta:

Yo no quiero molestarle la vida a nadie, desde ningún punto de vista, pero el procedimiento indicado por el reglamento en caso de renuncia de un Senador es mandar su renuncia a la Comisión de Acreditación para ver si el Senador que lo va reemplazar es el segundo de la lista. Ya pasó un caso grave en la Cámara de Representantes, donde se posesionó el tercero de la lista por no haber acreditado su calidad de segundo en la lista.

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría en el sentido de:**

Precisar si la persona presente en el recinto de la Plenaria del Senado, es aquella que en verdad tiene derecho a concurrir en reemplazo del Senador renunciante. Le formulo la solicitud a usted, señor Presidente, a la Mesa Directiva y al Senado en pleno, porque conozco desde hace muchos años al doctor Olimpo Oliver Bolívar, jefe de mi partido en Sucre, compañero de mil avatares políticos, y persona que hace honor a su estirpe y a sus gentes, además de haber sido **ad honorem** por muchos años mi asistente en el Senado, el doctor Oliver Moreno es hijo de nuestro viejo colega Olimpo Oliver Moreno, prematuramente desaparecido, y de pronto la presencia de su hijo en el Senado, entre otras muchas variables sólo sirve para enaltecer su memoria y recordarnos su presencia.

A mí me parece, señor Presidente, que cuando la figura de quien debe presentarse es suficientemente conocida por usted, por la Mesa Directiva, por la propia Plenaria la acreditación de la comisión es un requisito un tanto superfluo. Por eso con todo respeto y también siguiendo una vieja usanza Par-

lamentaria que nosotros, en mala hora, hemos dejado caer en desuso con el respeto que Su Señoría me merece, le quiero presentar a usted y al Senado al doctor Oliver Moreno y rogarle que le tome el juramento de rigor.

La Presidencia manifiesta:

Sí, honorable Senador, sus argumentos no me convencen mucho, *lex es dura lex*, pero para mí el doctor Olimpo Oliver Moreno es un hombre ampliamente conocido, de que es el segundo de la lista, para mí es un hecho notorio que no requiere prueba, pero no así para el Congreso de la República; sin embargo, corrijo mi actuación y mi decisión en el sentido de que él si acreditó la constancia por parte del Consejo Electoral, pero desgraciadamente el señor Secretario del Congreso la olvidó en su oficina y da fe de ese hecho que yo decía no se había cumplido.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores presentes la renuncia presentada por el honorable Senador Rodolfo Segovia Salas y éstos la aceptan.

Santafé de Bogotá, D. C., 21 de julio de 1993  
RAD 0106 OS.

Doctor

JOSE ELIAS NADER

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Honorable Presidente:

Por medio de la presente, yo, Rodolfo Segovia, presento renuncia a mi curul como Senador de la República a partir del 26 de julio del presente año. El doctor Olimpo Oliver, segundo en mi lista de Senado, la ocupará a partir de la fecha.

Cordialmente,

Rodolfo Segovia S.  
Senador.

La Directora Nacional Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil,

Hace constar:

Que el ciudadano Olimpo José Oliver Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 92025349 de Sincé, se inscribió en Cartagena, en el segundo. (2º) renglón de la lista que encabezó Rodolfo Enrique Segovia Salas para el Senado de la República por Circunscripción Nacional, por el Partido Conservador Colombiano, para las elecciones del 27 de octubre de 1991.

La presente se expide en Santafé de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

Carmen Alicia Espinosa de Díaz.

Nota: Facsímiles. Lleva clisés. Folios 18-19.

La Presidencia procede a dar posesión con la toma del juramento de rigor, al doctor Olimpo José Oliver Moreno, como Senador de la República en reemplazo del honorable Senador Rodolfo Segovia Salas, en los siguientes términos:

**“¿Invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?”.**

El responde: “SI JURO”.

Por Secretaría se da lectura al comunicado del señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, por el cual da aviso de su viaje al exterior.

Santafé de Bogotá, D. C., 23 de julio de 1993

Doctor

JORGE RAMON ELIAS NADER

Presidente

Honorable Senado de la República

La ciudad

Estimado señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito por su digno conducto, dar aviso al honorable Senado de la República de la visita oficial que realizaré al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte entre el 25 de julio y el 1º de agosto, inclusive, del año en curso. Durante dicha visita entre otras cosas, sostendré entrevistas sobre temas de interés común de ambos países con el Primer Ministro, el equipo de Gobierno, el Parlamento Británico, así como con autoridades económicas y financieras del Reino Unido.

Durante mi ausencia, el doctor Fabio Villegas Ramírez, Ministro de Gobierno, ejercerá las funciones constitucionales que le fueron delegadas mediante Decreto número 1436 de 23 de julio de 1993.

Me valgo de la oportunidad para reiterar al señor Presidente, mis sentimientos de respeto y consideración.

Cordialmente,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

**Palabras del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas, quien manifiesta lo siguiente:

Yo quiero, en la forma más comedida, solicitarle a Su Señoría, que como estamos discutiendo el Orden del Día, que por favor se incluya como usted me lo apreció esta mañana en el segundo punto del Orden del Día, el informe de la Comisión de Ética a la Plenaria del Senado, sobre el caso del Senador Navarro Mojica, usted me ofreció que lo ubicaban en el segundo renglón, el Orden del Día de hoy, como no aparece yo quiero formularle esa solicitud para que se varíe el Orden del Día, en el sentido de que en el segundo punto se dé a conocer y dé debate el informe de la Comisión de Ética sobre el Senador Navarro Mojica.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición verbal del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas, en el sentido de alterar el Orden del Día.

Cerrada la discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien soli-

cita se haga conocer al honorable Senador Navarro Mojica la alteración del Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de citación a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Nohemí Sanín de Rubio, presentada por el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición número 05**

Teniendo en cuenta que la Ministra de Relaciones Exteriores no está mañana, 28 de julio, aplázase para el próximo 4 de agosto la siguiente citación:

Cítese a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Nohemí Sanín de Rubio, al señor Fiscal General de la Nación, doctor Gustavo de Greiff, y al señor Procurador General de la Nación, doctor Carlos Gustavo Arrieta, para que en la sesión del miércoles 4 de agosto respondan al Senado de la República el siguiente cuestionario relacionado con el caso Soto Prieto:

1. ¿Cuántos, cuáles, cuándo, cómo y dónde le han sido expedidos pasaportes al señor Roberto Soto Prieto?

2. ¿Cómo y en qué circunstancias ha entrado y salido del país el ciudadano español Antonio Cebollero Campo?

3. Dar a conocer el texto de la nota del Gobierno Austríaco que niega la extradición de Roberto Soto Prieto y le da asilo político.

4. Texto del acuerdo a que se llegó con el Banco Chase Manhattan de Londres por la devolución de 17 millones de dólares, aproximadamente, que Colombia tuvo en esa entidad y habían sido sustraídos dolosamente.

5. El manejo que el Ministerio de Relaciones Exteriores y la justicia colombiana le han dado al caso Soto Prieto.

6. Este debate será transmitido por la Radio Nacional.

Presentado a consideración del Senado de la República por el Senador,

**Gustavo Rodríguez Vargas.**

Santafé de Bogotá, D. C., 27 de julio de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska.

**Palabras de la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias, señor Presidente, yo quiero dejar algunas constancias aquí, señor Presidente, primero como Senadora de la República y Vicepresidenta de la Comisión Cuarta del Presupuesto; me encuentro muy extrañada, ya que en los medios de comunicación se viene opinando sobre el proyecto de 1994 desde la semana pasada, con conocimiento de cifras exactas, hasta la fecha no conozco el proyecto de presupuesto y no ha llegado a la Comisión de Presupuesto del Senado de la República, quiero centrar mi pública y enérgica protesta por esta actitud del Minis-

terio de Hacienda, ya que el Congreso de la República tiene un plazo para estudiar y la aprobación del Presupuesto de la Nación para 1994, pero como se puede ver estamos perdiendo tiempo los que por mandato de la Constitución ejercemos, tenemos esa obligación, así que, señor Presidente, yo quiero dejar una enérgica protesta porque la verdad es que estamos ahora con el presupuesto en todos los diarios, pero nosotros ni siquiera lo conocemos y yo quiero que el señor Secretario se sirva para que así él también se calle, más bien, él me lea estas otras dos constancias que voy a dejar, señor Presidente, porque se trata casualmente de la doble moral que están ejerciendo los periódicos de Colombia, muy especialmente el periódico "El Espectador"; yo no entiendo por qué esa doble moral, porque lamentablemente en todos los periódicos ellos hablan de lo que aquí se gasta, de lo que aquí se hace, de lo que posiblemente vamos a robar desde la Comisión, desde los plebeyos que estamos en la Comisión Cuarta, de todos aquellos plebeyos, porque como ya ellos no tienen la oportunidad de señalar quiénes son los que deben quedar en el Senado y quiénes van a ser los Presidentes de la República, entonces yo quiero dejar estas dos constancias para que las lea el señor Secretario y para decirles que ellos también tienen unos periódicos que son totalmente particulares, que no son del Gobierno y sin embargo la fuerza pública tiene que estar allá y el Gobierno tiene que pagar para que les cuiden sus periódicos permanentemente, yo creo que yo nunca he estado contra los periodistas, pero creo que los dueños de los periódicos están en estos momentos reorganizando o tratando de reorganizar el país y creo que en este momento nosotros, los del Movimiento Unitario Metapolítico sí somos plebeyos, gracias a Dios, no nacimos en la nobleza, porque la nobleza es totalmente degenerada, somos plebeyos, somos del pueblo, y el grupo de personas que no nacieron aquí por cuenta y gracia de los honorables periodistas, pues creo que somos los verdaderos Senadores de la República y los verdaderos representantes del pueblo; el Movimiento Unitario Metapolítico no tiene por qué pedirle permiso al periódico "El Espectador" si nosotros tenemos o no tenemos que postularnos para el Senado, para el Concejo; yo nací hace 16 años como política, sin tener absolutamente ningún padrino político, sin ningún centavo en el bolsillo, nacimos como políticos y llegué, a pesar de todo lo que dijeron ellos, porque fueron ellos los que hablaron pestes de Regina Once, los que además trataron de quitarme la honra, pero la honra a mí no me la quita el que quiere, sino el que puede, ellos fueron los que hablaron y dijeron de tantas cosas horribles que yo hacía contra el pueblo y ellos van a tener que mirar si es verdad o es mentira y por eso estoy dejando estas dos constancias aquí, señor Presidente, espero que el señor Secretario se digne leerlas.

Por Secretaría se da lectura a las constancias presentadas por la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska.

**Constancia**

Como Senadora de la República y Vicepresidenta de la Comisión Cuarta, de Presupuesto, me encuentro muy extrañada, ya que en los medios de comunicación se viene opinando sobre el Proyecto de Presupuesto de 1994, desde la semana pasada, con conocimiento de cifras exactas.

Hasta la fecha no conozco el Proyecto de Presupuesto y no ha llegado a la Comisión de Presupuesto del Senado de la República.

Quiero sentar mi pública y enérgica protesta por esta actitud del Ministerio de Ha-

cienda, ya que el Congreso de la República tiene un plazo para el estudio y aprobación del Presupuesto de la Nación para 1994, pero, como se puede ver, estamos perdiendo tiempo los que por mandato de la Constitución, tenemos esa obligación.

Sinceramente,

**Regina B. de Liska**  
Senadora de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., julio 27 de 1993.

**Plebeyización del Senado de la República**

Parodiando en parte las palabras del Libertador Bolívar "La Patria no nació en las plumas de los editorialistas, sino en la punta de las lanzas de los bravíos llaneros y los puños encendidos de los indígenas".

La novísima Constitución ha abierto los márgenes correspondientes a la democracia, para que el pueblo pueda ascender a todas las esferas del Gobierno, pero en tratándose de los cargos de elección popular, es el soberano pueblo quien a través de la majestad del sufragio o voto secreto puede elegir sus representantes, voceros y defensores; contrario a lo que pasaba en antaño; añoranza lamentable del editorialista de "El Espectador", cuando el cacicazgo era la voz suprema e infalible en todo el destino de la Patria, por eso lamenta que le Imperio Romano haya sufrido el proceso de la autodestrucción por la misma e inexorable decadencia de los Césares, quienes se corrompieron por el abuso del poder, estos patricios se fueron minimizando en su expresión bastarda, ante la fuerza pujante de un pueblo que no podía callar el reparto clasista del erario romano en los conciliábulos de los patricios.

La clase plebeya fue entonces la única alternativa para decantar la pecaminosidad y perversidad de los grandes Césares, que purpurado y tonsurados solamente pensaban en su propia hacienda o en sus propios intereses económicos dejando de lado los lamentos y el hambre de su pueblo.

El Imperio Romano con Claudio, Calígula y Nerón, podrían hacer la trilogía perfecta para lamentar la decadencia de un tambaleante imperio. Desconoce la Familia de los Cano, el lado oculto de la historia, ya que han sido plebeyos, la base, los proletarios, quienes han puesto los muertos para las grandes revoluciones y han sido el motor para el cambio social. Desconocen los señores Cano, que el Parlamento Colombiano a partir de 1991, dio un vuelco en la historia y los purpurados Césares han enmohecido tanto, que necesita nuestra Patria un nuevo ropaje para cubrir las pústulas de la lepra que la clase política repleta de Césares había infestado el territorio nacional.

La nueva Patria con su Constitución, permitieron democráticamente el ascenso de los Indígenas, los Cristianos, el M-19, la Unión Patriótica, los deportistas, los parapléjicos y ex guerrilleros, unieron su voz de protesta al Movimiento Unitario Metapolítico para defender la moralidad de nuestro pueblo y de esta conducta en una afrenta contra los viudos del poder.

**Regina Betancourt de Liska.**

Santafé de Bogotá, D. C., julio 26 de 1993.

La Senadora de la República de Colombia,  
**Regina B. de Liska.**

Protesta de la forma más enérgica contra las expresiones injuriosas e irrespetuosas publicadas en el editorial del día 24 de julio del presente año por el blasonado y abolenado matutino "El Espectador", quien aparte de prejuizar, atenta contra la autonomía del Congreso de la República de Colombia y

de cada uno de sus miembros. Exige que de acuerdo con la ley de prensa, tales afirmaciones plagadas de ligerezas y donde el editorialista se toma el papel de juez magnánimo, que cree le fue heredado al igual que el cargo que ocupa dentro del matutino, se sirvan rectificar por dicho rotativo con el mismo despliegue, en sábado y con ese procaz amarillismo que lo ha distinguido.

No nos extraña la doble moral usada por los directivos del matutino, ya usan también los astros y la superstición, pues publican hasta horóscopos generales con sentido comercial y en otra página lo critican como superchería.

No estamos de acuerdo con personas que se dicen versadas en asuntos políticos, como se supone que sean los editorialistas, utilicen la tribuna escrita para cerrar el paso a las justas aspiraciones de personas que aun cuando carezcan de títulos nobiliarios, sí tienen aquellos que da la honestidad, la dedicación, el esfuerzo y el deseo de servirle a la sociedad.

Ya pasaron los tiempos que las designaciones a los cargos públicos de la Presidencia para abajo, se hacían en las salas de redacción de los periódicos, a dedo y en medio de alicoradas tertulias.

Los planfetistas de turno, ignoraron a propósito que en Colombia nos rige una Constitución que tiene una serie de principios que aunque no le guste a algunos periodistas de la plutocracia deben ser observados estrictamente; la presunción de inocencia, consagrada en el artículo 29, el derecho de elegir y ser elegido, artículo 4º, entre otros.

Las comisiones senatoriales no necesitan de permiso alguno de los editorialistas de turno, para nombrar sus mesas directivas. La Corporación exige respeto, no sólo por la investidura del cargo, sino por la dignidad de las personas en particular.

Hasta tanto los jueces de la República no se pronuncien y dicten una sentencia condenatoria, no se puede marginar de la vida civil, profesional y social a ninguna persona.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Montoya Puyana.

#### **Palabras del honorable Senador Alberto Montoya Puyana:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Montoya Puyana.

Señor Presidente, yo quiero hacer referencia a dos aspectos, uno hace ocho días en las horas de la tarde cuando la instalación del Senado, tuvimos quejas porque sufrimos todos de tremendo frío aquí en el recinto, como ustedes saben estoy encargado de realizar toda la coordinación necesaria con la firma constructora por parte del Senado y esta firma con el fin de coordinar todos los aspectos referentes a la marcha de restauración del Capitolio, y yo creo que es importante que todos sepamos algo de esa marcha, primero que todo el frío lo continuaremos sintiendo durante varias sesiones más, y la razón es sencilla; primero que todo la placa sobre la cual están soportadas ahora estas curules es una placa nueva en concreto, que necesariamente va a despedir frío por tiempo prolongado, más las paredes, toda esta piedra es nueva puesto que fue sometido a una ampliación el recinto mismo, el piso más las paredes generan frío, pero además de ello el patio que se abrió está destapado en este momento, va a tener una marquesina y algo que comentábamos que era posible que la cúpula estuviese abierta y que por ahí se tuviera circulación de aire, pero no es así porque este Recinto tendrá aire acondicionado para que en los momentos en que el

calor o la temperatura suba de determinados grados, inmediatamente se accionará ese aire acondicionado, tendremos incomodidades por varios meses más, puesto que como prioridad estará aquí debajo de esta placa del Recinto tendremos la Sede Social del Senado, cosa que estarán trabajando ya sobre ese aspecto, en el segundo piso las salas de grabación, en fin toda una serie de trabajos sobre los cuales habrá prioridad y se espera terminar hacia el mes de diciembre para continuar posteriormente con Presidencia y oficinas, puesto que la restauración requiere hacerse en todo el Capitolio, puesto que se encontraba en muy lamentables condiciones, esto quería hacerlo y es el primer punto; y el segundo punto, de manera muy breve, me quiero referir a las demandas que ha hecho sobre mi persona el señor Tito Villarreal Ramos, demandas que ha planteado ante el Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría, sobre las siguientes bases: Pertencí a la Junta Directiva del Banco de Colombia como representante del señor Presidente y sobre este punto, en febrero, mediados del mes de febrero del presente año, recibí de manera anónima un formulario en el cual me comentaban sobre esa denuncia posible del Senador Villarreal, ante el Procurador; le pregunté si existía esa demanda cursando en la Procuraduría, me respondió que no y por solicitud mía le pedí que me investigara sobre los puntos que en ese anónimo me llegaba; es así como desde el mes de febrero, 18 de febrero, tiene fechada la carta que le envíe al señor Procurador solicitándole personalmente me investigara sobre esos puntos, pues exactamente sobre esos mismos puntos estableció en el mes de junio a mediados el señor Villarreal esta demanda ante las Corporaciones que les he comentado anteriormente.

Quiero decirles que antes de lanzarme a la candidatura del Congreso había ya solicitado conceptos en este sentido y de manera alguna necesitaba renunciar antes de posesionarme como Senador, simplemente con ello el señor Villarreal persigue una curul, puesto que no ha sido posible lograrla mediante las urnas, le gané y ampliamente, y es entonces mediante estos medios como persigue mi curul, pero también quiero decirles que me siento muy honrado de haber sido demandado por Villarreal Ramos sobre todo de una persona de estas calidades morales, entre comillas por supuesto, de una persona como Villarreal Ramos que se rebuscó un título para que le digan doctor, en una universidad en donde no cogió ni siquiera un libro, una persona que se ha hecho elegir en el Congreso para que le digan honorable, o una persona que se hizo elegir en la Comisión de Ética diciéndole a algunos Senadores que él llegaba allí para defender a sus amigos, o de una persona que su trabajo en la política es el del trabajo sucio, si él lo quiere hacer que lo haga, pero yo sí le quiero y en nombre de todos ustedes también pedirle que en lo personal no sea tan sucio, simplemente que mire que tenemos hasta tapete nuevo, aquí en el Recinto y que no escupa en el piso. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo.

#### **Palabras del honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, muy breve para justificar la presentación de una proposición de citación al señor Ministro de Hacienda y

al señor Ministro de Minas y Energía, quisiera justificar ante el honorable Senado esta proposición, de la siguiente manera:

Pocos temas en este momento tienen más importancia y trascendencia que la de las divisas que se suponen que va a producir Cusiana y los demás pozos en este momento se han declarado comerciales; yo creo que el Senado de la República y el país entero deben debatir en profundidad lo que supone que va a suceder con la economía colombiana en el inmediato futuro, por eso me he permitido presentar una proposición para someter a la consideración del honorable Senado, repito, sobre un tema que considero de la mayor trascendencia nacional, le agradecería a la Secretaría dar lectura a la proposición.

#### **Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Amílkar Acosta Medina:**

Señor Presidente, para que con la venia del honorable Senador Valencia, me permita suscribir la proposición presentada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo y coadyuvada por el honorable Senador Amílkar Acosta Medina.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición de citación leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 06**

Cítense al señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes, al señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos y al señor Ministro de Minas, doctor Guido Nule Amín, para que en la sesión del día 10 de agosto de 1993, respondan el siguiente cuestionario:

1º ¿Piensa el Gobierno modificar las políticas de apertura a causa de la revaluación que se prevé debido al ingreso masivo de divisas por concepto de la exportación del petróleo de Cusiana?

2º ¿O considera el Gobierno que la revaluación de que habla el punto anterior no es inevitable, pues será posible coordinar la política fiscal con la política cambiaria?

3º ¿No cree el Gobierno que una revaluación del peso afectará gravemente las exportaciones no tradicionales y que esto repercutirá en el empleo y en las tasas de crecimiento?

4º ¿Considera el Gobierno que el país va a padecer el mal llamado "Enfermedad Holandesa", o cree el Gobierno que es prevenible tal situación?

5º Dentro de las primeras fases de explotación de los pozos se requiere una gran cantidad de recursos financieros para la infraestructura; ¿cuenta Ecopetrol con dichos recursos?

6º Se ha pensado en la posibilidad de que Colombia ingrese a la OPEP. ¿Qué beneficios traería esto al país?

7º Se ha planteado la creación de un fondo de estabilización petrolera. ¿Qué tan factible y útil sería esta medida?

8º ¿Qué modificaciones deberían introducirse al proyecto de regalías a propósito de los ingresos que recibirán los municipios y los departamentos productores de petróleo?

9º Casi, si no todos, los países que han experimentado un ingreso súbito y masivo de divisas han destruido su sector industrial y agropecuario y su sistema impositivo; ¿no le sucederá a Colombia lo mismo?

10. ¿Cree el Gobierno posible que con nuevas exploraciones podría mantener un horizonte de exportaciones siquiera de veinte (20) años como el que se obtendrá a partir de 1966?

11. ¿No considera el Gobierno que una muy buena parte de los recursos petroleros deberían destinarse a promover la creación de pequeña y mediana empresa en el campo industrial o agropecuario?

Presentada a la consideración del honorable Senado de la República, por el suscrito Senador Jorge Valencia Jaramillo.

**Jorge Valencia Jaramillo, Amílkar David Acosta Medina.**

Santafé de Bogotá, D. C., julio 27 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

**Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias, señor Presidente, es simplemente para presentar una proposición que por el amplio conocimiento del tema que tienen los honorables Senadores, y en general la opinión pública, creo que no debiera necesitar de sustentación. Por otra parte, el Senador Gustavo Rodríguez, a nombre de la Comisión de Ética tocara posteriormente el mismo tema, como son dos instancias distintas, me permito presentar la proposición que a continuación leo. Dice:

#### Proposición

El Senado de la República solicita al Senador José Ramón Navarro Mojica, que para preservar la dignidad del Congreso renuncie a la Presidencia de la Comisión Cuarta del Senado.

La proposición está firmada por mí y por la Senadora Claudia Blum y el Senador Eduardo Pizano. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:**

Señor Presidente, yo le rogaría a Su Señoría, que de acuerdo con el Orden del Día, esta proposición se estudiara en el punto que tiene que ver con las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama.

**Palabras del honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, quien da lectura a una constancia.

#### Constancia

No me pareció prudente quitarle tiempo al Senado de la República el 20 de julio, día de la instalación de su actual período, en virtud de las importantes decisiones que en

esa fecha se tomaron, preferí dejarlo para la siguiente sesión, en la cual expreso a la Corporación y a sus miembros agradecimientos por las sentidas afirmaciones de solidaridad que de ustedes recibí directamente o a través de mensajes, con motivo de mi injusta detención.

Al reincorporarme al Congreso para continuar cumpliendo con mi deber le informo a la Corporación que se ha dicho de manera reiterada, imprecisa y tergiversada, que la Fundación Fondo Educativo "Jorge Eliécer Gaitán" que distribuyó los auxilios, otorgó ayuda a estudiantes que tienen lazos familiares conmigo. Efectivamente la Fundación otorgó ayuda a dos familiares míos. Las circunstancias que respecto de ellas se omite informar a la opinión, se refieren a que la cuantía total de estos auxilios fue de doscientos cincuenta mil pesos y a que fueron otorgados en razón a que la Fundación Fondo Educativo "Jorge Eliécer Gaitán" disponía de recursos superiores a siete millones cuatrocientos mil pesos provenientes de actividades y aportes privados.

También se ha dicho que la Fundación Fondo Educativo "Jorge Eliécer Gaitán" canceló auxilios a estudiantes de fuera de Bogotá. Ello es así, porque la Institución es nacional, su objetivo es dar ayudas y auxilios a estudiantes de los sectores medios y populares de Colombia y, en consecuencia, ha recibido dinero de distintas fuentes del sector público y del sector privado, hechos estos que desde el inicio de la investigación y sin que nadie solicitara explicación los di a conocer a la opinión pública.

No hago ninguna consideración adicional acerca de este sonado caso, pues su decisión está en manos de las autoridades judiciales y en mi caso, de la honorable Corte Suprema de Justicia; ella y la historia darán su veredicto. Puedo decir sin vacilación ni reato de ninguna naturaleza, que he actuado siempre con rectitud, honradez y buena fe, respetando y acatando el Estado de Derecho sin ocuparme de ningún tipo de prosperidades materiales, dedicado sí por entero al servicio público, razones suficientes para decirles que mi inocencia quedará demostrada.

**Ricaurte Losada Valderrama.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fuad Char Abdala.

**Palabras del honorable Senador Fuad Char Abdala:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fuad Char Abdala, quien da lectura a una constancia.

Santafé de Bogotá, D. C., julio 21 de 1993.

Señor Doctor  
CARLOS GUSTAVO ARRIETA  
Procurador General de la Nación  
E. S. D.

Ante las graves y notorias irregularidades que se han descubierto dentro del proceso de celebración y perfeccionamiento del contrato interadministrativo suscrito entre el Area Metropolitana de Barranquilla y Telecartagena, para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, en el ámbito de su jurisdicción, el Concejo de Barranquilla, los gremios económicos, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Teléfonos, el Sindicato de Trabajadores de la misma, y en general los diferentes estamentos sociales de la capital del Atlántico, han cuestionado públicamente la lesividad económica del con-

trato para la Empresa Municipal de Teléfonos de Barranquilla, y de contera, para el patrimonio de la municipalidad, sin que las partes involucradas hayan tenido la voluntad ni el interés de revisar desprevencionalmente las anomalías denunciadas.

Como considero, teniendo en cuenta el concepto unánime de los mejores especialistas en derecho administrativo de la ciudad de Barranquilla, que el contrato está viciado de nulidad absoluta por contravenir normas de derecho público de la Nación, y en apoyo de lo preceptuado por el artículo 87, inciso 3º del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 17 del Decreto 2304 de 1989, por una parte, y por la otra, en lo establecido en el artículo 2º de la Ley 50 de 1936, solicito a usted en interés de la moral y de la ley, y ante la pasmosa indiferencia de los representantes legales de Barranquilla, el Area Metropolitana de la misma y la Empresa Municipal de Teléfonos de la mencionada ciudad, demande formalmente ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Tribunal del Atlántico, el contrato interadministrativo anteriormente mencionado.

#### I. Antecedentes.

1. La entidad administrativa Area Metropolitana de Barranquilla acudió al mecanismo de suscribir con la empresa industrial y comercial del orden nacional Telecartagena, un Contrato Interadministrativo para la prestación del servicio público de Telecomunicaciones en la ciudad de Barranquilla y las entidades territoriales que integran aquella, esquivándose insólitamente todas las restricciones legales contempladas en el Estatuto de Contratación Pública, según se desprende de los documentos pre-contractuales de este negocio, proferidos ilegalmente.

2. El Area Metropolitana de Barranquilla suscribió el citado contrato, sin cumplir previamente con la evaluación técnica y económica que demostrara la conveniencia de la propuesta presentada por Telecartagena. Tampoco cumplió con lo ordenado por el Ministerio de Comunicaciones en la Resolución número 3200 de septiembre 9 de 1991, donde se dio la autorización previa para la concesión de un sistema telefónico hasta por cien mil líneas (100.000), condicionada al estudio conjunto con la Empresa Municipal de Teléfonos de Barranquilla que asegure la interconectividad de las redes y el interfuncionamiento de los servicios, y a la autorización de las respectivas entidades territoriales, conforme al artículo 34 del Decreto 1900 de 1990. Además, no se entiende cómo sin el cumplimiento de estos requisitos previos, pudo el Ministerio de Comunicaciones otorgar en definitiva esta concesión al Area Metropolitana de Barranquilla, excluyendo a sus entidades territoriales.

3. Telecartagena excedió su objeto social al asumir el diseño, construcción, montaje, instalación, mejoramiento, conservación y operación del sistema telefónico de alta tecnología contratado con el Area Metropolitana de Barranquilla, y esta última, tampoco previó que aquella no tiene la capacidad técnica ni económica para manejar este contrato, estimado inicialmente en la suma de un millón de dólares (US\$ 1.000.000).

4. Absurdamente, Telecartagena transfirió al consorcio privado Alcatel-Bell Telephone, la facultad de operar el contrato interadministrativo, por medio de una cesión prohibida en el texto de dicho contrato, hecha paradójicamente al mismo consorcio con el que Telecartagena contrató la ejecución del ensanche telefónico de las veinticinco mil líneas para la ciudad de Cartagena.

5. Del mismo modo, el Alcalde Metropolitano suscribió el Acta número 1 de diciem-

bre 2 de 1992 para modificar el contrato inter-administrativo con la vinculación adicional de Telecom, Alcatel-Bell Telephone y otros inversionistas privados, como partes contratantes del mismo, y con ellos constituir una nueva sociedad de economía mixta denominada Metrotel y encargada de operar el objeto del susodicho contrato inter-administrativo. Esta decisión quedó finalmente plasmada en la Escritura pública número 2853 de julio de 1993, otorgada en la Notaría 5ª de Barranquilla, mediante la cual se constituyó Metrotel S. A., con un capital de un millón de pesos (\$ 1.000.000), pero sólo con la participación accionaria de Telecartagena (\$ 350.000), Bell Telephone (\$ 260.000), Darío Cárdenas Navas (\$ 150.000), Eduardo Cárdenas Caballero (\$ 140.000) y Víctor Julio Lizarazo (\$ 100.000).

6. Se suscribió el Anexo número 4 del Contrato Inter-administrativo a través del cual se comprometió la infraestructura civil de la Empresa Municipal de Teléfonos de Barranquilla, suplantándose el gerente de la misma y obligándola a adecuar su sistema actual de conmutación con una inversión calculada en cuatro mil millones de pesos (\$ 4.000.000.000).

Por lo tanto, de ejecutarse estos contratos se produciría en el corto plazo la quiebra de la telefónica, cuya liquidación tendría un costo aproximado de sesenta mil millones de pesos (\$ 60.000.000.000), los que igualmente pagaría el Municipio de Barranquilla cuando aún no ha salido de la liquidación de sus Empresas Públicas Municipales.

## II. Vicios de nulidad absoluta del contrato.

1. El contrato invoca como normas que le sirven de soporte, entre otras, el Decreto 1900 de 1990, el cual fue expedido en uso de las facultades extraordinarias concedidas por la Ley 72 de 1989. Precisamente, el artículo 34 del Estatuto de Telecomunicaciones, establece que la prestación del servicio mencionado dentro del ámbito departamental, distrital o municipal puede hacerse:

a) Por las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas. Esto es, el Departamento, la Región, el Distrito, el Municipio, la Provincia y los Territorios Indígenas, de conformidad con la clasificación que nos trae el artículo 285 de la Constitución de 1991, o por los establecimientos públicos departamentales, distritales o municipales, sus institutos descentralizados y sus empresas industriales o comerciales de los mismos niveles seccionales;

b) Por la Nación o sus entidades descentralizadas, previa autorización de la respectiva entidad territorial;

c) Por gestión directa, es decir, por personas naturales o jurídicas de derecho privado o sociedades de economía mixta a través de concesión otorgada por la entidad territorial respectiva.

Como es fácil anotar, en la redacción del artículo 34 del Decreto 1900 de 1990 se emplea exclusivamente el término **entidad territorial** como sujeto titular de la autorización para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en cualesquiera de las modalidades conocidas, en todo el territorio nacional.

En consecuencia el contrato inter-administrativo celebrado entre el Área Metropolitana de Barranquilla y Telecartagena, por no haber sido ratificado expresamente por los órganos competentes de las entidades territoriales que integran el Área, como son los Municipios de Barranquilla, Malambo, Soledad y Puerto Colombia, se encuentra viciado de nulidad absoluta, por cuanto **contraviene el derecho público de la Nación**, como lo es el Estatuto de Telecomunicaciones o Decreto 1900 de 1990.

2. El argumento principal para sostener esta tesis, señor Procurador, consiste fundamentalmente, en el hecho de que el Área Metropolitana de Barranquilla, por definición constitucional, de acuerdo con la redacción del artículo 319 de la Constitución de 1991, es una "entidad administrativa encargada de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su autoridad". Además, según la norma anteriormente mencionada, cuando sea del caso, los servicios que decida prestar el Área Metropolitana debe ser en **común** con los municipios que la integren, caso que no se tuvo en cuenta en la celebración del contrato a que me estoy refiriendo en esta carta pública, señor Procurador General de la Nación.

Por lo tanto, como hubo un desconocimiento y violación protuberante del artículo 319 de la Constitución de 1991 y del artículo 34 del Decreto 1900 de 1990, el contrato inter-administrativo celebrado entre el Área Metropolitana de Barranquilla y Telecartagena está viciado de **nulidad absoluta**, por disponer así el artículo 78, numerales b) y d) del Decreto 222 de 1983, vigente en la época de la celebración del contrato de marras.

4. Finalmente, considero que la cláusula "Decimonovena. Aprobación y perfeccionamiento", es abiertamente violatoria de los artículos 345 de la Constitución Nacional, y 25, ordinal c) del artículo 46 del Decreto 222 de 1983, vigente cuando se celebró el contrato precitado, al exonerar al negocio jurídico de los requisitos obligatorios de sujeción y registro presupuestal, por la sencilla razón de que un contrato, así sea inter-administrativo, no puede derogar por sí solo la Constitución y el Estatuto de Contratación Administrativa. Por este aspecto, también es demandable el susodicho convenio.

Para terminar, señor Procurador General de la Nación, invoco el numeral 7º del artículo 277 de la Constitución de 1991, con el fin de que usted en defensa del orden jurídico y del patrimonio público del Municipio de Barranquilla, inicie cuanto antes la acción contractual pertinente en el caso que le estoy denunciando, para evitar que se consuma un atropello inaudito contra el derecho público de la Nación y contra los intereses económicos de la Empresa Municipal de Teléfonos de Barranquilla y de toda su comunidad.

Del señor Procurador, atentamente,

**Fuad Char Abdala**  
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

### Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, quien presenta el proyecto de ley cuyo título reza:

"Por la cual se retorna a la vigencia el artículo 187 del Código Penal" y lo sustenta en los siguientes términos:

Señor Presidente y honorables Senadores: Quiero presentar en la sesión plenaria del día de hoy un proyecto de ley que considero muy importante para la República. Se trata, honorables Senadores, de enmendar una tremenda injusticia que se está cometiendo en este momento y prevenir que eso no se vuelva a suceder en nuestro país.

Quiero, señores Senadores, decirles que traigo a la plenaria un proyecto de ley que tiene por objeto volver a la normatividad del Código Penal el delito de terrorismo, porque hay necesidad de impedir que pudieran cometer un acto arbitrario, que pudieran incurrir en una falta que pudieran violar el mismo Código Penal. Pero en otro artículo no se han acusado injustamente el delito de terrorismo, que es lo que ha pasado en el Código Penal está establecido el delito de terrorismo con una definición científica técnica, hecha por una comisión de expertos que fueron capaces de estructurar de manera reposada y sabia no al impulso de las vicisitudes de un momento este delito tan grave en los siguientes términos; el que con el fin de crear o mantener un ambiente de zozobra o de perturbar el orden público emplee contra persona o bienes medios de destrucción colectiva incurrirá en prisión de 10 a 20 años; sin perjuicio de la pena que corresponde por los demás delitos que se ocasionen con este hecho. Esta norma fue sustituida por el artículo 19 del Decreto-ley 180 de 1988, que hizo una adecuación típica del delito del terrorismo de una manera aberrante y monstruosa que ha permitido que se catalogue como terrorismo todo tipo de actividades con tal de que no estén de acuerdo con la mentalidad del sistema o de los jueces que juzgan en un determinado momento, nosotros proponemos en este proyecto de ley, regresar al Código Penal, porque el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, que fue acogido por la Comisión, por el Congreso, convertido en legislación permanente a través del Decreto 2266 de 1991, lo desfiguró al convertir en una norma casuística algo que tiene que hacerse de una manera técnica y científica. Este decreto de estado de sitio, no aumentó la pena, dejó la misma pena de 10 a 20 años, y lo que nosotros proponemos ahora es que continúe la misma pena de 10 a 20 años, pero que regresemos a la tipificación que estableció el Código Penal, en este momento el país es acusado en el plano internacional por las violaciones a los derechos humanos.

Yo quiero decirles a ustedes que en la revista "Neko" se transcriben los conceptos de varios organismos internacionales que le imputan al Gobierno Colombiano, al Estado colombiano la violación de los derechos humanos en el caso de Telecom. A mí me parece sumamente grave esta situación, pero no solamente se trata de unos organismos internacionales, como Paz Cristin Internacional Comisión, y otras que de manera clara y contundente han dicho que el Estado colombiano viola los derechos humanos, no solamente eso, sino que un organismo del Estado Colombiano como es la Escuela Superior de la Administración Pública, acaba de publicar en su revista "Nova Svetera", conceptos que son tremendamente acusadores contra la administración de justicia y contra la tipificación de este delito.

Dice por ejemplo esa revista: La definición del terrorismo que hacen las disposiciones legales vigentes, expresa ante todo la mentalidad prevaleciente de generalizar la aplicación del concepto terrorismo a los más diversos comportamientos correspondan o no, técnicamente a esta figura delictiva. Tal indeterminación lleva a la situación aberrante de unificar por el mismo rasero a quienes colocan bombas en el centro de nuestras ciudades para forzar concesiones para su entrega con actividades sindicales que desencadenan huelgas para presionar la adopción de políticas determinadas laborales y sociales.

No es posible, honorables Senadores, que nosotros podamos permitir que se siga manteniendo privados de la libertad a unas personas en un determinado momento en desarrollo del derecho de huelga vieron ocasionar algún perjuicio a las comunicaciones del país

pero en ninguna forma cometieron el delito de terrorismo. La diferencia entre las dos definiciones, entre la definición que trae el Código Penal y la que trae el decreto de estado de sitio radica en el decreto de estado de sitio se habla de causar estragos y en el Código Penal se habla de medios de destrucción colectiva. Para que haya delito de terrorismo se necesita que se emplee contra las personas o los bienes medios de destrucción colectiva, no puede pensarse que son simplemente medios capaces de causar estragos, estragos es muy fácil causarlos y por lo mismo con esta situación, con esta definición que trae el decreto que ha llevado a la cárcel a personas y se las puede llevar en el futuro a otras, si mañana, por ejemplo, obreros de la USO en Barrancabermeja cierran las llaves del oleoducto también cometerían un delito de terrorismo de acuerdo a la definición que está vigente en este momento.

Por lo mismo, yo propongo en compañía de varios Senadores, que más de una decena de Senadores, propongo al honorable Congreso y concretamente aquí en el Senado de la República estudiar este proyecto de ley que busca no disminuir la pena contra el terrorismo sino que busca una mejor adecuación típica para que los verdaderamente terroristas paguen su pecado y su delito, pero quienes no han cometido ese delito, quienes pudieron violar una contravención, quienes pudieron violar el Código Penal en otras expresiones, en otras condiciones, sean castigados de acuerdo a la proporción del daño que cometieron, pero nunca de acuerdo a este estatuto verdaderamente aberrante. Yo estoy seguro que el Congreso de la República va a hacer justicia en este caso y le va a dar paso a este proyecto importante, a este proyecto que tiene por objeto única y exclusivamente regresar a la normatividad del Código Penal, hecha como les digo, por unos expertos con un criterio científico y técnico. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Corssi Otálora.

#### Palabras del honorable Senador Carlos Corssi Otálora:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Corssi Otálora, quien manifiesta lo siguiente:

Honorables Senadores, ante todo quiero felicitar a quien me precedió en la palabra y a los Senadores que firman el proyecto para modificar la tipificación de delito de terrorismo y anuncio que voy a firmarlos y me sumo a ellos, porque no es justo lo que está pasando con los trabajadores de Telecom y además con esto se está ahondando el conflicto social. Voy a leer una constancia en la misma línea del problema social y que se refiere a la intervención del Presidente de la República el día 20 de julio sobre el proyecto de seguridad social dentro de la cual incurrió en unos errores de suma gravedad que voy a leer y luego por escrito entregaré a Secretaría y a cada uno de los miembros del Congreso.

Luego da lectura a la siguiente constancia:

#### Constancia del Senador Carlos Corsi Otálora.

Ante los gravísimos errores contenidos en las apreciaciones del señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, en su mensaje al instalar las Cámaras Legislativas el día 20 de julio, al referirse al Proyecto de ley número 155 de 1992, en mi calidad de ponente me veo obligado en conciencia a

decir al Parlamento y a Colombia la verdad sobre la Seguridad Social en algunos puntos cruciales de dicho proyecto que, para el Primer Mandatario, es "el de mayor trascendencia que haya estudiado el Congreso de la República en la segunda mitad de este siglo":

1. Se equivoca el Presidente de la República cuando afirma: "El Sistema pensional vigente no es viable financieramente en el largo plazo... el Seguro Social comenzaría a gastar sus ya precarias reservas a la vuelta de dos o tres años" (Mensaje, págs. 12, 13). Los asesores que le dieron esta información presumiblemente la extrajeron de la exposición de motivos del Proyecto de ley número 155 de 1992 suscrito por los Ministros de Trabajo y de Hacienda, la cual señala que para el año 2020 el ISS tendría un pasivo pensional de 6 billones 670.270 millones de pesos, o sea, que le faltaría esa cantidad para pagarle a los pensionados de esa época (1). Esta cifra, que equivale a algo más de la mitad del Presupuesto Nacional de hoy, encierra un gigantesco error de cálculo actuarial, puesto que, según la ponencia avalada por el propio Ministro de Trabajo, con un ajuste de las cotizaciones del 8 al 13.5%, "con las condiciones de jubilación vigentes a diciembre de 1992", en el año 2020 el ISS tendría reservas acumuladas por 15 billones 357.144 millones de pesos, para pagar a los pensionados (2).

2. Salta a la vista este notable error cuando se observa en la exposición de motivos del proyecto de ley, que se toma la cifra de 6.652 millones de pesos como reservas existentes en el ISS en 1993, cuando en realidad para este año, y de acuerdo con el segundo cuadro arriba citado, elaborado por el ISS, dichas reservas son de 645.458 millones de pesos. **De donde se infiere que, en el punto de partida del cálculo, el error fue de 638.806 millones de pesos.**

3. Ante las Comisiones Séptimas del Congreso puse de relieve esta equivocación y pedí al Gobierno Nacional, presente en el debate por medio del Ministro de Trabajo, el Vice-ministro de Hacienda y la Presidenta del Seguro Social que, si yo estaba errado se me refutara. Ni durante el debate ni con posterioridad a él, dichos funcionarios han desvirtuado este análisis, pero en cambio lo han ignorado y con base en esta culpable ignorancia, han hecho que el Presidente de la República, en su mensaje al Congreso, erradamente informe que el sistema pensional vigente no es viable financieramente a largo plazo, lo que traería como consecuencia la liquidación del ISS.

4. Ya en ocasiones anteriores y debido a estudios mal elaborados que precedieron a la toma de las decisiones, el Presidente de la República fue sorprendido por el "apagón" y por la fuga del jefe del Cartel de Medellín. Entonces no hubo quien lo advirtiera. Ahora lo hago en este recinto, que es el centro de las decisiones políticas del país. Si a pesar de ello se vulneraren los derechos ya adquiridos por los colombianos en materia de pensiones al aumentar innecesariamente la edad y el tiempo de cotización, únicamente para beneficiar a los fondos de pensiones, se cometería una gran injusticia social que podría afectar las políticas de paz del Estado.

**Carlos Corsi Otálora, Senador, Laicos por Colombia. Everth Bustamante García. (Firma ilegible).**

Santafé de Bogotá, D. C., julio 27 de 1993.

(1) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Exposición de Motivos del Proyecto de ley número 155 de 1992, Anexo 4-A, Cuadro sobre déficit de cada año y valor actual acumulado a 1993, Santafé de Bogotá, septiembre de 1992. La deuda pensional se obtiene de sumar los pasivos del año 2020 con la deuda acumulada hasta tal fecha.

(2) Ponencia suscrita por la mayoría de los miembros de las Comisiones Séptimas del Congreso, Gaceta del Congreso, 14 de mayo de 1993, número 130, Cuadro anexo, pág. 41.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

#### Palabras del honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y honorables miembros del Senado de la República, infortunadamente no pude estar al comienzo de esta sesión en razón de que me encontraba en la Corte Suprema de Justicia, rindiendo lo que hoy se llama una exposición libre y voluntaria que anteriormente se llamaba indagatoria, en razón por mi paso por la Comisión de Acusación de la Cámara, donde hay 72 denuncias contra todos los miembros de la Comisión que pasamos por esta célula de orden legal del Congreso durante los años 1982, hasta la declaratoria en receso, ocurrida con motivo de la Constitución del 91. Esa fue la razón para no haber estado al comienzo aquí y haber oído la intervención del Senador Montoya Puyana.

Yo quiero, brevemente, darle respuesta a él; acabé de oír la grabación y decirle claramente que yo no me hice elegir, fue el pueblo el que me eligió en un renglón de riesgo que nadie quiso aceptar y que si muy seguramente fuera, hubiera sido él el que lo hubieran puesto de segundo no hubiera aceptado, porque él salió a la fija. Tampoco me hice elegir para la Comisión de Ética, me eligieron para llegar a ella, Senador Montoya Puyana, en cuanto me digan o no me digan doctor eso me tiene sin cuidado, a la mayoría de la gente, a mis amigos les digo, prefiero que me digan Tiberio, y no que me digan doctor, soy enemigo de esa frase muy acostumbrada en la capital de la República, no me enfermo ni me muero, y me gusta que me llamen es Tiberio, como me bautizaron, aquí no hay doctores porque la partida de bautizo a todo el mundo le pone es su nombre de pila y así es como me ha gustado que me llamen, eso es un apodo, no es como usted, que es un ilustre arquitecto que si le dicen arquitecto se molesta y le gusta que le digan doctor sin serlo. Aquí hay grados de ingenieros, grados de economistas y hoy en día ni los abogados, los abogados anteriormente salían con el grado de doctor y hoy salen con el grado de abogado simplemente y usted, tampoco es doctor pero le gusta que le digan doctor, usted es arquitecto simplemente.

También quiero manifestarle que las denuncias formuladas, por el suscrito contra Su Señoría, lo hice de puño y letra y con las pruebas, ojalá sus conceptos le sirvan para hacerse su defensa ante la Corte Suprema de Justicia, ante la Procuraduría y ante el mismo Consejo de Estado.

Sé plenamente que el Consejo de Estado en la sala unitaria la Magistrada ponente inadmitió la demanda, pero hubo un recurso de súplica, para que usted lo sepa de la Fiscalía ante la Sala Plena donde se están surtiendo todos los efectos legales correspondientes, conforme a las normas vigentes sobre la materia, doctores tiene la santa madre iglesia y lo mismo en la Procuraduría y anexé las pruebas, honorables Senadores, yo no me inventé nada lo que dice el Senador Montoya, allá él con su razón si la tiene, maravilloso, y si no lo tiene que la ley lo sancione, una cuestión son los conceptos que no obligan y otra cuestión son las normas vigentes sobre eso fue que me propuse adelantar la correspondiente indagación y allá están, allá es donde ustedes tienen que demostrar su inocencia, su pulcritud y su honradez y no es aquí, esto es cuestión aparte, es ante la justicia, no ante esta Corporación.



Yo hoy precisamente me encontraba allá ante un sinnúmero de denuncias que tengo, porque hoy en día político que se respete político que tiene que estar denunciado para que demuestre ante la justicia su inocencia y su honradez. Allá es donde tenemos que ir a demostrar de que somos honrados, de que somos honestos, de que somos inocentes y que se nos expida la correspondiente certificación por las autoridades, no es por lo que digan en la calle, por lo que diga la ley o porque diga la justicia de Colombia y yo si lo denuncié ante la Corte Suprema de Justicia, es porque consideré que violó las páginas del Código Penal, y si lo denuncié ante el Consejo de Estado, es porque considero que usted tenía inhabilidades para haber sido elegido Senador, y si lo denuncié ante la Procuraduría General de la Nación es porque considero que usted tiene incompatibilidades, y si lo denuncié ante la Comisión de Ética es porque considero que esa conducta es indecorosa, pues demuestre ante esos estrados de que usted no violó la ley, es un problema suyo y lo mío está probado. Otra cuestión es que las autoridades y la justicia digan lo contrario, pero seré respetuoso del fallo de los jueces.

Mañana mismo, Senador Montoya, si hay sesión de la Comisión de Ética, en presencia suya, pediré otra investigación contra Su Señoría, por una confesión de parte que usted hizo públicamente en un diario de Bucaramanga mediante una carta que usted mandó tratando de explicar lo inexplicable, pero eso lo haré en la Comisión de Ética, no lo voy a hacer aquí, conforme tampoco traje a cuento las denuncias que formulé contra usted en esta sesión plenaria. En ninguna sesión plenaria del Senado, lo hice allá en la Comisión de Ética en donde tenía que hacerlo.

Yo quería dar estas explicaciones para darle respuesta al Senador Montoya. Me tiene sin cuidado cómo me llamen a mí, me digan doctor, gracias, si no me dicen también gracias, pero me gusta más que me llamen por Tiberio que por doctor. Yo conozco a muchas gentes que han pasado por las universidades, pero la universidad no ha pasado por ellos. Se han quedado cortos de espíritu, cortos de generosidad y cortos de amabilidad. En cuanto lo de que escupa en el tapete eso me tiene sin cuidado, no sé, será que está buscando que escupa sobre su cara y no lo voy a hacer. Uno puede escupir donde quiera, siempre y cuando haya oportunidad. Y creo que alguno de los que hay aquí ha escupido alguna vez en su vida, porque en vez de pasarse uno el efecto, aquél que sabemos, es mejor votarlo para que no le salga úlcera. También nos aguantamos aquí su nicotina, con sus aderezos, con todo lo que usted acostumbra al fumar, eso también es fastidioso y enferma y produce cáncer al pulmón, da hasta tuberculosis, o tisis como se acostumbra decir. Yo personalmente nunca le he sacado en cara el que usted fume, como Regina si se lo sacó al Presidente del Senado electo. Son cuestiones personales, y si a usted no le gusta lo que yo haga, no sé hasta qué punto usted pueda buscar por la vía de la ley o por la vía personal prohibírmelo, pero mientras tanto si le va a quedar pesado si es por lo personal, si usted lo va a intentar. Mientras no lo escupa a usted en su cara ni en su cuerpo, usted siéntase tranquilo y no se debe sentir molesto por eso, como tampoco sus compañeros de curul se molestan cuando usted fuma cigarrillos y consume nicotina con sus aderezos.

Por lo demás, me tienen sin cuidado las aseveraciones del Senador Montoya, no aquí ante el Senado donde va a probar y demostrar su inocencia y su honradez. Es ante los estrados judiciales, así como le ocurrió al Senador Ricaurte Losada, y como le ha pasado a muchos que han demostrado su ino-

ciencia. Yo también tengo que demostrar mi inocencia y mi honradez ante los estrados judiciales. Y estamos armando otra investigación de su paso por la Alcaldía de Bucaramanga. Aquí no paran las cosas. Y aquí vamos a traer ante la justicia, ante la Comisión de Ética, para que se le investigue, y si usted no debe nada, mejor. Pero si es responsable, que la ley le aplique las sanciones correspondientes a que haya lugar. Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jaime Bogotá Marín.

La Presidencia abre la discusión y concede una interpelación al honorable Senador Hugo Castro Borja.

Señor Presidente, honorables Senadores: Me parece muy importante la proposición del Senador Bogotá Marín y de los demás colegas. Y obviamente la respaldo plenamente. Todo lo que sea divulgar algo tan importante como la acción de tutela consagrada en la Constitución Nacional, en su artículo 86, es bueno. Pero la referencia mía va a lo siguiente, honorable Senador:

En realidad aquí han colocado en el primer punto del orden del día de la discusión de proyectos el de la tutela en el cual soy componente con los Senadores Parmenio Cuéllar y Omar Yepes Alzate, pues bien, ese proyecto que va sobre el Decreto 2591 del 91 presentado a la consideración del Senado de la República, presentado por el Senador Gabriel Melo Guevara, acumulado a uno que presentó el Consejo de Estado, no puede ser discutido en esta sesión porque es una ley estatutaria y como ley estatutaria que es, la Constitución en su artículo 153 dice claramente que tendrá que ser discutida en una sola legislatura, en una misma legislatura, nosotros alcanzamos a discutir este proyecto en la Comisión Primera del Senado pero como no se discutió ni se aprobó en la plenaria del Senado, tiene que ser nuevamente presentado. Yo creo, entonces, que es importante que se haga un nuevo proyecto, se presente por el Senador Melo o por quien quiera presentarlo y además que en ese nuevo proyecto nos atemperemos a lo que la Constitución Nacional ha venido, perdon la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y demás organismos de la justicia han venido consagrando en relación con esto que es tan importante, la acción de la tutela; de manera, señor Presidente que yo le pido que este punto del orden del día al llegar a él sea tenido en cuenta lo que acabo de expresar aquí, porque como ley estatutaria no podemos entrar a discutirla. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Con la venia del Senador Jaime Bogotá Marín, escuchado el concepto dado por el Senador anterior para no someter a discusión esa proposición, ¿no sé si pueda retirarla o no?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Bogotá Marín, quien dice:**

Precisamente porque hoy no se puede, de acuerdo con las jurídicas explicaciones de mi colega, pues aprovechamos el tiempo para hacer el foro, cuando ya tengamos el proyecto ya tenemos unas mayores ilustraciones.

**La Presidencia manifiesta lo siguiente:**

Es que lo que la proposición pretende es no sólo eso, es uno de los puntos de la proposición, es que se acelere el proyecto en la nueva legislatura sin haber sido presentado nuevamente ¿si no he entendido mal?

**Recobra el uso de la palabra el orador, Senador Jaime Bogotá Marín:**

No señor Presidente, mi pensamiento es el siguiente, con el que creo que han compartido varios colegas; este punto es de importancia trascendental, pues antes de que se llegue a discutir el proyecto, enriquezcamos nuestros conocimientos oyendo en ese foro las explicaciones, las ideas, las inquietudes de todos los que están interesados en este proyecto.

**La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:**

Sí, mire señor Senador, yo lo que quiero es que le quite esta parte que dice: "Para enriquecer el Proyecto de ley 144 del 92 que no es el proyecto".

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador**

**Luis Janil Avendaño Hernández:**

Señor Presidente, honorable Senador, me parece a mí que la observación hecha por el Senador Castro Borja es tajante en cuanto al concepto de la legalidad de la discusión del proyecto sobre la acción de tutela; pero también es cierto que desde todos los rincones del país escuchamos de un lado algunos lamentos por lo que se ha creído que es la arbitrariedad de una acción pública y popular que le ha traído beneficios a otros países y le está trayendo beneficio a nuestro país. Yo soy partidario que la acción de tutela, ha generado un cambio dentro de la concepción jurídica del país, estableciendo una rigurosidad y una seriedad en los fallos de los tribunales judiciales; creo, que es necesario reglamentarla de tal manera que cumpla una mejor función y que aquellos que se quejan están un poco equivocados frente a la ritualidad de tal figura; se abusa de esa figura pero se puede corregir y la única corrección es mediante un buen estatuto que reglamente la acción de tutela; en ese orden de ideas y para zanjar la diferencia presentada frente a la proposición y a la discusión del proyecto, yo haría una sustitutiva en este sentido, que se acoja la parte de la proposición en la cual invitamos a todos los estamentos del país a discutir, sobre cuál sería la reglamentación, según todos los estamentos mejor para la acción de tutela y para beneficio de los colombianos y que desechemos la segunda parte de la proposición, así nos queda más claro en orden y formalmente aprobada la proposición, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída con las consideraciones formuladas y el Senado le imparte su aprobación.

**Proposición número 07**

Convóquese para el mes de agosto, por la Mesa Directiva del Senado de la República, a un amplio foro con participación de los Congresistas, de la Rama Jurisdiccional, del Ministerio de Justicia, de la Asociación Nacional de Abogados Litigantes, de la Procuraduría General de la Nación, las Personerías Municipales y en general a todos los gremios y ciudadanos interesados en el análisis de la acción de tutela.

Presenta la proposición el honorable Senador Jaime Bogotá Marín y la suscriben los honorables Senadores:

**Hernán Motta Motta, Mario Laserna Pinzón, Jaime Rodrigo Vargas Suárez, Juan Guillermo Angel Mejía, Roberto Gerlein Echeverría, Emilio Lébolo Castellanos, Gustavo Espinosa Jaramillo, Eduardo Pizano de Narváez, Aurelio Irigorri Hormaza, Rafael Amador Campos, Pedro Antonio Bonnet Locarno, Amylkar Acosta, Alfonso Angarita Baracaldo, Clara Isabel Pinillos de Ospina (siguen firmas ilegibles).**

Santafé de Bogotá, D. C., julio 27 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

**Palabras del honorable Senador  
Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Con la venia de la Presidencia, hago uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Yo quisiera, señor Presidente y honorables Senadores, hacer una información sobre este tema al honorable Senado. En la legislatura pasada cursaron dos proyectos, el uno de ley y el otro de acto legislativo. El proyecto de ley se aprobó en primer debate en la Comisión, se rindió ponencia para segundo debate, pero no fue posible realizarlo. El otro proyecto de acto legislativo se alcanzó a rendir ponencia para primer debate.

El acto legislativo tiene por objeto reformar el artículo 86 de la Constitución para permitir la acción de tutela frente a las sentencias judiciales, ese es un tema muy importante también.

Yo quería hacer esta información para que los proponentes de los proyectos, los vuelvan a presentar; el proyecto de acto legislativo fue presentado por el Senador Rafael Amador, y por la bancada del M-19, fueron ellos quienes promovieron ese proyecto de acto legislativo. Yo les solicitaría a ellos, lo vuelvan a presentar, para que el Congreso entre a debatir si modifica el artículo 86, para darle cabida a la tutela frente a las sentencias judiciales en vista de la decisión de la Corte Constitucional, y el otro proyecto, es el proyecto de ley para reglamentar la acción de tutela, tal como está consagrada en este momento en la Constitución Nacional, ese proyecto fue presentado por el Consejo de Estado, hay necesidad de que se vuelva a presentar, el foro es correcto siempre y cuando se inicie el debate en el Senado, si no hay un proyecto en curso no me explico cómo se puede hacer ese foro, yo estoy de acuerdo, honorable Senador Bogotá, debemos hacer un foro sobre la tutela para escuchar a todos los sectores sociales, políticos, judiciales, sobre este importante tema, pero debe haber un proyecto al cual referirse en ese foro, y pienso que no hay en este momento ese proyecto, porque ninguno pudo hacer tránsito a esta nueva legislatura, por lo mismo solicito a los proponentes del proyecto de ley y del proyecto de acto legislativo, procedan a presentar nuevamente sus iniciativas para que podamos discutir lo más rápidamente posible este tema de la vida nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez y suscrita por otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

**Proposición número 08**

El Senado de la República deplora la trágica desaparición del doctor Fernando Corrales Cruz y de los demás funcionarios de la DAAAC y de los miembros de las familias residentes en el lugar del accidente del avión HK-3001 ocurrido el pasado sábado 24 de julio del presente año.

De igual manera se propone que la Mesa Directiva del Senado nombre una Comisión

de la Corporación para que esté atenta a los desarrollos de la investigación e informe a la plenaria del Senado sobre los resultados de la misma.

Enviense mensajes de condolencia a la familia del doctor Fernando Corrales y demás víctimas de la tragedia.

**José Blackburn, Eduardo Pizano de Narváez, Hugo Castro Borja, Eduardo Chávez López, Aurelio Iragorri Hormaza.**

Santafé de Bogotá, D. C., julio 27 de 1993.

La Presidencia interviene para un punto de orden, en los siguientes términos:

Quiero hacerle una manifestación expresa a la plenaria del Senado. Estoy dirigiendo el debate y me propongo ser absolutamente neutral en debate de tanta importancia, que no se diga mañana, como se dijo en oportunidad anterior por parte de algunos Senadores, que se sintieron quizá afectados, que la Presidencia del Senado, terció en favor de una u otra ponencia. Todo Senador que me pida el uso de la palabra le será concedida y no habrá cortapisa alguna para que expongan sus criterios, no cerraré el debate, hasta que cada uno de los Senadores, se sienta conforme con la dirección del mismo.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión de Ética sobre el caso del honorable Senador José Ramón Navarro Mojica.

**COMISION LEGAL DE ETICA**

Santafé de Bogotá, D. C., junio 9 de 1993.

Doctor  
**TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN**  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad.

Honorable Presidente:

Para su conocimiento y fines pertinentes le remito a usted el original del informe final con el cual terminó el caso que esta Comisión adelantó respecto del honorable Senador José Ramón Navarro Mojica.

Cordial saludo.

**Fernando Mendoza Ardila**, Presidente de la Comisión Legal de Ética.

Doctor  
**TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN**  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad.

Honorable Presidente:

La Comisión Legal de Ética del honorable Senado de la República rinde a esta Corporación, por su intermedio, el Informe Final sobre el caso del Senador José Ramón Navarro Mojica, en los siguientes términos:

**PRELIMINARES**

1. El doctor José Ramón Navarro Mojica se inscribió como candidato al Senado de la República de Colombia por el Partido Liberal Colombiano.

2. En las elecciones del 27 de octubre de 1991 el doctor José Ramón Navarro Mojica obtuvo 26.994 votos con los cuales fue electo Senador de la República.

3. Mediante la Resolución número 121 del 25 de noviembre de 1991, emanada del Consejo Nacional Electoral, fue declarado elegido como Senador de la República por la circuns-

cripción nacional, como miembro del Partido Liberal Colombiano y ratificado por estrados en la misma fecha.

4. El Senador José Ramón Navarro Mojica se posesionó del cargo el día 19 de diciembre de 1991 en el acto de instalación del Congreso.

5. El Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Jefe de la Oficina Jurídica certifica sobre la existencia y presentación legal de la Universidad Libre, mediante documento expedido el 12 de diciembre de 1991 en Santafé de Bogotá, D. C. En la misma certificación se da cuenta que fue inscrito como representante legal de la Universidad Libre mediante Acta del 21 de septiembre de 1990 y que a la fecha (12 de diciembre de 1991) "ejerce el cargo de Presidente".

6. El Secretario General de la Universidad Libre, mediante certificación expedida el 23 de febrero de 1993 manifiesta que el doctor José Ramón Navarro Mojica ejerció el cargo de Presidente de la Corporación Universidad Libre desde el 31 de julio de 1984 hasta el 25 de junio de 1992.

7. El Secretario General de la Universidad Libre en fecha 23 de febrero de 1993 hace constar que el doctor José Ramón Navarro Mojica ejerció como Rector (e) designado por la H. Consiliatura de la Universidad Libre, desde el 4 de octubre de 1990 hasta el 22 de noviembre de 1991.

8. El doctor Héctor Guillermo Martínez Sánchez, Gerente de la Cooperativa Multiactiva de la Universidad Libre Ltda., certifica que el doctor José Ramón Navarro Mojica ejerció el cargo de Gerente de la Cooperativa desde el 10 de abril de 1984 hasta el 25 de septiembre de 1991. El Gerente de la Cooperativa es el representante legal de la misma entidad.

**9. Notas.**

a) El cargo de Presidente de la Corporación Universidad Libre es de tiempo completo, implica la representación legal de la Universidad Libre y es remunerado (artículo 92 de los Estatutos de la Corporación Universidad Libre).

El Presidente de la Universidad Libre es el ordenador único del gasto (artículo 41 literal c de los mismos Estatutos).

b) El cargo de Rector de la Universidad Libre es de tiempo completo (artículo 92 de los Estatutos) y es remunerado.

El doctor José Ramón Navarro Mojica, lo ejerció *ad honorem*.

c) El cargo de Gerente de la Cooperativa Multiactiva de la Universidad Libre Ltda., supuestamente también es de tiempo completo implica la representación legal de la Cooperativa y es remunerado.

10. El revisor Fiscal Nacional, doctor Néstor Rico Peñuela, mediante Oficio RF. 077 del 4 de marzo de 1993, hace constar que la Universidad Libre ha manejado auxilios de una cuantía de \$ 336.445.963. De lo anterior se deduce:

Que en el periodo comprendido entre el 27 de abril de 1991 y la dejación del cargo como Presidente y representante legal de la Universidad Libre, manejó dineros provenientes de auxilios oficiales en cuantía aproximada de \$ 58.000.000.

Algunos pocos de estos auxilios fueron otorgados días antes del 27 de abril de 1991 y administrados después de esta fecha que es lo que prohíbe el artículo 179 numeral 3º de la Constitución Nacional.

11. Obrando como representante legal de la Universidad Libre su Presidente, Senador José Ramón Navarro Mojica, suscribió con la Nación-Ministerio de Justicia un convenio por la suma de \$ 109.296.000, cuyo objeto fue la prestación de servicios jurídicos en desarrollo de la Ley 23 de 1991. El contrato fue perfeccionado el 12 de agosto de 1991 y liquidado el 17 de diciembre de 1992.

12. Mediante Oficio 00619 de marzo 2 de 1992 la doctora María del Pilar Quiroz de Duque, Subdirectora Jurídica del Icfes, se abstiene de atender la petición formulada por el Presidente y representante legal de la Universidad Libre, doctor José Ramón Navarro Mojica, para modificar los Estatutos de la Universidad Libre y, sustituir el carácter de cargo de Presidente y representante legal de la Universidad Libre por una simple dignidad *ad honorem*.

La Subdirectora Jurídica del Icfes, le manifestó al doctor Navarro Mojica, la imposibilidad de atender su petición por cuanto el Presidente de la Corporación ostenta a la vez, el cargo de Senador de la República, lo que es incompatible a nivel constitucional. Darle trámite por parte del Icfes haría incurso al funcionario en causal de mala conducta al tenor del parágrafo 2º del artículo 180 de la Carta.

#### CONSIDERANDOS

De los preliminares anteriormente enumerados, se desprende:

1º Que en periodo comprendido entre el 27 de abril de 1991 y el 25 de junio de 1992, el Senador Navarro Mojica, desempeñó simultáneamente todos o algunos de los cargos de Presidente y representante legal de la Universidad Libre, Rector (e) de la misma, y Gerente y representante legal de la Cooperativa Multiactiva Libre Ahorro de la Universidad Libre Ltda.

Como los anteriores cargos son de tiempo completo, su ejercicio simultáneo con el de Senador de la República implica ostensible violación al régimen de incompatibilidades consagrados en el artículo 180 numeral 1º de la Constitución Nacional.

2º Que en periodo comprendido entre el 27 de abril de 1991 y el 25 de junio de 1992, el Senador Navarro Mojica intervino en gestión de negocios ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, entidad de derecho público, en su calidad de representante legal de la Universidad Libre, entidad de derecho privado adscrita exclusivamente a la prestación del servicio público de la educación, lo que es ostensible violación al régimen de inhabilidades consagrados en el artículo 179 numeral 3º de la Constitución Nacional y al régimen de incompatibilidades consagrados en el artículo 180 numeral 2º de la Carta.

3º Que en periodo comprendido entre el 27 de abril de 1991 y el 25 de junio de 1992, el Senador Navarro Mojica, celebró contrato con la Nación-Ministerio de Justicia, en su calidad de representante legal de la Universidad Libre y a nombre de ésta lo que es ostensible violación al régimen de inhabilidades consagrados en el artículo 179 de la Constitución Nacional, numeral 3º y de incompatibilidades consagrado en el artículo 180 de la Constitución Nacional numeral 2º.

#### Notas.

Las inhabilidades e incompatibilidades descritas en los numerales precedentes 2 y 3 resultan más reprochables si se tienen en cuenta que el doctor Navarro Mojica fue Presidente y representante legal de una entidad de utilidad común dedicada exclusivamente a la prestación del servicio público de la educación en un ingente patrimonio y de la cual era su único ordenador de gastos.

4º En el periodo comprendido entre el 27 de abril de 1991 y el 25 de junio de 1992, el Senador Navarro Mojica, manejó y administró auxilios oficiales en cuantía de cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 58.000.000) en su calidad de representante legal de la Universidad Libre, lo que entraría en los principios de violación al régimen de inhabilidades consagrado en el artículo 179 literal 3º

de la Constitución Nacional y al régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 180 numeral 4º de la Carta.

#### MARCO LEGAL

Las normas infringidas por el doctor Navarro Mojica, al desempeñar simultáneamente varios cargos privados de tiempo completo y el cargo de Senador de la República son fundamentalmente los artículos 179, 180 de la Constitución Nacional y los artículos 280 y 282 de la Ley 5ª de 1992, así como los artículos 92 y 93 de los Estatutos de la Corporación de la Universidad Libre.

Este es el mismo marco legal en el caso de la gestión de negocios realizada por el doctor Navarro Mojica como Presidente y representante legal de la Universidad Libre ante las entidades públicas del Icfes y el Ministerio de Justicia. Del mismo modo en la normatividad que sustenta la vida jurídica para las incompatibilidades e inhabilidades que impide a los Senadores de la República manejar y administrar auxilios oficiales en nombre propio o de terceros en este caso la Universidad Libre, seis (6) meses antes de su elección.

#### CONCLUSION

El Senador Navarro Mojica, violó los artículos 179 y 180 de la Constitución Nacional, 280 y 282 de la Ley 5ª de 1992.

Por lo tanto consideramos que al Senador Navarro Mojica, le es aplicable el artículo 183 de la Constitución Nacional que dice textualmente: "Los Congresistas perderán su investidura:

1. Por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades o del régimen de conflicto de intereses".

En nuestro caso la plenaria del honorable Senado, debe dar aplicación al artículo 184 de la Carta y a los artículos 296, 297 y 298 de la Ley 5ª de 1992.

Del honorable Presidente,

**Gustavo Rodríguez Vargas, Ponente. Fernando Mendoza Ardila, Presidente. Claudia Blum de Barberi, Vicepresidente.**

#### PRUEBAS Y ANEXOS

1. Resolución 121 de noviembre 25 de 1991 emanada del Consejo Nacional Electoral (11 folios).

2. Certificación expedida por la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional el 12 de diciembre de 1991 (1 folio).

3. Constancia expedida por el Secretario General de la Universidad Libre de fecha 23 de febrero de 1993 (1 folio).

4. Oficio de mayo 28 de 1992 suscrito por el Gerente de la Cooperativa Libre Ahorro (2 folios).

5. Oficio RF-077 de marzo 4 de 1993 suscrito por el Revisor Fiscal Nacional de la Universidad Libre dirigido al doctor Mario Baena Upegui, Censor Nacional de la misma donde se relacionan los auxilios oficiales y privados otorgados a la Universidad Libre (8 folios).

6. Contrato suscrito entre la Nación-Ministerio de Justicia y la Universidad Libre y el acta de terminación y liquidación del convenio (11 folios).

7. Oficio 000619 de marzo 2 de 1992 suscrito por la Subdirectora Jurídica del Icfes (4 folios).

8. Escritura pública número 3051 de agosto 20 de 1987 de la Notaría Catorce del Círculo de Bogotá contentiva de los Estatutos de la Corporación Universidad Libre (23 folios).

9. Acta de Consiliatura número 016 de julio 4 de 1991 (7 folios).

10. Declaración del Censor Nacional de la Universidad Libre, doctor Mario Baena Upegui, rendida ante la honorable Comisión de Ética del Senado de la República.

Los anexos reposan en la Secretaría General de esta Corporación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas, quien manifiesta lo siguiente:

#### Palabras del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Para satisfacer una observación del Senador José Raimundo Sojo Zambrano, quiero iniciar mi exposición leyendo el artículo 184 de la Constitución Nacional cuya aplicación pido que el Senado de la República tenga en cuenta después de que transcurra este debate del cual está pendiente todo el país, el artículo 184 dice: La pérdida de la investidura será decretada por el Consejo de Estado de acuerdo con la ley y en un término no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud formulada por la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente o por cualquier ciudadano.

Hago esta observación, honorables Senadores, porque si la plenaria del Senado no le da aplicación a esa normatividad cualquier ciudadano puede solicitarla al Consejo de Estado, pero no es necesario que aquí se apruebe o no se apruebe el informe de la Comisión de Ética.

La Constitución Nacional establece que cualquier ciudadano puede allegar la documentación que aquí voy a presentar para que el Consejo de Estado en su Sala Electoral proceda de acuerdo con la ley, este es un debate que no es como ha dicho el Senador Navarro Mojica que se lo inventó el Senador Gustavo Rodríguez, este es un problema que el Senador Navarro Mojica tiene desde antes de su elección, el 4 de julio cuando todavía no se había inscrito en 1991, el Senador Navarro Mojica reunió al estado mayor de la Universidad Libre y asistió a él como Presidente de la Universidad y Rector encargado, el censor doctor Henry Barrera Henao y los honorables Conciliarios, doctores César Ahumada Navarro, Héctor Guillermo Martínez Sánchez, Alvaro Rojas Charry y Francisco Sierra Reyes, Gustavo Coronado Pinto y Alberto Quintero González, igualmente a esa reunión asistieron los conciliarios suplentes, luego era el estado mayor de la Universidad Libre y cuál es el tercer punto del orden del día, el doctor Navarro se refiere a su candidatura para llegar a ocupar una curul en la Cámara de Representantes, esto en virtud al controvertido tema de las inhabilidades e incompatibilidades, el señor Presidente, el doctor Navarro informa que él considera que no existe incompatibilidad porque él no tiene sueldo en su condición de Presidente y lo que tan solo hay son gastos de representación. El señor censor de la Universidad plantea la posibilidad de elevar una consulta para tener unos criterios más claros al respecto. El doctor Carlos Julio Delgado Llanos, Decano de Derecho concreta la proposición en el sentido de elevarse la consulta a los asesores de la Constituyente, especialmente al doctor Jaime Arias López y se refiere a las diferencias de fondo que hay entre inhabilidad e incompatibilidad.

El doctor Luis Francisco Sierra Reyes, actual Presidente de la Universidad Libre manifiesta que debemos ser claros en la posición que vamos a asumir en el apoyo de la candidatura del doctor Navarro y que cualquier determinación tiene que tomarse unánimemente. El doctor Héctor Guillermo Mar-

tínez se refiere al tema de las inhabilidades e incompatibilidades. El doctor José Ramón Navarro informa a la honorable Consiliatura, yo estoy hablando del 4 de julio de 1991 cuando ni siquiera se había inscrito el Senador Navarro que existan o no existan incompatibilidades va a lanzar su candidatura para demostrar que la Universidad Libre tiene los suficientes votos para llevarlo a la curul quedando claro que es la Universidad a la que va a estar representando en el Congreso; yo quiero dejar esta aclaración porque para el Senador Navarro no puede ser una sorpresa un tema que ya había sido estudiado antes de inscribir su candidatura y antes de su elección como Senador de la República.

En relación a la ponencia que hemos presentado en el día de hoy a nombre de la Comisión de Ética yo tengo que señalar que el Senador Navarro en la Comisión de Ética aceptó tres cargos, no los contradijo, el primero, que él efectivamente había sido Presidente de la Universidad Libre y Senador de la República simultáneamente; segundo, que efectivamente él había firmado un convenio, dijo que no un contrato, sino un convenio por 109 millones en su calidad de Presidente de la Universidad Libre, cargo que en ese momento ejercía simultáneamente con el de Senador de la República y aceptó un tercer cargo, el que él había hecho gestiones ante el Icfes para modificar los estatutos de la Universidad Libre a fin de que el Presidente de la Universidad fuera un cargo honorífico y no el ordenador y el representante de la Universidad como es y lo ha sido siempre. En la Comisión de Ética el Senador Navarro dijo que lo que no aceptaba era que la Universidad Libre hubiera tenido auxilios seis meses antes de la elección de él como Senador de la República; yo le dije, honorable Senador, yo me comprometo a llevarle las pruebas a la plenaria, ¿por qué?, honorables Senadores, el caso del Senador Navarro está muy bien tipificado en la Constitución; no necesita ni siquiera una ley que lo reglamente, en el caso del Senador Navarro hay una serie de artículos que son supremamente taxativos, en efecto, la Constitución establece que hay inhabilidades y que hay incompatibilidades, el Senador Navarro en concepto de la Comisión de Ética incurrió en tres incompatibilidades, en ser Senador y Presidente de la Universidad Libre, el haber firmado un contrato o un convenio como él lo quiera llamar con la Universidad Libre con el Ministerio de Justicia y, tercero, haber gestionado ante el Icfes una modificación de los estatutos de la Universidad Libre, para mí esa es una clara violación del régimen de incompatibilidades, pero hay una violación de otro artículo, éste es el artículo 180 de la Constitución, el artículo 179, ordinal tercero tiene una parte que no necesita muchas explicaciones, dice: No podrán ser Congresistas, conio quien dice, están inhabilitados para ser Congresistas quienes hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos o contribuciones para fiscales, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección.

El Senador Navarro, dijo que no era cierto que la Universidad Libre, seis meses antes de su elección, hubiera recibido auxilios, yo tengo la siguiente lista de auxilios recibidos, seis meses antes de la elección del Senador Navarro. Por la Universidad Libre en la Seccional de Cali, julio 3, auxilio municipal de la Contraloría Santiago de Cali, cuatrocientos noventa mil pesos; noviembre 25, auxilio nacional del Fondo Educativo Regional del Valle, un millón; Seccional Socorro, auxilio municipal cuatro millones de pesos, Seccional Bogotá, mayo 14 de 1991, Gobernación de Cundinamarca, un millón de pesos, aquí tengo el certificado de la Secretaría de Hacienda y del Director de Presupuesto, la Gobernación de Cundinamarca le dio auxilio

al Senador Navarro Mojica, precisamente en mayo 14 de 1991.

Anteriormente, en enero 23, el Ministerio de Educación Nacional le había dado al Senador Navarro Mojica, como representante de la Universidad Libre, como Presidente, un auxilio de treinta y cuatro millones ochocientos mil, este enero 23, fue la fecha cuando se decretó el auxilio pero el auxilio lo recibió posteriormente, lo recibió los seis meses antes de la elección que es lo que prohíbe la Constitución, administrar dineros provenientes de auxilios a nombre de entidades sin ánimo de lucro, Seccional del Atlántico es el mismo caso anterior, auxilio nacional del Ministerio de Educación Nacional, catorce millones setecientos mil pesos.

En concreto, el Senador Navarro Mojica, dijo en la Comisión que no era cierto que hubiera recibido auxilios seis meses antes de su elección, le estoy demostrando aquí ante la plenaria del Senado que sí es cierto, pero aquí hay algo de fondo en esta discusión, es que el Senador Navarro Mojica, ha dicho que el Consejo de Estado lo había absuelto y que no era cierto que contra él hubiera un proceso, y resulta, honorables Senadores que después de que el Senador Navarro Mojica le dijo a la Comisión de Ética que ya el Consejo de Estado había finiquitado este caso, el Consejo de Estado ofició a la Universidad Libre para que certificara si era cierto, o no era cierto, que el Senador Navarro Mojica ostentaba el cargo de Presidente de la Universidad y de Senador de la República, y que si era cierto, o no era cierto, que la Universidad había recibido auxilios, la Universidad le contestó posteriormente a la declaración del Senador Navarro Mojica en la Comisión de Ética donde él decía que este era caso juzgado, diciendo que sí era cierto, y aquí tengo la certificación precisamente de la Universidad Libre del 21 de mayo, que es posterior a la declaración del Senador Navarro Mojica donde por Oficio 1282 el Consejo de Estado solicita a la Universidad Libre copia auténtica del Acta número 28 de la Consiliatura de la Corporación correspondiente de la sesión del 31 de julio de 1984 la cual se nombra Presidente al doctor Navarro Mojica y demás documentos que tienen que ver con esta investigación.

Luego no era cierto, como lo decía el Senador Navarro en la Comisión de Ética que ya lo había absuelto, que ya el Consejo de Estado había sentado doctrina, no es cierto Senador Navarro, porque posteriormente el Consejo de Estado pidió la respectiva documentación para, precisamente, constatar la validez de estos argumentos que tiene la Comisión de Ética para solicitar la pérdida de su investidura, precisamente por violación al régimen de incompatibilidades e inhabilidades.

Ahora bien, yo lamento que esta situación se presente aquí en el Senado, cuando la opinión pública ve horrorizada lo que aconteció en la Comisión de Acusaciones de la Cámara, donde un Representante que está precisamente a punto de que el Consejo de Estado se pronuncie sobre su curul cita a la Comisión de Acusaciones al propio Consejo de Estado con el ánimo, precisamente, de crear esa situación confusa que hoy vemos.

No se puede hablar del Consejo de Estado diciendo por adelantado que es que el Consejo de Estado no va a juzgar estas cosas, cómo me van a decir que el Consejo de Estado no ha conceptuado sobre los auxilios seis meses antes de la elección; que a la representante Lucely García de Gutiérrez el Consejo de Estado le anuló la curul, la credencial precisamente porque presidía una entidad sin ánimo de lucro, que recibió auxilios del Estado seis meses antes de su elección; luego no es cierto que el Consejo de Estado se haya abstenido de pronunciarse sobre el particular.

Y, segundo, yo quiero dejar muy en claro que la Comisión de Ética actúa en conciencia, se equivocan quienes creen que la Comisión de Ética actúa para que la aplaudan o no la aplaudan en la plenaria del Senado, más aún a nosotros no nos arreglaría y en el caso mío personal menos, que el Consejo de Estado dijera que se abstiene de estudiar la materia, nosotros juramos cumplir con la Constitución Nacional y para mí esta normatividad es muy clara dentro del contexto de la Carta Política; pero es que el Senador Navarro, le ha dado por decirle a la prensa que este es el problema del Senador Gustavo Rodríguez, que tiene dizque problemas con el proceso de Soto Prieto, cuando ustedes saben que el único problema que tengo es que tengo citada a la Ministra, al Procurador y al Fiscal para denunciar unos hechos que yo sí considero dolosos en este caso, pues Senador Navarro, yo le quiero decir, que el problema yo no lo originé, yo no puse el denuncia ante la Comisión de Ética, a mí me lo repartieron, como se lo hubieran podido repartir a cualquier Senador que integre esa célula del Congreso y yo he dado mi concepto y le ofrecí que me atenia al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, pero como usted le dijo a la prensa que este era problema del Senador Gustavo Rodríguez, yo sí le quiero decir con quién es su problema, es que, honorables Senadores, la Universidad Libre, esa que decía el Senador Navarro, que debía demostrar si tenía votos o no votos para elegirlo, se ha autoconstituido como parte civil, en los procesos penales que hay contra usted en la Corte Suprema de Justicia.

Precisamente, yo quiero que el Senado de la República, para que no crean, y para que se disipe esta especie de que es un problema del doctor Gustavo Rodríguez, de tipo personal, conozca lo que opina y lo que hoy en día significa el Senador Navarro Mojica, para la Universidad Libre, el documento que les voy a dar a conocer, dice textualmente:

Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Magistrado ponente, doctor Edgar Saavedra Rojas: Quiero aclarar que el Senador Navarro, había dicho en la Comisión de Ética, que él estaba absuelto de todos los negocios que cursaban contra él en la Corte Suprema de Justicia.

Este oficio es del 31 de mayo de 1993, yo no estoy hablando de documentos añejos, referencia: proceso contra el doctor Navarro Mojica, número 7355; presunto hecho punible, enriquecimiento ilícito y conexos, asunto, demanda constitucional de parte civil. Demandante: La Universidad Libre de Colombia, el denuncia lo presenta el censor de la Universidad a quien le da poder, el actual Presidente de la Universidad, que es el doctor Luis Francisco Sierra Reyes, quien precisamente en esa acta que leí al principio decía que la Universidad debía cerrar filas unánimemente en torno al Senador Navarro Mojica, para, elegirlo al Senado de la República, pues él es el que le da poder hoy como Presidente de la Universidad Libre al Censor, para que se haga parte civil en los procesos penales que hay en la Sala de Casación contra el Senador Navarro, nombre y domicilio del perjudicado con el hecho punible, el perjudicado con el presunto hecho punible, es la Universidad Libre, o Corporación Universidad Libre, Corporación de Derecho Privado, dedicada a la prestación del servicio público de la Educación, Personería jurídica 192, del 27 de julio de 1946, providencia emanada del Ministerio de Justicia, actualmente vigente, con una reforma estatutaria, de Resolución 7101 de julio de 1989, proveniente del Ministerio de Educación, respecto de nombre, nacionalidad y domicilio los estatutos vigentes de la Corporación, disponen en su artículo primero:

La entidad se denomina Universidad Libre, es de nacionalidad colombiana y tiene su

domicilio principal en la ciudad de Bogotá, pero puede extender su acción a todo el territorio de la República, a través de dependencias seccionales, el nombre y domicilio del presunto responsable, el presunto responsable del hecho punible es el doctor José Ramón Navarro Mojica, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, certificado con la cédula de ciudadanía 9050650 de Cartagena, Bolívar. El doctor José Navarro Mojica fue Representante durante el periodo constitucional comprendido entre el 20 de julio de 1990 hasta cuando la Asamblea Constitucional suspendió su mandato y es actualmente Senador de la República, posesionado el 19 de diciembre de 1991 por haber sido elegido el 27 de octubre del mismo año. El doctor José Navarro Mojica fue Presidente de la Universidad Libre desde el 31 de julio de 1984 hasta el 25 de junio de 1992 fecha en la cual la honorable Consiliatura de la Universidad mediante Resolución número 02 declaró la pérdida de su carácter de miembro activo de esa Corporación y expiración de mandato de Presidente de esa Universidad. Tercero, el demandado, doctor José Navarro Mojica, es persona natural y puede comparecer por sí mismo, la demandante es la Universidad Libre, persona jurídica cuyo representante es el Presidente, doctor Luis Francisco Sierra Reyes, el apoderado de la Universidad es Mario Baena Upegui, Censor de la misma Universidad. Los hechos en virtud de las cuales se habrían producido los daños y perjuicios cuya indemnización reclama la Universidad Libre: Denuncia por peculado, incrementos salariales, cursa ante la Fiscalía número 26.

El doctor José Ramón Navarro Mojica dictó la Resolución número 15 de enero 31 de 1992 en su calidad de Presidente de la Universidad Libre, por medio de la cual se hacen incrementos salariales en beneficio de algunos empleados de la Universidad, los incrementos salariales no pueden decretarse sino por la honorable Consiliatura y dentro del marco del Acuerdo número 13 de octubre 2 de 1984, el ordenador del gasto de la Universidad era y es el Presidente pero éste no puede actuar por fuera de las normas reglamentarias y estatutarias de la misma institución, con la conducta señalada anteriormente y descrita en la demanda correspondiente.

El doctor Navarro Mojica violó el artículo 136 del Código Penal en armonía con el artículo 138 del mismo estatuto. El hecho punible causó perjuicios morales y materiales a la Universidad cuya cuantía se estima en el parágrafo 25 de esta demanda.

Segunda denuncia penal por peculado, homenaje al doctor José Navarro Mojica, boletas, cursa éste ante la Fiscalía número 26. La honorable Consiliatura de la Universidad Libre decidió por unanimidad hacer un homenaje al doctor José Ramón Navarro Mojica en el Salón Rojo del Hotel Tequendama el 2 de agosto de 1990, en tal virtud se ordenó un número determinado de boletas para invitaciones de miembros de la sala general y directivos de la Universidad, pero el pago de boletas fue excesivo y en relación con lo inicialmente acordado, con este hecho se violó el artículo 12 de los estatutos de la Corporación y de los artículos 133 en armonía con el artículo 138 del Código Penal tipificando el delito de peculado por extensión en la modalidad de apropiación, el hecho punible causó perjuicios morales y materiales a la Universidad cuya cuantía se estima en el parágrafo 29 cinco (sic) de esta demanda.

Tercero, denuncia penal por abuso de confianza, radioteléfono, cursa ante el Juzgado 75 Penal Municipal, la honorable Consiliatura de la Universidad Libre según Acta número 08 del 28 de febrero de 1991, aprobó la adquisición de una línea con radioteléfono con su respectivo artefacto, una vez adquirida la línea telefónica y el aparato corres-

pondiente el doctor José Ramón Navarro Mojica lo hizo instalar en el vehículo de su propiedad, hasta la fecha de la dejación de su cargo no ha hecho devolución del bien mueble de propiedad de la Universidad Libre con la actuación del doctor José Ramón Navarro Mojica violó el artículo 12 de los estatutos de la Corporación Universidad Libre y el artículo 358 del Código Penal, denuncia penal por peculado, donación de 40 pupitres, con mucho gusto honorable Senador, con la venia de la Presidencia.

**La Presidencia concede una interpelación al honorable Senador**  
**Fernando Mendoza Ardila:**

Gracias señor Presidente. Honorable Senador, no había querido yo interrumpirlo por la incomodidad de la falta del micrófono pero usted está sosteniendo que no se trata de un invento de la Comisión hace unos días en la Comisión Cuarta del Senado al explicar la razón de mi voto en blanco cuando se hizo la elección del Senador Navarro Mojica, como Presidente de la misma dije que no tengo nada personal contra él, yo creo que lo mismo se podría decir de cada uno de los miembros de la Comisión y no solamente eso, sino que dije que en mi caso personal cuando estábamos en la campaña electoral muchos de mis posibles electores y muchos de los posibles electores del Senador Navarro Mojica pueden ser comunes somos abogados ejercemos la profesión o por lo menos somos conocidos en el ambiente jurídico de la capital y tenemos muchos amigos comunes que me dijeron, mira no te podemos apoyar porque vamos a apoyar al candidato Navarro Mojica y dije me parece excelente y lo apoyaron porque no tengo nada personal contra el honorable Senador en esa época conocía yo que posiblemente estaba haciendo una buena labor vinculado a la Universidad Libre, no hay nada personal el proceso que terminó con el informe que hoy nos ocupa empezó con denuncias formuladas ante la Comisión no por una persona, sino por muchas personas que incluso alguna vez hasta invadieron el recinto de la Comisión porque eran muchas personas que allí estaban no es un invento de la Comisión, la Comisión tenía que cumplir su deber y eso es lo que ha hecho bien ha dicho honorable que no hay ningún afán de publicidad de pantallerismo, tanto que ni siquiera, cuando a raíz de lo sucedido con el último debate, algunos miembros de la Comisión alcanzaron a hablar de su renuncia como miembros de la Comisión y así se informó al país y quedó en el ambiente nacional, una idea de que es que la Comisión de Ética quedó desintegrada y ya no está trabajando, no nos preocupó eso en el sentido de ponernos posiblemente a rectificar a toda la prensa y decir, que sí, que sí, que estamos trabajando mucho, si esa es la idea pues no nos preocupa, nosotros tenemos que cumplir con nuestro deber y así lo hemos seguido haciendo. Por eso se produjo este informe.

Pero no es nada personal, ni afán de pantalla. Se trata simplemente de que teníamos que dar un informe y se ha producido el informe después de un proceso que se ajusta al Reglamento de la Comisión, que es el mismo aprobado desde el año pasado, que está vigente y estará hasta tanto el Congreso de la República decida algo diferente. Y cumpliendo con ese Reglamento, dejo constancia aquí: el honorable Senador Navarro Mojica tuvo todas las oportunidades para hacer los descargos, presentar documentos y cuanto él hubiera querido, para ejercer su defensa, hasta el punto de que el proceso se alargó se demoró, y hasta el punto de que finalmente en una sesión de la Comisión, y así consta en actas, yo pregunté: Honorable Senador Navarro Mojica, ¿está usted satisfecho con la oportunidad de ejercer su defensa que aquí se le ha dado?, ¿quiere algo más?, ¿quiere

pedir alguna prueba?, ¿quiere agregar algo más?, y consta esto en actas.

Dijo, no, estoy satisfecho, he tenido suficientes oportunidades. Así ha culminado ese proceso, así se ha seguido. Yo lo ratifico honorable Senador Rodríguez, no es el problema con usted. Y en resumen no se está pidiendo al Senado de la República que condene al Senador Navarro Mojica, se está diciendo simplemente del trámite que corresponde para que sea la autoridad competente el Consejo de Estado, la que se pronuncie al respecto. Solicitud que además de hecho, ya está presentada ante el Consejo de Estado, por la Procuraduría General de la Nación y por la Universidad Libre. Hasta aquí mi interpelación, muchas gracias, honorable Senador, muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador**  
**Gustavo Rodríguez Vargas:**

Señor Presidente, honorables Senadores. Por consideración a ustedes, voy a resumir las denuncias penales que tiene el Senador Navarro ante la Corte Suprema de Justicia, de las cuales se ha hecho parte civil la Universidad Libre. Eso no lo estudió la Comisión de Ética, les quiero aclarar. No nos tocaba a nosotros. Ya lo estaba conociendo la Corte Suprema de Justicia, por eso no está en el informe oficial. Pero es que el Senador Navarro ha tratado ante la opinión pública de decir que este es un problema mío con él. Yo le quiero probar que no es mío. Es la propia Universidad Libre la que se hace parte civil en este proceso. Y voy a resumirlos porque la verdad es que el expediente es grande:

49 Denuncia penal por peculado, donación de 40 pupitres por parte del Presidente de la Universidad Libre, doctor José Ramón Navarro Mojica, a una Junta de Acción Comunal representada por el señor Vidal León Meza, eso está en la Fiscalía número 26.

50 Denuncia por violencia y fraude electoral cursa ante la Fiscalía también número 26, el doctor José Ramón Navarro Mojica, en su calidad de Presidente de la Corporación Universidad Libre, realizó actos al interior de la Universidad que constituye en constreñimiento electoral con ocasión de los comicios del 27 de octubre de 1991, por cuanto hizo amenazas de despido a los directivos de la Universidad en caso de que no votaran por su nombre y convirtió el claustro en un directorio político para el constreñimiento electoral de profesores, estudiantes y directivos, el hecho punible causó perjuicios morales a la Universidad cuya cuantía se estima en el parágrafo 25 de esta demanda.

60 Denuncia por peculado, abuso debido de las instalaciones también está en la Fiscalía 26, convirtió a la Universidad Libre en un directorio político.

70 Denuncia penal por peculado por extensión en la modalidad de apropiación, cooperativa libre, ahorro por setecientos cincuenta mil pesos, cursa en la Fiscalía número 26, según acta de conciliatura número 85 de abril de 1988, la Cooperativa Multiactiva Libre Ahorro fue objeto de un hurto por un valor de un millón quinientos mil pesos, esta cooperativa es una entidad de derecho privado y persona jurídica completamente distinta a la Universidad Libre, el Presidente dispuso que la Universidad asumiera el 50% de la pérdida.

80 Denuncia penal por peculado hurto Cooperativa Libre Ahorro por doce millones de pesos cursa ante la Fiscalía 28, según acta de conciliatura número 13 de junio 8 de 1989, la Cooperativa Multiactiva Libre Ahorro fue objeto por un hurto por más de doce millones, esta cooperativa es una entidad de derecho privado y persona jurídica completamente distinta de la Universidad Libre, el Presidente dispuso que la Universidad asumiera el 50%,

de la pérdida ocasionada por el hurto que sufrió la cooperativa.

9º Denuncia por peculado por apropiación, pago de honorarios, cursa ante la Fiscalía 25, según se desprende del acta de conciliatura número 8 de marzo 3 de 1987, el doctor José Ramón Navarro Mojica, instauró denuncia penal en contra de los doctores Azula Camacho y Quijano Bustamante, por el delito de injuria y calumnia y pagó los honorarios del profesional Santiago Romero Sánchez, con dineros propios de la Universidad con lo que tipificó el delito de peculado por extensión en la modalidad de apropiación consagrados en los artículos 133 y 138 del Código Penal, Segunda parte, auxilios públicos y privados recibidos por la Universidad Libre, cuyo manejo estatutariamente está atribuido al Presidente y representante legal de la Corporación, en resumen la Universidad Libre, recibió trescientos veinte millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós pesos con setenta centavos, el desglose administrativo contable, fiscal y financiero de ejecuciones presupuestales hacen imposibles durante el mismo período hacer un seguimiento de la destinación de estos auxilios, hasta tal punto que la Contraloría General de la República, ha practicado varias visitas a la contabilidad de la Universidad para hacer el seguimiento de esos auxilios y le ha sido imposible.

Los anteriores hechos causaron perjuicios morales y materiales cuya cuantía se estima en el parágrafo segundo cinco de esta demanda.

Venta del edificio de la carrera sexta números diez cincuenta y ocho y diez setenta y dos, la Universidad Libre era propietaria de un edificio de nueve niveles, sótano, primer piso, mezzanine, segundo a séptimo pisos y penthouse, localizado en la carrera 6ª números 10-58, 10-72 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Santafé de Bogotá, que tenía destinada para el funcionamiento de la Facultad de Contaduría de la seccional Bogotá, el 12 de febrero de 1987 lo consignó por intermedio de los síndicos Luz Janet Carrillo Díaz para la venta a la firma Inmobiliaria Bogotá y Cia. Ltda., quien cobraba una comisión del 2% del valor del inmueble, esta consignación fue confirmada por el doctor Gabriel Adolfo Espitia Alvarez, Secretario de la Universidad; la compañía mercantil consiguió como cliente a la Fundación Universidad Autónoma de Colombia y sirvió de intermediario durante varios meses en el negocio que a la postre no se celebró.

Posteriormente al hecho de que la empresa mencionada contactara el cliente comprador y conviniera las condiciones del contrato de compraventa la Universidad Libre por intermedio de su Presidente José Ramón Navarro Mojica y otro miembro de la honorable Conciliatura contrataron los servicios del comisionista del señor Raúl Amézquita Bolívar quien en un principio cobraba el 10% de comisión y lo rebajó a un 8% para que conviniera el contrato de compraventa sobre el mismo bien; curiosamente ese oneroso comisionista convino el arreglo contractual con el mismo cliente que había conseguido la Inmobiliaria Bogotá y Cia. Ltda., es decir la Fundación Universidad Autónoma de Colombia, cuando al comisionista se le pagaba el 2% no se hizo el negocio, con la misma firma y en las mismas condiciones; pero, cuando al comisionista se le pagó al 8%, si se hizo el negocio; la escritura de compraventa se corrió ante la Notaría 3ª del Circuito Notarial de Bogotá el día 1º de agosto de 1989 y se distingue con el número 1772, el precio de venta fue la suma 55 millones; en el acta de conciliatura número 26 de octubre 14 de 1987 el doctor Navarro Mojica informa que la Inmobiliaria Bogotá ha presentado propuestas con relación a la venta del edificio donde funciona la Facultad de Contaduría de la carrera 6ª número 10-72; en el acta de

conciliatura número 29 el Presidente informa que la venta del edificio la Facultad de Contaduría ya fue autorizada por la Conciliatura y debe tenerse en cuenta la propuesta del conciliatorio Alvaro Rojas, en el sentido de que hay una persona que ofrece 50 millones, 43 millones a la fecha y 7 a un año, en el anexo de la Conciliatura número 24 de octubre 7 de 1988 aparece oficio dirigido al Presidente y conciliarios por el señor Raúl Amézquita Bolívar en que relaciona las condiciones de negociación del edificio; en su punto 4º dice ustedes reconocerán a mi favor a título de comisión un valor del 10% del valor de la operación los que serían pagaderos al recibo de la primera cuota en efectivo, 5 millones quinientos mil; 4º, remodelación de obras de la seccional Cali sin autorización de la honorable Conciliatura, esta remodelación valió 150 millones sin la autorización de la honorable Conciliatura y el Presidente no tenía facultades para hacer esa negociación; 5º simulación del pago o precio en exceso, en el precio real en contrato de compraventa sobre el bien inmueble de la seccional Barranquilla, el 1º de marzo de 1991 mediante Escritura pública número 466 otorgada en la Notaría 4ª del Circuito Notarial de Barranquilla el doctor José Ramón Navarro Mojica en nombre y en representación de la Universidad Libre, compró a Gestora Judicial y Comercial Carlos Gutiérrez Navarro e Hijos un lote de terreno conocido como lote Puerto Colombia, el valor del contrato consignado en la escritura pública es de 23 millones de pesos, todo indica que al doctor Carlos Gutiérrez Navarro representante legal de la vendedora se le pagó en virtud del mismo contrato la suma de 192 millones 500 mil pesos, como puede tener incidencia aprobatoria en el hecho anterior, debo manifestar que los días de octubre 5 de 1990, 6 de abril de 1991, 9 de marzo de 1991, 5 de febrero de 1991, se levantaron actas de incineración de libros y papeles de contabilidad, en la seccional de Barranquilla lo que dificulta la prueba del monto realmente pagado, la incineración se realizó en los primeros meses de 1991, y el contrato tiene fecha 1º de marzo, de donde se deduce que es posible que los comprobantes de pago hayan sido destruidos, yo insisto no estoy haciendo ninguna aseveración personal, estoy leyendo el documento en el cual el censor de la Universidad Libre se constituye en parte civil en los procesos penales que hay en contra del Senador Navarro Mojica en la Corte Suprema de Justicia, 7º, autorización de la honorable Conciliatura otorgada al Presidente doctor José Navarro Mojica, para contratar por sí solo en exceso de lo permitido por los estatutos de la universidad, en actas de conciliatura número 24 del 12 de agosto de 1986, se comete una de las violaciones estatutarias más ostensibles de las innumerables encontradas en la lectura de las actas, para ese entonces se encontraban vigentes los estatutos aprobados por la Sala General del 25 de octubre de 1982, en su artículo 33, disponía, son deberes del Presidente, celebrar por sí solo, todo acto o contrato no mayor de 14 veces el salario mínimo legal vigente en el país y los que excedan de esta suma cuando previamente hayan sido autorizados por la Conciliatura, según puede apreciarse en las hojas números 3, 4 y 5 del acta mencionada, la Conciliatura resuelve facultar al Presidente por vía general, para efectuar compras directas hasta por cuantía de un millón de pesos, mientras se reforman los estatutos de la Universidad, la Conciliatura en beneficio exclusivo del Presidente reformó los estatutos desconociendo los hechos del máximo organismo gubernamental de la Universidad, como es la Sala General, es que la Conciliatura no podía reformar los estatutos, era la Sala General, luego esas facultades no estaban dadas legalmente al Presidente de la Universidad, el presupuesto de ese año no estaba aún aprobado; según se desprende de

la lectura del acta, lo curioso es que la violación intencional se sustenta con el argumento de que si el presupuesto está aprobado por parte de la Conciliatura, implícitamente está facultado el Presidente para ejecutar esos gastos, el revisor fiscal señala que prevalecen los estatutos y que el presupuesto para el presente año, no ha sido aprobado por la Conciliatura, no obstante la Conciliatura faculta al Presidente, para hacer compras hasta por un millón de pesos.

5º Perjuicios morales y materiales: La evaluación de los perjuicios materiales y morales, que hace según lo preservado en los artículos 106 y 107 del Código Penal en concordancia con los artículos 46, número 5 y 55 del Código de Procedimiento Penal, y aquí concretan las denuncias: 1º perjuicios materiales no valorables pecuniariamente \$ 978.000 perjuicios materiales valorables pecuniariamente \$ 3.379.477, 4º perjuicios materiales no valorables pecuniariamente hasta este momento, 5º perjuicios materiales no valorables pecuniariamente, 6º en el punto 7º perjuicios materiales valorables pecuniariamente 750.000 pesos, en el punto 8º perjuicios materiales valorables pecuniariamente 6 millones, 9º perjuicios materiales valorables pecuniariamente 300.000 pesos en la venta del edificio de la carrera 6ª número 10-58 perjuicios materiales valorables pecuniariamente en 55 millones de pesos, remodelación de obras en la seccional de Cali sin autorización de la Conciliatura perjuicios materiales no valorables pecuniariamente, de simulación de precio o pago en exceso o precio real en contrato de compraventa sobre el bien inmueble la seccional Barranquilla, perjuicios por 169 millones de pesos, división de contratos en la contratación de instalación de obras adicionales en las instalaciones del Bosque Popular seccional Cali, perjuicios materiales no valorables pecuniariamente, autorización de la Conciliatura para contratar por sí solo en exceso, perjuicios materiales no valorables pecuniariamente, el valor total de los perjuicios materiales valorables pecuniariamente asciende a la suma de \$ 556.853.998 que la Universidad Libre considera que debe reclamar al Senador Navarro Mojica, como perjuicios en su desempeño de Presidente de la Universidad Libre, yo quiero hacerle caer a los honorables Senadores que...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Honorable Senador, perdóneme pero no he entendido bien su exposición, pero me parece que usted está leyendo una serie de pruebas que no están en el informe, es correcto y que están en la Corte Suprema de Justicia y en la Corte Suprema de Justicia y otras que otras que si se refieren al informe.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:**

No honorable Senador, yo las que acabo de leer es un documento oficial que no está en el informe.

**La Presidencia concede una interpelación al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Es para esto, honorable Senador, ¿no cree usted que de pronto estamos nosotros adelantando un debate impropio e inocuo?, no lo cree usted, si como lo afirman en el informe ya el Consejo de Estado está conociendo el caso del Senador Navarro, para que nos pronunciemos nosotros e interferimos la acción

del Consejo de Estado, ya lo está conociendo, para que nosotros vamos a decir conozcan lo que ya está conociendo, me parece que es inocuo e impropio, muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra  
el honorable Senador  
Gustavo Rodríguez Vargas:**

Muchas gracias, honorable Senador, yo quiero en esto ser muy preciso, el informe se leyó y no tiene que ver sino con las inhabilidades y con las incompatibilidades, es manifiesta la violación de la norma constitucional, yo lo que le estoy pidiendo es la aplicación precisamente de la misma norma, donde se le exige al Senado pronunciarse y a la Mesa Directiva, si honorable Senador excúsemme con mucho gusto leo el artículo 184 de la Constitución dice: "la pérdida de la investidura será decretada por el Consejo de Estado de acuerdo con la ley y en un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud formulada por la Mesa Directiva, honorable Senador, de la Cámara correspondiente o por cualquier ciudadano", entonces qué pasa honorable Senador, yo aquí he sido muy explícito, he dicho este es el informe que yo someto a consideración del Senado, y en ese no toco sino el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y posteriormente he dicho el Senador Navarro como en el radio dijo que era problema del Senador Gustavo Rodríguez, yo le estoy probando que no es problema del Senador Gustavo Rodríguez, excúsemme honorable Senador, yo le di la interpelación, ahora se la vuelvo a dar, déjeme concluir la idea, le he dicho honorable Senador, su problema no es conmigo es con la Corte Suprema, donde la Universidad Libre se ha constituido parte civil en estos procesos, no es con el Senador Gustavo Rodríguez, eso es lo que estoy demostrando aquí, porque yo de mi propio peculio no tengo ningún denuncia contra el Senador Navarro, a mí simplemente me ha tocado conceptuar y he conceptuado en conciencia y en derecho, para mí lo único, que es claro Senador Angarita, para mí, no para la Universidad Libre, ni para la Corte es que la Corte tiene que pronunciarse sobre esto, no yo, para mí lo único que es claro es que el Senador Navarro Mojica violó el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Constitución Nacional señalada para los Congresistas, y por eso con mucho gusto honorable Senadora Regina con la venia de la Presidencia.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador,  
interpela la honorable Senadora  
Regina Betancourt de Liska:**

Gracias, señor Presidente, gracias honorable Senado. Yo creo que está muy claro ahí dice que es la Mesa Directiva mas no el Congreso, la Mesa Directiva mas no el Congreso, yo creo que la Comisión de Ética tiene que pasar el informe no al Congreso sino a la Mesa Directiva para que ellos resuelvan si es viable o no, que se le quite la investidura al honorable Senador, además quiero advertirle que yo creo que estamos en la reserva del sumario y se está violando completamente la reserva del sumario de unas posibles demandas que le hicieron al Senador Navarro Mojica. Entonces nosotros no somos ni la justicia, ni la Corte Suprema de Justicia, ni somos el Consejo de Estado, además yo creo que llevamos casi dos horas en esto, y les cuento que mis medias son de periódico porque estoy que me muero del frío, señor Presidente, aquí me puse unos papeles periódicos gracias a Dios que nos regalán del "Nuevo Siglo", entonces aquí los coloqué como medias para ver si se me calientan las piernas, porque estoy que me muero del frío terrible, tenemos que trabajar tanto y sin embargo llevamos casi dos horas contándonos todos

los procesos que hay; como dije yo en una emisora, él está investigado pero no está condenado, cuando esté condenado, con mucho gusto cambiaremos, quién sabe que vamos a hacer, pero mientras esté investigado él es todavía inocente y nosotros no tenemos porque condenarlo aquí en el Senado de la República, muchas gracias, señor Presidente y honorable Senador.

**Recobra el uso de la palabra  
el honorable Senador  
Gustavo Rodríguez Vargas:**

Muchas gracias, señor Presidente, honorable Senadora, es que la Ley 5ª establece que la Comisión de Ética tiene que presentar este informe ante la plenaria del Senado y la plenaria del Senado debe pronunciarse, es que no es un capricho del Senador Gustavo Rodríguez. Ahora, el Senado puede no pronunciarse, o puede pronunciarse en contra. Yo no estoy diciéndoles honorables Senadores, ni siquiera que se pronuncien a favor o en contra, estoy entregando los elementos de juicio. Pero lo que sí le aclaro al Senado de la República es que parece que el Constituyente hubiera previsto que muchas veces el Senado podía, por aquel compañerismo mal interpretado, hacer caso omiso de un informe de esta naturaleza, y faculta a cualquier ciudadano, a poner en conocimiento del Consejo de Estado esta situación y esta Entidad no tiene sino veinte días para pronunciarse, entonces qué acontece, que yo lo que estoy evitando honorables Senadores, porque es que la Comisión de Ética, el Senador Navarro me dijo, o nos dijo a todos que el Consejo ya se había pronunciado.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador,  
interpela el honorable Senador  
Tiberio Villarreal Ramos:**

Yo respetuosamente le quiero insinuar, de manera muy cordial al honorable Senador Rodríguez, de que por qué no se aplica, si les parece y si les gusta, la misma metodología que yo utilicé respecto a las denuncias de Montoya Puyana. Yo ante la Comisión de Ética propuse una denuncia por conducta indecorosa ante la Corte Suprema de Justicia, por violación al Código Penal. Y como ciudadano del montón una denuncia para pérdida de investidura ante el Consejo de Estado. Y ante la Procuraduría General de la Nación por violación al régimen disciplinario, y nos ahorramos todo este debate, ya como la Comisión de Ética planteó las cosas, yo creo e insinuo que podemos enfocar el debate y si se puede que regrese el expediente a la Comisión, para que en determinado momento, dadas sus aseveraciones, más bien por parte de la Comisión de Ética se puede entrar a estudiar una conducta indecorosa y como ciudadanos dejémosle el asunto a los de la Universidad Libre a lo que ya adelantó Su Señoría, que la Mesa Directiva de la Comisión de Ética remita directamente esas diligencias al Consejo de Estado para que allí se pronuncie. O como lo insinúa la Senadora Regina Betancourt, que la Mesa Directiva de la Comisión de Ética, remita a la Mesa Directiva de la Corporación del Senado, a que estudien, si remiten o no remiten esos documentos al Consejo de Estado, para no revolver lo penal con lo ético, ni lo ético con lo relacionado a la competencia del honorable Consejo de Estado. Finalmente, señor Presidente, yo quiero dejar constancia para que mañana no se diga de que el suscrito acabó con el tapete nuevo, de que se pueda practicar una inspección ocular en estos momentos, la silla que se me reasignó nuevamente está completamente rota y el tapete está completamente roto. No se quien lo hizo, yo estaba allá en la punta, me pasaron para este lado, y aquí está completamente roto, destruido este tapete nuevo, para que

mañana no se vaya a decir que fue el Senador Tiberio Villarreal el que lo acabó. A veces es mejor hacer las aclaraciones en su debida oportunidad para no recibir cargos posteriores completamente infundados. Muchas gracias.

**La Presidencia interviene, para manifestar:**

Señor Senador Gustavo Rodríguez, con su venia. Con el propósito de darle curso al debate, quisiera preguntarle para claridad tanto de la Mesa Directiva como de la Corporación, usted ha dicho que debe aplicarse en su criterio el artículo 297, con base en los documentos que ha traído. ¿Es esa su petición última?

**Recobra el uso de la palabra  
el honorable Senador  
Gustavo Rodríguez Vargas:**

Exactamente, un momentico, señor Presidente. Yo he dicho que al quedar de manifiesto que el Senador Navarro Mojica violó el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, le quiero aclarar que eso está escrito. El informe afortunadamente no es oral. Se ha hecho acreedor al artículo 183, donde dice textualmente, y eso no necesita reglamentación: Los Congresistas perderán su investidura por violación al régimen de inhabilidades, de incompatibilidades. Y le he pedido a la Mesa Directiva que le dé aplicación al artículo 184, señor Presidente, donde dice: La pérdida de la investidura será decretada por el Consejo de Estado de acuerdo con la ley en un término no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud formulada por la Mesa Directiva, de la Cámara correspondiente o por cualquier ciudadano", aquí el Senador Tiberio Villarreal, compara el caso de él con el Senador Puyana, conmigo, con el Senador Navarro, es que yo no tengo personalmente nada contra el Senador Navarro, yo no he ido a ningún juzgado, ni a ningún tribunal a poner denuncia contra el Senador Navarro, a la Comisión, honorable Senador, me llegaron estos quinientos sesenta folios, aquí están, está el expediente, usted sabe más abultado que hay en la Comisión de Ética, y yo le ofrecí al Senador Navarro, siempre y cuando hubiera unas reglas de juego claras que me limitaban a estudiar el caso de las inhabilidades e incompatibilidades, y lo hice así en el informe, desafortunadamente el Senador Navarro, terminó diciéndole esta semana a la prensa que era un problema del Senador Gustavo Rodríguez, entonces hoy me ha tocado explicarle aquí al Senado de la República, que no es problema del Senador Gustavo Rodríguez, todo esto que se dice del Senador Navarro, sino son denuncias que se están tramitando en la Corte Suprema de Justicia, y yo no he dicho que tenga que fallar el Senado, yo lo que he dicho es que el Senado tiene que cumplir los reglamentos que hay sobre el particular, y usted lo sabe honorable Senador Tiberio Villarreal, que aquí a este Senado no le quedan sino dos alternativas, o no se pronuncia y se luce con el país, de acuerdo con una ola que hay ahora un simulacro como la de la Comisión de Acusaciones de la Cámara, nos lucimos ante el país, es lo que usted solicita, yo ya cumplí, la otra alternativa es pronunciarse y se puede pronunciar a favor o en contra yo no estoy pidiendo, honorable Senador, que usted u otros honorables Senadores se pronuncien a favor o en contra, yo he conceptuado como ponente ante la Comisión y la Comisión ha respaldado mi tesis de que el Senado tiene que aquí pronunciarse sobre el informe de la Comisión en el sentido de si el Senador Navarro violó o no violó el régimen de inhabilidades, eso es lo que tiene que pronunciarse hoy el Senado, la tramitación ya ante el Consejo de Estado no

es problema nuestro, es problema de la Mesa Directiva, pero el Senado sí tiene que definir aquí primero si se quiere pronunciar y segundo si se quiere pronunciar a favor o en contra, únicamente sobre el régimen de inhabilidades porque eso es lo que está establecido en el informe, no sobre los cargos de la Universidad Libre, que como yo le decía un día al Senador Navarro, esos no son problemas míos, esos son de la misma Universidad, que usted dijo públicamente que lo iba a elegir y que usted iba a representar aquí en el Congreso, eso es un problema yo diría casi de tipo personal suyo con la Universidad Libre, y en la Corte, como usted lo ha dicho, honorable Senador, la que tiene que decir si tiene razón o no tiene razón la Universidad Libre, y si el Senador Navarro quiere poner el denuncia contra el censor de la Universidad Libre, lo puede hacer, estamos dentro de una normatividad muy amplia, pero lo que sí no puede esquivar el Senado, perdóneme, es esta noche escoger en una de esas alternativas, que una proposición diga no se pronuncia el Senado como usted lo trató de proponer, propóngalo a ver si el Senado no se quiere pronunciar, muy bien no se pronunció. Pero si votan que se tiene que pronunciar, tiene que acoger o negar la proposición con que termina el informe de la Comisión de Ética. Muchas gracias, honorables Senadores.

**La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:**

Honorables Senadores, precisamente de conformidad con la Constitución y la ley, en caso específico el reglamento del Congreso, el procedimiento debe ser el que ha anotado el Senador Gustavo Rodríguez, un pronunciamiento de la Corporación con respecto al informe de la Comisión de Ética luego del debate sobre el mismo no la aplicación del artículo 297 en el sentido de que la Mesa Directiva dé traslado directo de lo que tenga conocimiento al Consejo de Estado porque este evento es exclusivamente para aquellos casos de previo conocimiento judicial en dos tipos específicamente establecidos en la norma: indebida destinación de dineros públicos o tráfico de influencias debidamente comprobados siempre y cuando exista una sentencia en firme; los informes traídos por el Senador Gustavo Rodríguez como él lo ha dicho no tienen ni el carácter de cosa juzgada ni tampoco está solicitando la aplicación del 297 sino que simplemente lo hacía a manera de explicación con respecto de dónde procedían las denuncias formuladas contra el Senador Navarro Mojica no creo mal interpretarlo, pero lo que si creo estar interpretando bien es la norma.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:**

Con su venia honorable Senador, quisiera preguntarle al honorable Senador ponente para sacar de dudas un mal entendido que yo pueda tener. Usted dijo al principio de su intervención que la Mesa Directiva del Congreso estaba en la obligación de pasar el informe al Consejo de Estado o en su defecto lo haría cualquier ciudadano, yo no sé si le entendí mal señor Senador y quiero hacerle esta pregunta ¿por qué usted nos transcribió el artículo 184 de la Carta; usted quiso decir eso?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:**

Honorable Senador, señor Presidente, yo fui muy claro, leí el artículo de la Carta, lo interpreté, el artículo 184, dice: La pérdida de la investidura, que es lo que solicita la Comisión de Ética, será decretada por el Consejo de Estado de acuerdo con la ley y en un término no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud por la Mesa Directiva de la Cámara correspondiente o por

cualquier ciudadano; lo que yo dije aquí es que el Senado ante el país tenía la siguiente opción: pronunciarse a seguir el trámite normal o no hacerlo y que existía la alternativa de que con este mismo informe y que con estas mismas pruebas cualquier ciudadano podía hacerlo con un agravante de que si se encuentra que tiene razón el ciudadano, queda demostrado ante el país la incapacidad del Senado para autocorregirse en sus propios defectos y en la violación de las normas claramente establecidas por la Constitución; eso lo dije al principio y lo sostengo, perfectamente puede el Senado no pronunciarse. La Mesa Directiva hubiera podido ni siquiera poner esto en el orden del día no era obligatorio, pero es que el país es el que está pendiente de cual es la actitud en este momento de las dos Cámaras, la noticia hoy fue la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, yo lo que le pregunto a los honorables Senadores, es si queremos que la noticia mañana sea, el honorable Senado de la República.

**La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:**

Sí, señor Senador, yo quiero decirle a usted que la Mesa Directiva, tiene conciencia de cuales son sus derechos y cuales son sus obligaciones con el Congreso y con el país, lo que no puedo aceptar es que se diga verdad a medias y que se lean artículos aisladamente del contexto de la norma en sí, usted nos lee el artículo 184 de la Carta, pero se cuida mucho de leer el 299 del reglamento. El 299 del reglamento en su tenor literal dice textualmente: solicitud obligatoria de la Mesa Directiva, y continúa, en los eventos indicados si la decisión fuera desfavorable, no es cualquier tipo de decisión, recalco y repito, si fuere desfavorable al congresista, la respectiva Mesa Directiva, tendrá la obligación de enviar al día siguiente la solicitud motivada para que sea decretada por el Consejo de Estado, la pérdida de la investidura, a la solicitud se anexará las faltas y documentos del caso. Yo no creo que ante la opinión pública, nosotros mismos tratemos de crear confusión, a la Mesa Directiva no le tiembla el pulso para enviar al Consejo de Estado, la decisión que tome la plenaria de esta Corporación, pero tampoco le tiembla el pulso para no enviarla en cumplimiento de un mandato legal, no es el artículo 184, el que pueda aplicarse aisladamente y más aún, voy más allá, si el Congreso de la República, no tiene competencia para enviar el negocio al Consejo de Estado, porque la plenaria no lo facultó, mucho menos un ciudadano común y corriente, aquí no pueden asustar a nadie con máximas de ese tamaño, yo creo que la Mesa Directiva, lo envía si es del caso, porque el fallo acoge su ponencia y deja de enviarlo si es el caso, porque el fallo rechaza su ponencia, quería hacerle esta observación honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:**

Sí, yo quería era solicitarle eso señor Presidente, para que antes de que fuera considerada, hablara el Senador Navarro, hiciera su exposición y pudiéramos entrar, parece que hemos dilapidado demasiado tiempo, en temas que no son propios del debate, como dijo el Senador Angarita, me parece que lo ideal es que le demos la palabra y una vez él concluya que podamos someter a votación la favorabilidad o infavorabilidad de su informe.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Afortunadamente no soy miembro de ella, no me toca el horroroso papel de juzgar a mis colegas, no envidio la función de nadie en esa

Comisión de Ética, pero yo señor Presidente quiero preguntarle al Vicepresidente del Senado, persona muy versada en estos temas cuasi penales, cuasi procedimentales y reglamentarios si yo tengo como Senador, o el Senado como Corporación tienen obligación de pronunciarse esta noche, aquí y ahora, con las manos arriba y contra la pared o uno tiene la posibilidad de oír al Senador Navarro Mojica y meditar y de pensar, a mí me parece señor Presidente que la Comisión de Ética que se ha pasado varios meses con el negocio en las manos indagando, preguntando y estudiando, podría darle a la plenaria sin conminarla un tiempo para estudiar, averiguar, sopesar y decidir, uno no sigue tan de cerca estos temas, no son amables para seguir de cerca pero por ejemplo yo quisiera que se me informara durante el discurrir la intervención del Senador Navarro Mojica qué tipo de procesos se le está siguiendo en el Consejo de Estado, yo no lo conozco, no tengo información sobre el particular, pero tiene que ser o debiera ser uno sobre pérdida de la investidura, no conozco que el Consejo de Estado pudiera, en relación con el Senador Navarro o con cualquiera de los Senadores, conocer de un tema distinto, a mí como Senador se me ocurre que hay una prejudicial ética y no quiero pensar sobre ese tema, no yo quiero salir a correr, ni a absolverlo, ni a condenarlo, ni quiero pensar sobre la responsabilidad de acusar a un hombre, eso no es empresa fácil, asumir esa responsabilidad, acusar a un hombre, para que sea sometido a esa especie de juicio de Dios que es el proceso de pérdida de la credencial, de la investidura, para cuya defensa no tiene sino veinte días, cuyo procedimiento no está establecido y cuya sanción en caso de serle desfavorable significa la muerte política, la imposibilidad de ser elegido, las tinieblas exteriores, el ostracismo. Entonces yo pregunto si no sería éticamente responsable que el Congreso esperara el pronunciamiento del Consejo de Estado sobre el juicio que sobre la investidura del Senador Mojica se está adelantando no tendría que esperar mucho en el mejor de los casos, 19 días suponiendo que ese juicio se hubiese iniciado hoy, si esta plenaria resuelve acusar al Senador Navarro Mojica está empujando el Consejo de Estado a condenarlo, está creando una situación adicional pienso yo y es un tema sobre el cual yo quiero reflexionar, empujando el Consejo de Estado a que se pronuncie desfavorablemente sobre el asunto sometido a su consideración, entonces se me ocurría pensar que la plenaria, que no tiene que resolver esta noche podría esperar tranquilamente a un pronunciamiento del juicio que hoy cursa en el Consejo de Estado y que es un juicio breve y sumario, una especie de juicio de Dios, una ordalía, porque los juicios sépticos que se adelantan en esta Corporación, para usar una frase de mi amigo Alvaro Gómez, no pasan de ser juicios búlgaros, un estadio, una persona en la mitad y todo el mundo gritando que lo condenen o que lo exoneren, el primero de los juicios búlgaros, primero de los juicios que se hizo por la chusma en el cristianismo fue malísimo para Cristo, ese fue el primer juicio búlgaro de la cual yo tenga conciencia, le preguntaron a la plebe, eso dice el evangelio, eso dice la Historia Sagrada, le preguntaron a la plebe, al hombre que ellos no habían encontrado responsable de nada o al guerrillero judío y la chusma ladró y condenaron al señor, esos juicios búlgaros son malos, esos juicios hechos por la prensa, esos juicios hechos por la radio, esos juicios hechos por la televisión, esos juicios de montonera no son buenos, no son buenos para nadie, este papel de juez es un mal papel, no hace parte ni del control político de la función legislativa que son las dos funciones que constitucionalmente le corresponden al Congreso. El papel de juez se lo inventó la Constitución para que el Senado sea juez político del Presidente, ni siquiera



juez jurídico, juez político porque lo único que el Senado puede decir en la sentencia es que el Presidente, cualquiera que haya sido, ejerció el cargo con dignidad o lo ejerció con indignidad, no puede decir queda incurso en la conducta descrita en el artículo 321 de tal norma o en el artículo 1018 de tal otra, no tenemos esa capacidad, la función de un cuerpo político como el Congreso, como el Senado no es la función jurisdiccional, nosotros importamos, en mala hora porque además el Senado se va a desgastar, a morir en los días por venir, nosotros inventamos e importamos en mala hora una copia de la Comisión de Ética del Senado Americano, la copiamos mal y la traducimos mal, la Comisión de Ética en el Senado Americano se mueve en otros parámetros, dentro de otro marco jurídico y entonces la mitad de las sesiones las hemos tenido que dedicar al difícilísimo proceso de calificar éticamente a nuestros colegas no jurídicamente y eso se ha convertido en una bandera política, a mí hace unas noches me invitaron a la televisión, tuve una mesa redonda con el doctor Carlos Lleras de la Fuente, otro de esos superimplacables jueces que tiene el Congreso y alcancé a decirlo, repito aquí hoy porque lo siento así, que en Colombia no existe Comisión de Ética sino para el Congreso, no existe Comisión de Ética para el Gabinete, no existe Comisión de Ética para los Gobernadores, no existe Comisión de Ética para los Generales, no existe Comisión de Ética para los miembros de la Junta Directiva del Guavio, no existe Comisión de Ética sino para el Congreso. Yo alcancé a presentar un proyecto ojalá algún día le rindan ponencia creando la gran Comisión de Ética que presenté con el honorable Senador Vásquez Velásquez, para el Estado por fuera del recinto del Congreso, por unos Magistrados que no fueran los pares de los acusados que además fallarán ex bono eterno, verdad sabida y buena fe guardada, sin tener que hacer relación a pronunciamiento mayoritario o minoritario de las Comisiones de Ética y sin tener limitaciones en cuanto a un Código que no sea expedido, un Código de Ética, que debería ser el modelo de comportamiento moral de los Congresistas; yo formulo estas preguntas porque aquí las cosas marchan tan rápido y uno sabe que es lo que está sucediendo, a mí me inquieta saber si ya se expidió ese Código de Ética, yo no lo sé señor Presidente, yo no lo sé, si ese Código de Ética que tanto que la Comisión de Ética volvió a montar o había montado sobre los miembros la Mesa se trajo y se llevó hace unos muy pocos días Directiva.

Pero les decía hace un instante, que en un debate con el doctor Carlos Lleras, yo decía que aquí hay dos cosas que producen dividendos: dividendos electorales: hablar mal del Congreso y el tema ético. Aquí en Colombia nos hemos dividido entre los éticos y los inéticos. Por el país andan un montón de candidatos o precandidatos de todos los partidos diciéndole a Colombia: Vote por mí, yo soy más ético que los demás. Yo soy más moral que los demás. Yo soy más pulcro que los demás. Claro que esa es una autoafirmación indemostrada. Sabrá Dios lo que pasa en el fondo del alma de esos que se paran en la plaza pública a decir que ellos están libres de toda mancha. De pronto le habrían tirado piedras a la adúltera, pero yo lo dudo, además, es tan difícil y tan complejo de valorar.

Yo señor Presidente, formulé todos estos comentarios sin perjuicio de intervenir a fondo si las circunstancias así lo ameritan, porque fíjese que me siento fatigado. Yo ya veo que nos van a meter en una turné de Dios. Vanios para una sesión permanente, 8 horas, 10 horas, 12 horas, sin un papel para mirarlo. Con un requerimiento del ponente que a mí me pareció dramático: hay que fallar esta noche. Saben que me recordó ese requerimiento del ponente, por cierto que lo traigo a la memoria, el requerimiento del Veedor, que a

mí me pareció insólito, insólito e inmoral, porque el Veedor requirió públicamente, está en la prensa, a la Fiscalía General de la Nación, para que actuara conforme a las denuncias que él pronunció contra los congresistas, porque él las había presentado hacía un año y la Fiscalía no había actuado. Quién, qué ciudadano y qué funcionarios tienen la competencia de requerir al Poder Judicial para que actúe conforme a su voluntad. Cuál es el funcionario que tiene competencia en Colombia para requerir al Fiscal y decirle, yo le pedi, yo le exigí que promoviera una acción y no la ha promovido. Yo me sentí igualmente coaccionado hoy por el ponente cuando dijo: Ustedes tienen que fallar esta noche, aquí y ahora. Y yo me niego, me niego a fallar esta noche. Yo tengo que estudiar ese tema. Yo no soy de la Comisión de Ética ni estoy informado de esas cosas y además me siento en la obligación de escuchar al Senador Navarro Mojica. ¿Saben qué es lo que pasa?, que nos tienen conminados desde fuera, nos tienen conminados los medios, la televisión, la radio, la prensa, nos tienen conminados los intereses electorales, nos tienen conminados los intereses políticos, nos tienen conminados una serie de intereses que no hacen parte de la transparencia que un juez ético debiera asumir o debiera tener. Yo no sé si han discurrido las 4 horas de sesión, señor Presidente.

Yo no voy a pedir la sesión permanente. No creo, hasta a los jueces de la República les dan tiempo para fallar. Los jueces tienen un tiempo para estudiar lo que pasó. Después de que el expediente se terminó, tienen un tiempo para revisarlo y analizarlo. Pienso que en materias más graves, en circunstancias jurídicas el Senado, debería por lo menos la plenaria del Senado, debería tener ese término. Ese término, yo me lo daría si a mí no me ponen contra la pared aquí en el Senado. Yo entiendo que toda esta política no produce resultados electorales, no produce votos, defender a alguien, expresar unos puntos de vista, no meter el hocico en el vientre del herido, como hacen las bestias y hurgarle las entrañas es cosa que uno debería tratar de conseguir; entonces yo con todo respeto señor Presidente, le pediría al Senado en esta interpelación, que no se sintiera conminado a fallar esta noche, que analice el tema, que oiga al sindicado, al acusado, al compelido, que analice esas cosas, de pronto es más difícil quitarle la honra a un hombre que mandarlo a la cárcel, darle un mordisco a la honra, eso de explicarle al hijo de uno o a la hija de uno, que uno es un paria de por vida no debe ser empresa fácil, yo lo recuerdo porque una noche el noticiero de la familia Pastrana, por boca de una señora Judith no sé qué, dijo que Barranquilla se había salvado, que habían encontrado a los depredadores del erario, que ya los bandidos habían sido capturados y ustedes los vieron, yo no estoy diciendo nada que ustedes no hubiesen visto en televisión y yo tenía curiosidad por saber quiénes eran los bandidos, los depredadores, los no sé qué, los no sé cuándo y resultamos Pedro Martín Leyes, y yo, él por candidato a Gobernador y yo por candidato a Senador, ese es el único juicio búlgaro al cual yo he estado sometido en mi vida, y les digo que me pudo en el alma, mi hija vive un piso debajo de donde yo vivo y subió desolada a mi casa a preguntarme qué fue lo que te robaste, a mí eso me causó una sensación de tristeza y de abandono y de soledad y de repudio por el tratamiento que se me daba desde los medios, que debo confesarle un poco a posteriori que sentí asco por mis acusadores, unos tipos que no se ocupan ni se preocupan de las circunstancias del acusado, que pasan por encima de todo para quienes no hay valores, no hay familia, no hay respeto, no hay nada, lo importante es ganarse unas elecciones o ganarse unos votos, aun cuando uno tenga la razón, y después el Procurador no me acusó de ladrón sino de que durante las dos sesiones a las cuales yo fui a la Junta Directiva de las Empresas Públicas

no se había expedido el reglamento interno de la entidad, por cierto que ahí está el Representante Lébolo, que presentó el denuncia, él fue el denunciante y le formularon los mismos cargos que me formularon a mí en esos juicios búlgaros que hace la Procuraduría, dispara contra 70 personas, entre 70, 80, 100 personas, que pertenecieron a las Juntas de las Empresas Públicas, salieron responsables de que una empresa que funcionaba desde 1923, no tuviera reglamento interno, yo me quedé en el fondo del alma preguntándome si la locutora doña Judith, no sé qué, si la familia Pastrana, si el Director del periódico, si el locutor pensaron alguna vez el daño dramático, familiar, personal, moral, público, ético, que me estaban causando, con su farsa que no tenía otro propósito distinto a desconceptuarme a 12 días de las elecciones de la posibilidad, para conceptuarme moralmente para cercenar la posibilidad de llegar al Senado; yo quiero contarles que lo que estoy diciendo aquí ya se lo dije a Andrés Pastrana en la Comisión Primera en público, para que no le salgan defensores de oficio; y a mí, a Roberto Gerlein le da miedo de ser parte de un juicio búlgaro, ser parte de la chusma que ladra para juzgar a un hombre, desde el estadio; para mí hubiera sido dramático estar entre los que juzgaron a Cristo y ese es el papel, el ser humano es un poco el representante del Señor para quienes somos católicos, para usted señor Presidente de la Comisión que es cristiano, yo no estoy diciendo tonterías, juzgar a un hombre, hacer carrera política despedazando su vida, colocarlo contra todos y contra todos; perdóneme que les haga otro paréntesis, yo supongo que mañana me declaran a mí reo de infamia, mañana suben os amigos que están en las precandidaturas 2 puntos, 3 puntos, 5 puntos, 7 décimas, yo voy a bajar muchos, sinceramente no me molesta bajar todo, me molestaría mucho más conmigo mismo actuar conforme a lo que mi conciencia me dice, y entonces uno piensa que estas cosas hay que sopesarlas, hay que meditarlas, que uno no puede andar dando manotazos y que acusar a un ser humano, ni siquiera acusarlo, mandar unos papeles porque eso es lo que dice el reglamento ahí les mandamos unos papeles, mandar unos papeles ante el Consejo de Estado, cuando ese hombre está siendo juzgado por el Consejo de Estado no puede ser jurídico, ni político, ni ético, es viablezlarle al juez de derecho un pronunciamiento; pero, además, fíjense una cosa que no hemos estudiado suficientemente, el Senador Gómez Hurtado presentó un proyecto para reglamentar ese juicio de pérdida de la credencial y el ponente fue el doctor Melo, como siempre, el proyecto fue bueno, la ponencia fue excelente, pero yo le decía al doctor Melo en la Comisión, si a un congresista le van a quitar su credencial esos 20 días no pueden ser sino para que el congresista pida y practique pruebas en su defensa y aquí vino una comisión a la Comisión Primera del Senado, vino una comisión de Consejo de Estado encabezada por el Senador Jaime Betancurt, donde dejaron clara constancia en nombre y representación del Consejo de Estado, no era en nombre y representación de una cumbiamba, en nombre y representación del Consejo de Estado de que los procedimientos ordinarios que había establecido la ley no eran suficientes ni bastantes para garantizar el precepto constitucional del debido proceso en el caso de la acción de pérdida de la investidura que demandaba un procedimiento especial.

Yo invoco el testimonio del Vicepresidente del Senado, que en ese entonces era miembro de mi Comisión, invoco mi propio testimonio y además le digo al Senado en una acción de pérdida de la investidura, tenía que actuar lo que ellos llaman la Sala Plenísima, todo el Consejo de Estado, todo, nadie por fuera, todo el mundo y la razón era la que yo les anotaba hace un instante, que quitar, hacerle perder a un hombre los derechos políticos de por vida,

era demasiado grave, para que eso se le entregara a una parte del Consejo de Estado, y recuerdo haber utilizado la expresión una salita, una salita del Consejo de Estado no debería ser competente para un tipo de pronunciamiento de esa naturaleza, mas cuando la Constitución le otorga esa competencia al Consejo de Estado en pleno, y entonces ese testimonio que en nombre y representación del Consejo de Estado produjeron los Consejeros que allí fueron, ha sido marginado por el Consejo de Estado, por el propio Consejo de Estado, pero además, señor Presidente, si mis informes no están equivocados, el Consejo de Estado como la Corte Constitucional, hoy día dice una cosa y al día siguiente dice la contraria, un día dicen que no son competentes para conocer de la acción de inconstitucionalidad esa de la pérdida de la investidura, porque no hay procedimiento y al día siguiente en otro juicio distinto se declaran competentes, utilizan el procedimiento ordinario y condenan a una persona, a mí me pareció inicio del Consejo de Estado, no tengo otros términos para calificarlo, quitarle la credencial a la Representante Lucelly García de Montoya, 3, 4, 5, 10 semanas después, declararse incompetente para conocer de negocios similares mientras no hubiese, la ley no hubiese establecido procedimientos especiales, yo no sé cómo calificar eso, por lo menos no sé cómo calificarlo jurídicamente, yo sé que para un país civilizado ese tipo de pronunciamientos no puede ser respetable, desde luego no puede ser respetable que una Corte Constitucional diga hoy que no es competente para conocer de los tratados públicos y al día siguiente diga lo contrario, vamos a mandar a un congresista, porque yo sé que ese va a ser, a pesar de cualquiera otra cosa, es el resultado de todo juicio búlgaro, vamos a mandar a un congresista a los perros, a la jauría, a unas gentes que hoy dicen que son competentes y al día siguiente dicen que no lo son, son gente que hacen lo que les da la gana, porque en Colombia que se juega con la vida del colombiano todos los muges días de este país, matamos, asesinamos, secuestramos, torturamos.

#### La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:

Señor Senador, tengo el mayor gusto de dejarlo para mañana con el uso de la palabra, pero se venció el término legal, quisiera seguir escuchándolo mañana, bueno, además de esto quiero advertirle al señor Secretario, que terminada esta sesión se sirva llamar a lista para dos cosas: primero, para saber quiénes no vinieron desde el principio de la sesión y segundo, para saber, quiénes se salieron en ella y no están en este momento y de eso deja constancia señor Secretario en las actas para el día de mañana.

En el transcurso de la sesión, por Secretaría se dejan las siguientes constancias:

#### Constancia presentada por el Senador Gabriel Melo Guevara.

#### BIENVENIDA LA INVERSION EXTRANJERA PERO SIN ENTREGAS

1º El convenio que el Gobierno quiere firmar en Londres, para promover y proteger las inversiones de Gran Bretaña en Colombia, no puede entregar pedazos de la Constitución ni comprometer más sumas fabulosas que no tenemos.

2º Se les asegura a los inversionistas de Gran Bretaña en Colombia que gozarán, por lo menos, de las mismas garantías que los colombianos. Eso está bien.

Pero si nuestra Constitución contempla la posibilidad de expropiar unos bienes por motivos de utilidad pública y de interés social, el

Gobierno no puede pactar que es posible la expropiación de los bienes de todos los habitantes del país, menos de los ingleses.

Lo que si se les asegura es que en caso de expropiación se les aplicarán las normas constitucionales sobre indemnización.

Es lo justo, y mucho más de lo que han tenido a lo largo de la historia en otros países. Y más de lo que tienen hoy mismo en la mayoría de los Estados.

Si el Gobierno quiere ofrecer que pagará por todos los daños que sufran las inversiones inglesas por guerra a otra clase de conflicto armado, revolución, estados de emergencia, revueltas, insurrección o motín, debe calcular el monto del riesgo, para hacer las provisiones del caso.

Y al presentar el presupuesto nacional tiene que informar sobre esas provisiones.

3º Hoy la principal inversión inglesa en Colombia, es la de British Petroleum de Cusiana.

4º Para protegerla contra cualquier amenaza de guerrilla o delincuencia común, el Gobierno ya adoptó medidas excepcionales. Para defender la infraestructura petrolera en el pie de montellano, anunció que invertirá este año 87 mil millones de pesos.

Según el Presidente de la República, la estrategia para el Plan Integral de Seguridad en la zona, cuenta con diez compañías de ciento ochenta soldados profesionales cada una, ocho nuevas redes de inteligencia, siete batallones de contraguerrilla y cinco grupos de apoyo aerotático para vigilar oleoductos.

Además se activará la Decimosexta Brigada, con sede en Yopal, con costo de cinco mil novecientos millones de pesos y 1.846 millones de pesos programados para el año entrante.

5º Esto demuestra la voluntad de proteger la riqueza y las inversiones en ese sector.

Ninguna otra región cuenta con un aparato de seguridad semejante. Y ni siquiera la emergencia hospitalaria ha tenido una atención presupuestal comparable.

6º Hoy los riesgos de las inversiones de la British Petroleum se rigen por los contratos celebrados con el Estado colombiano. Los inversionistas los calcularon ya, los avaluaron y los aceptaron al suscribir el contrato.

7º El convenio que proyecta firmarse en Londres, le agrega a este régimen de responsabilidad contractual una responsabilidad extracontractual del Estado colombiano. Responderá por lo que pactó, y también por los demás riesgos no incluidos en el contrato.

8º Por esa ampliación sin límites de las responsabilidades, el Gobierno está obligado a hacer las provisiones de los fondos correspondientes, y a colocarlas en el Presupuesto Nacional, a partir de 1994.

9º Las cláusulas de este convenio se extenderán a todas las inversiones extranjeras. Ningún país se resignará a recibir una garantía inferior para las inversiones que sus nacionales realicen en Colombia.

10. El Gobierno puede firmar lo que quiera en Londres.

Pero el convenio tendrá que ser aprobado después por el Congreso, y su exequibilidad será juzgada por la Corte Constitucional.

11. El país está cosechando los buenos resultados de una política petrolera, puesta en práctica por la administración del Presidente Alfonso López Michelsen. Es sana y realista. Atrajo la inversión extranjera, dándole un trato justo, satisfactorio para el país y para los inversionistas extranjeros.

Le enseñó a los colombianos que sí se puede trabajar con la inversión extranjera, con realismo y sin demagogia, garantizándole sus derechos sin arrodillarse ante ella, ofreciéndole seguridad y rentabilidad sin hacerle regalos.

Es una política de buenos socios y buenos amigos.

12. Bienvenida la inversión extranjera. La necesitamos para aprovechar nuestros recursos y desarrollar nuestro inmenso potencial

productivo. Debemos otorgarle amplias garantías para su seguridad, rentabilidad y reembolso, tanto de capital como de utilidades.

Pero una cosa son las garantías y otra los regalos injustificados.

13. El Gobierno, al firmar este acuerdo, debe recordar que frente a los inversionistas extranjeros debemos ser amistosos, pero no bobos.

Gabriel Melo Guevara.

Aachen, 25 de junio de 1993.

Honorable Senador

TITO RUEDA GUARIN

Presidente del Senado de la República  
Santafé de Bogotá, D. C.

Honorable señor Senador:

Reciba mi cordial saludo.

Con satisfacción me he enterado aquí en Aquisgrán de la aprobación que la plenaria del Senado dio al Proyecto de ley número 209 (Senado) de 1992 (número 1 Cámara) "por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política".

En nombre del Episcopado colombiano, reciba nuestro reconocimiento. Consideramos que la aprobación de este proyecto de ley despeja el camino de la convivencia pacífica de todos los colombianos en el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa, garantizado por la Constitución.

En su persona, doctor Rueda, quiero agradecer al honorable Senado de la República el interés y el cuidado con que se estudió y se trató este tema tan importante para el bien común del país.

Del señor Presidente del Senado, con toda consideración, muy atentamente,

Pedro Rubiano Sáenz.  
Arzobispo de Cali.

La Presidencia dispone que por Secretaría se llame a lista y se publique el listado de los honorables Senadores que estuvieron presentes al finalizar la sesión.

Santafé de Bogotá, D. C., julio 27 de 1993.

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amylkar David  
Albornoz Guerrero Carlos  
Amador Campos Rafael  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Angel Mejía Juan Guillermo  
Araújo Noguera Alvaro  
Avendaño Hernández Luis Janil  
Barco López Víctor Renán  
Betancourt de Liska Regina  
Blum de Barberi Claudia  
Bogotá Marín Jaime  
Bonnet Locarno Pedro Antonio  
Bula Hoyos Rodrigo  
Calderón Sosa Jairo Enrique  
Castro Borja Hugo  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Cerón Leyton Laureano Antonio  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chávez López Eduardo  
Cristo Sahiun Jorge  
Cruz Velasco María Isabel  
Dajer Chadid Gustavo  
Eliás Nader Jorge Ramón  
Espinosa Facio-Lince Carlos Adolfo  
Espinosa Jaramillo Gustavo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Giraldo Hurtado Luis Guillermo  
Gómez Hurtado Enrique  
Grabe Loewenherz Vera

Hernández Aguilera Germán  
 Iragorri Hormaza Aurelio  
 Laserna Pinzón Mario  
 Lebolo Castellanos Emilio  
 Londoño Capurro Luis Fernando  
 Londoño Cardona Darío  
 Lozano Gaitán Jorge Eliécer  
 Marín Bernal Rodrigo  
 Matus Torres Elías Antonio  
 Melo Guevara Gabriel  
 Mendoza Ardila Fernando  
 Montoya Puyana Alberto  
 Moreno Rojas Samuel  
 Motta Motta Hernán  
 Navarro Mojica José Ramón  
 Oliver Moreno Olimpo  
 Padilla Guzmán Marco Tulio  
 Pizano de Narváez Eduardo  
 Quira Guaña Anatolio  
 Rodríguez de Castellanos Claudia  
 Rodríguez Vargas Gustavo  
 Ruiz Llano Jaime Eduardo  
 Sanín Posada Maristella  
 Sojo Zambrano José Raimundo  
 Turbay Quintero Julio César  
 Uribe Vélez Alvaro  
 Vásquez Velásquez Orlando  
 Victoria Perea Raúl Hernán  
 Villarreal Ramos Tiberio  
 Villegas Díaz Daniel  
 Vives Campo Edgardo

### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su publicación correspondiente:

Santafé de Bogotá, D. C., 28 de mayo de 1993.

Doctor Pedro Pumarejo Vega  
 Secretario General  
 Honorable Senado de la República  
 Ciudad.

Apreciado doctor Pumarejo:

Para los fines pertinentes le remito las respuestas al cuestionario enviado por usted el día 26 de mayo del presente año y recibido el día 27 del mismo mes.

Dado que Bancoldex es una institución financiera mixta vinculada directamente al Ministerio de Comercio Exterior, recomiendo que ese Ministerio dé respuestas a las partes B) y C) de la primera pregunta del cuestionario, por ser de su competencia.

Primero. Soluciones que el Gobierno Nacional le está dando a la actual crisis financiera que está afrontando el sector bananero. El Gobierno Nacional deberá hacer referencia:

a) A la aprobación y desembolso del crédito de la Resolución 16, recomendado por el documento Conpes, de abril 27 de 1993.

En noviembre de 1992, el Conpes aprobó medidas para otorgar garantías al sector financiero, con el fin de conceder créditos de emergencia a la industria bananera. Se solicitó al IFI, un establecimiento de crédito por un cupo de \$ 25.000 millones para avalar el 70% de los créditos dirigidos a los productores y comercializadores de banano, en desarrollo a la Resolución 16 de 1992 de Bancoldex. Sin embargo, las líneas de capitalización de Bancoldex no surtieron el efecto esperado, ya que las entidades financieras no aceptaron asumir el riesgo del 30% del valor del crédito, por considerarlo muy elevado.

En abril 27 de 1993, se decidió que la mejor solución para ayudar a la capitalización de las empresas productoras y comercializadoras era asegurar la viabilidad financiera de las mismas. Así fue como el Conpes autorizó al IFI otorgar créditos de capitalización en forma directa a los accionistas de empresas productoras y comercializadoras de banano mediante operaciones de redescuento de la línea

establecida en la Resolución 16 de Bancoldex, hasta por un monto total de \$ 38.000 millones, lo cual incluye el 70% de redescuento más el 30% de los recursos propios que debe adoptar el Instituto.

Uno de los requisitos para tener acceso a las líneas de crédito, es el de otorgar las garantías que exija el IFI, de las cuales al menos un 30% no deben estar vinculadas a la actividad bananera. Este requisito, mínimo, no ha sido acogido por los bananeros, dificultándose para ellos, el acceso a la mencionada línea de crédito.

Finalmente, se recomendó a Bancoldex, el estudio de una línea de crédito en dólares, la cual está siendo gestionada por la Junta Directiva del Banco, y pendiente de autorización por parte del Banco de la República, con el compromiso de las empresas comercializadoras de no pagar a sus productores precios superiores a los que les permita el precio de exportación.

Segundo. Definición del CERT para las exportaciones de origen agropecuario.

La filosofía general del CERT es la de devolver los impuestos indirectos efectivamente pagados por la materia prima importada involucrada en el proceso productivo de bienes de exportación. Si nos enmarcamos dentro de esa filosofía, y consideramos que a los exportadores ya se les devuelve el IVA y que el impuesto de industria y comercio es de carácter municipal, el único impuesto indirecto que queda por devolver, en Colombia, es el arancel y sólo en el caso de que las exportaciones no se realicen a través del Plan Vallejo.

Si analizamos detenidamente los aranceles que pagan los agricultores por la materia importada involucrada en el proceso productivo de bienes agrícolas de exportación, podemos llegar a la conclusión de que son casi nulos, la maquinaria agrícola por ejemplo, está exenta de arancel e IVA, los productos que no se producen en la subregión andina y que tienen incidencia en los costos de producción del sector como son los pesticidas y fungicidas quedan con un Arancel Externo Común de sólo el 5%. Por lo tanto, lo que se tendría que devolver por concepto de impuesto indirecto pagado por materia prima importada involucrada en la elaboración de productos agrícolas de exportación debería ser mínimo.

No obstante lo anterior, el Gobierno estableció niveles de CERT que corresponden, de la manera más aproximada posible, a la carga tributaria que afecta el valor de las exportaciones agrícolas. Para estos efectos, se utilizó un estudio de Proexpo, el cual proporcionaba los estímulos suficientes a las exportaciones menores y un esquema simple de administrar y reducir los estímulos al fraude fiscal.

Los niveles actuales de CERT oscilan entre un 0 y 5%, el promedio de los niveles de CERT es de 3.8%, el sector agropecuario goza de un promedio de 3.03% (sin incluir algodón, cuyo CERT es de 5% —excluyendo los incrementos que se otorgaron en septiembre de 1992—). Durante 1992 se expidieron CERT por valor de \$ 68.000 millones, de los cuales se destinaron, alrededor de un 25%, al sector agropecuario, y del total agropecuario, aproximadamente un 56% a los pescados, flores, bananos, arroz, aceite de palma y azúcar.

Actualmente, el Gobierno Nacional está estudiando la distribución del CERT vigente, con el fin de seguir proporcionándole este subsidio al sector agrícola, incluyendo el bananero, durante los años 1993 y 1994.

Tercero. Consideraciones del Gobierno Nacional sobre la incidencia de la política macroeconómica en los costos de las exportaciones del sector agropecuario.

La política macroeconómica afecta las perspectivas agrícolas de varias maneras. Vale la pena analizarlas por aparte, de acuerdo con las distintas instancias de decisión. En primer lugar, el Gobierno ha adoptado una me-

ta de déficit fiscal de 1% del PIB y tomará las medidas necesarias para cumplir este objetivo. Esta meta es compatible con los objetivos de inflación y con el mantenimiento de una tasa real de cambio constante. Por lo tanto, la política fiscal, que es responsabilidad directa del Ministerio de Hacienda, es consistente con la defensa de las exportaciones agrícolas, en la medida que éstas dependan de la tasa de cambio.

El segundo tema importante es el de la política monetaria y cambiaria, que es responsabilidad del Banco de la República en primera instancia. Sobre este punto vale la pena repetir que el índice de tasa de cambio real, medido con la base de diciembre de 1986, que ha sido el nivel que se ha considerado de equilibrio en Colombia, está por encima de 100. Esto quiere decir que hemos seguido manteniendo una tasa de cambio real competitiva.

Es claro que si se produjera una devaluación repentina, se mejorarían las perspectivas de los exportadores agrícolas en el muy corto plazo. Pero muy pronto la ventaja temporal se esfumaría ya que habría más inflación y mayores tasas de interés. La lección de 1990 y 1991 es que no es posible mantener artificialmente una tasa de cambio que no está sustentada por las demás variables macroeconómicas. Es por esto, que no sería posible promover una devaluación del peso. El Banco de la República me ha comprometido con el mantenimiento de la competitividad de las exportaciones y es por esto que he defendido la tasa de cambio, causando un gran costo fiscal vía a la política monetaria y las operaciones de mercado abierto (OMAS).

Frente a las estadísticas de tasa de cambio real, el argumento de que la política cambiaria ha sido responsable de las dificultades actuales de algunos sectores no es válido. Hay que tener en cuenta que los volúmenes de exportaciones de banano en 1992 crecieron en casi un 6%. Lo que ocurrió fue que, al igual que con muchos otros productos, los precios externos cayeron, de manera que el valor de las exportaciones de banano creció en menos de un 1% en dólares. Este es un fenómeno de precios internacionales y no de tasa de cambio o de política macroeconómica.

Por esto, las autoridades no han modificado sus políticas macroeconómicas, las cuales han permitido reducir la inflación en casi 10 puntos, reducir las tasas de interés y mantener una tasa de cambio comparable a la de fines del decenio pasado. En cambio, ha adoptado medidas puntuales para tratar de resolver problemas sectoriales, cuando se han presentado, como fueron la refinanciación de los créditos de Finagro, el saneamiento de la cartera de la Caja Agraria y el paquete de medidas de emergencia aprobado por el Consejo Superior de Comercio Exterior el 5 de octubre de 1992.

Cuarto. ¿Es consciente el Gobierno Nacional de la incidencia social que tendría el colapso del sector bananero en una región como Urabá? ¿Qué medidas se están tomando ante la eventual crisis que se avecina? ¿Se deberá hacer especial referencia a los programas e inversiones que con recursos de la Nación se están efectuando en la Zona?

Aunque no estoy de acuerdo con un eventual colapso bananero, al Gobierno le preocupa muchísimo la Zona de Urabá y ha atendido la situación. El 16 de febrero de 1993, se adoptaron una serie de medidas que permiten el desarrollo social y de justicia de Urabá y sus zonas de influencias. Los objetivos de las medidas son fortalecer el sistema de justicia, incrementar la infraestructura social, física y de servicios y apoyar la gestión fiscal y de planeación de los municipios, con el fin de propiciar un mayor aprovechamiento de los recursos naturales.

El costo total para implementar la primera de las medidas asciende a la suma de \$ 1.900 millones —sin incluir la reubicación del apos-

tadero naval en terrenos del Ministerio de Defensa—. Para su cumplimiento, se orientarán a través de una fiducia, recursos por valor de \$ 1.500 millones, de los cuales \$ 1.000 millones provendrán del Programa Nacional de Rehabilitación (PNR); \$ 200 millones del sector privado y \$ 100 millones de los municipios. Además se recibirán aportes por valor de \$ 480 millones por parte del convenio con la AID para programas de dotación. Los \$ 400 millones restantes provendrán inicialmente del Programa para la Juventud, la Mujer y la Familia.

La inversión requerida en Urabá, cabeceras del Chocó y Córdoba y de los pequeños correimientos, para optimizar los servicios de acueducto y alcantarillado ascienden a la suma de aproximadamente \$ 20.580 millones. De este monto, \$ 10.450 millones serán financiados por una fiducia que se creará con los municipios, el sector privado, el Corpes Occidenté, Acuantioquia y Findeter, \$ 2.500 millones serán ejecutados por los municipios en desarrollo del Plan Cólera, \$ 4.000 millones por el Fondo de Cofinanciación de Findeter y el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social (FSES) y los \$ 3.600 millones restantes por el PNR, subsidios de la Caja Agraria y por los beneficiarios.

Para vivienda, el Inurbe apoyará con subsidios por valor de \$ 4.800 millones los planes municipales y privados de unidades básicas. En salud, se destinarán \$ 2.334 millones para mejorar la infraestructura de salud de la subregión, de los cuales \$ 1.660 millones aportará la Nación, \$ 152 millones el FSES y el restante lo proveerán los departamentos.

En educación se destinarán \$ 2.148 millones, los cuales serán financiados a través de aportes de la Nación, los departamentos y municipios. El resto del plan incluye infraestructura física, energía y telecomunicaciones y programas rurales e indígenas.

El monto total de la inversión asciende a \$ 133.144 millones de los cuales la Nación contribuye con el 85.3%, los departamentos con el 7.4%, los municipios con 5.6% y la comunidad y el sector privado con el 1.8%.

Cordialmente,

**Rudolf Hommes Rodríguez,**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 18 de 1993.

Honorable Senador  
TITO RUEDA GUARIN  
Presidente  
Honorable Senado de la República  
E. S. D.

Por instrucciones del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, me permito enviarle a usted informe de la Junta Directiva del Banco de la República, observaciones elaboradas por la Universidad Nacional de Colombia, según estudio hecho en compañía de la Subcomisión conformada por los honorables Senadores Luis Fernando Londoño Capurro, Pedro Antonio Bonett Locarno y Luis Guillermo Vélez Trujillo, observaciones del honorable Senador Fuad Char Abdala.

Estos documentos fueron conocidos por los honorables Senadores miembros de esta célula legislativa y aceptados por ellos.

Damos cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5º de la Ley 31 de 1992. En consecuencia este es el informe de la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado.

Cordialmente,

**Rubén Darío Henao Orozco**  
Secretario General Comisión Tercera  
Honorable Senado de la República.  
Incluido: Lo anunciado.

## INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA AL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., marzo 18 de 1993

Doctores  
Tito Rueda Guarín  
Presidente Senado de la República  
César Pérez García  
Presidente Cámara de Representantes  
Ciudad.

Apreciados doctores:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 31 de 1992, me permito presentar al Congreso de la República, el Informe de la Junta Directiva del Banco. En él se presentan las iniciativas y la ejecución de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia durante el año de 1992, y los lineamientos generales de estas políticas para 1993. El documento también incluye una sección sobre los criterios de administración y la composición de las reservas internacionales y termina con la descripción de los estados financieros del Banco en 1992 y las proyecciones de la situación de la entidad para 1993.

Quedo a la espera de que ustedes y las Comisiones Terceras de Senado y Cámara, me informen la fecha en la cual se realizará la sesión en que se presentará formalmente el Informe, según lo previsto en el parágrafo del artículo 5º de la citada Ley 31 de 1992.

Un cordial saludo,

**Miguel Urrutia Montoya**  
Gerente General.

### I

#### El papel del Banco de la República en el ámbito de la Constitución de 1991 y de la Ley 31 de 1992.

##### A) Autonomía e independencia.

La Constitución de 1991 y la Ley 31 de 1992 determinaron que el Banco de la República respondiera del cumplimiento de sus responsabilidades ante el Congreso de la República. Entre las diversas modificaciones que componen la trascendental reforma a la Banca Central, esta disposición es una de las más significativas.

En efecto, la obligación de mantener informado al Congreso sobre la ejecución de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia, y sobre sus resultados anuales, así como sobre los lineamientos, objetivos y metas de las mismas en el corto y mediano plazo, es un complemento necesario de las normas que consagran la autonomía del Banco y que le dictan el mandato inequívoco de velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda.

Los beneficios de conferir autonomía a la autoridad monetaria se verifican con creciente frecuencia, a medida que en diversos países se producen reformas institucionales que adoptan este modelo de manejo económico. Todas ellas han hecho del objetivo de la lucha contra la inflación una prioridad, y consideran que este propósito es más fácilmente alcanzable cuando se encomienda a una entidad independiente. Estas, por estar libres de los comprensibles apremios de la coyuntura, pueden actuar con un horizonte de más largo plazo; de esta forma sus políticas tienen credibilidad, lo cual es factor importante para garantizar tasas bajas y decrecientes de aumento de los precios.

La autonomía sólo puede conferirse a un ente responsable. A lo largo de su historia el Banco de la República se ha caracterizado por tener esa condición en altísimo grado. Ahora, en virtud de las disposiciones mencionadas, el interlocutor del Banco en tan deli-

cadadas materias será el Congreso de la República. Esta competencia del legislativo tiene un profundo sentido en un estado democrático, pues sobre él recae el compromiso de verificar que las acciones de la autoridad monetaria hayan apuntado al logro del objetivo que establece la Constitución, y que las medidas tomadas por la Junta Directiva del Banco de la República hayan tenido como única guía el interés de la Nación. Con seguridad, el análisis cuidadoso que las Comisiones Terceras de Senado y Cámara hagan de este informe de labores del Banco será una ocasión de renovar la confianza en la modernización de nuestras instituciones económicas.

##### B) Bondades y fundamentos.

El Mandato constitucional es claro en delimitar el contexto en el cual habrá de enmarcarse la política económica colombiana; la prioridad central será reducir y estabilizar la inflación a niveles internacionales en el mediano plazo. Los beneficios derivados de una más baja inflación son amplios. Se refieren a un adecuado uso de los recursos y a mejores condiciones de vida para la población. En el largo plazo, la relación entre inflación y crecimiento es inversa e importante. Esto por cuanto mientras mayor sea la primera, mayor el riesgo de la actividad productiva, menor el grado en el cual los precios relativos reflejan la escasez relativa de recursos y mayor el tiempo y los esfuerzos dedicados a evadir el flagelo.

Aunque reducir la inflación implica costos, ellos son plenamente justificables al considerar los beneficios derivados de hacerlo. Más aún, si el programa es aceptado por la población y se logra coordinar de manera satisfactoria la política de fijación de precios en toda la economía, los costos pueden ser bajos. En el contexto del mediano y largo plazo, el Banco de la República hará esfuerzos por brindar señales claras a través de las cuales sea posible para el público percibir el propósito de reducir la inflación. En 1992, por ejemplo, el manejo del tipo de cambio en el marco de la apertura ofreció una garantía visible y clara respecto del propósito de la política en general. En el futuro se utilizarán los diversos instrumentos para guiar claramente las tendencias en materia de precios hacia el objetivo prioritario.

##### C) Coordinación de políticas.

La coordinación de la política económica debe ser propósito central de las autoridades en su conjunto. Este principio de ninguna manera se vio mermado por la Ley de Banca Central, más bien lo contrario. En primer término, ésta dispuso que el programa macroeconómico aprobado por el CONPES debe ser consultado cuando se diseñen las políticas del Banco de la República, sin que, por supuesto, se sacrifique el mandato de velar por la estabilidad de la moneda. En segundo término, a diferencia de otros países, en Colombia se optó porque el Ministro de Hacienda presida la Junta Directiva del Banco Central, con el propósito de que Gobierno y Banco tengan un foro para coordinar la política macroeconómica.

Es evidente que la decisión de reducir la inflación está ubicada en un rango constitucional que implica una condición muy clara para el ámbito de discusión y acuerdo: no se puede aceptar una política que ponga en peligro la estabilidad de la moneda, aún si sobre la misma existe consenso en un espectro amplio de la opinión y del Gobierno. En este sentido, la coordinación se debe entender como un conjunto de políticas en las que resulta prioritario el objetivo de reducir la inflación. Si hay indicios de un deterioro fiscal que comprometa la estabilidad de precios, la compensación consistiría en modificar la política monetaria y cambiaria para que el exceso de

gasto público vaya acompañado de mayor ahorro privado. A ese fin concurriría, infortunadamente, el sacrificio de la meta de tasa de cambio real y de tasas de interés. Por lo tanto, en el nuevo contexto, un desbalance fiscal debería reflejarse en menor actividad económica y no en mayor inflación.

## II

### Directrices generales de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia en 1992.

#### A) Objetivos generales.

Los objetivos de la política monetaria, cambiaria y crediticia, durante 1992, fueron cuatro:

1. Lograr una reducción significativa de la inflación.
2. Mantener una tasa de cambio competitiva para permitir el desarrollo normal de las exportaciones no tradicionales y de la producción doméstica.
3. Mantener tasas de interés internas que no estimularan el flujo de capitales especulativos hacia el país, y que faciliten la inversión privada.
4. De manera congruente con las anteriores metas, suministrarle a la economía, y al sector privado en particular, una cuantía suficiente de crédito para hacer posible la aceleración en la inversión y la reconversión empresarial.

#### B) Política monetaria y crediticia.

##### 1. Antecedentes.

Desde septiembre de 1991, la Junta Directiva del Banco de la República adoptó una estrategia monetaria que se adecuaba a las nuevas condiciones de apertura, en lo comercial y en lo cambiario (Ley 9ª de 1991) a la vez que contribuía a frenar el proceso de elevación de las tasas de interés. En tales circunstancias y ante la presencia de flujos de capital, se consideró necesario distensionar el control de los agregados monetarios y modificar el énfasis en el uso de algunos instrumentos.

El fundamento de la nueva política fue el reconocimiento de que con mayor movilidad de capitales, el dinero se vuelve una variable determinada básicamente por la demanda. Mantener elevadas tasas de interés implicaba estimular la entrada de capitales y generaba indeseables presiones revaluacionistas. La nueva estrategia se centró en la eliminación del diferencial de tasa de interés interna-externa; se optó por una ampliación en el presupuesto monetario, en virtud de que el objetivo de bajas tasas de interés favorecía una remonetización de la economía, o sea la mayor tenencia de dinero. Las bajas tasas de interés determinan que el público ajuste su portafolio en favor del dinero y en contra de activos financieros remunerados, sean éstos en pesos o no. Así mismo, en concordancia con los objetivos de bajas tasas de interés, se retomó la política de disminución de encajes, interrumpida en 1991; se redujo la dispersión, y se sentaron las bases para futuras reducciones en sus niveles.

##### 2. Resultados monetarios en 1992.

Las metas fijadas para el crecimiento del dinero en 1992 fueron relativamente amplias, lo cual no significó que se hubiera dejado de lado el objetivo de estabilización de precios. En principio, se fijó un corredor para los medios de pago con aumento entre 26 y 30%. Una vez la economía mostró signos de recuperación, evidenciándose una mayor demanda de dinero, se determinó un corredor más holgado, entre 28.2 y 33.2%. Estas metas eran

congruentes con las estimaciones de crecimiento en la demanda por dinero, dada la política de tasas de interés.

La trayectoria de algunos agregados monetarios se observa en el Cuadro 1 y en el Gráfico 1. En el promedio de la última semana del año, los medios de pago mostraron

un aumento anual de 38.3%, superando el tope mencionado.

Este comportamiento estuvo determinado por la expansión de dinero primario. La base monetaria aumentó 37.2%. La principal fuente de expansión, al igual que en 1991, fueron las reservas internacionales (Cuadro 2).

#### CUADRO 1

##### Los principales agregados monetarios. (Millones de pesos).

Promedio (1)	Medios de pago		Base monetaria		Multiplicador	
	Saldo	Variación % anual	Saldo	Variación % anual	Saldo	Variación % anual
1990 Diciembre	2.171.751	26.3	1.403.259	29.1	1.548	-2.1
1991 Marzo	1.989.346	27.2	1.174.665	22.8	1.694	3.6
Junio	2.121.867	26.5	1.338.074	31.6	1.586	-3.9
Septiembre	2.183.091	29.3	1.422.583	41.2	1.535	-8.4
Diciembre	2.913.171	34.1	2.146.528	53.0	1.357	-12.3
1992 Marzo	2.625.078	32.0	1.981.254	68.7	1.325	-21.8
Junio	3.048.075	43.7	2.100.552	57.0	1.451	-8.5
Septiembre	2.937.188	34.5	2.092.479	47.1	1.404	-8.5
Diciembre	4.030.048	38.3	2.928.532	36.4	1.376	1.4

(1) Corresponde al promedio diario de la última semana del mes.

Fuente: Banco de la República, Revista mensual e informes semanales Situación Monetaria y Cambiaria.

#### CUADRO 2

##### ORIGEN DEL DINERO BASE (1) (Millones de pesos).

Fin de:	1991	1992	Variación anual	
			Absoluta	%
<b>Base monetaria</b>	<b>2.146.005</b>	<b>2.941.639</b>	<b>795.634</b>	<b>37.1</b>
<b>A) Reservas Internacionales</b>	<b>3.936.488</b>	<b>5.121.007</b>	<b>1.184.519</b>	<b>30.1</b>
<b>B) Crédito doméstico</b>	<b>(1.199.035)</b>	<b>(1.592.259)</b>	<b>(393.224)</b>	<b>-32.8</b>
1. Crédito neto a tesorería	365.055	508.684	143.629	39.3
2. Crédito neto resto sector público (2)	(161.931)	(341.654)	(179.723)	-111.0
3. Crédito neto sistema financiero	(118.401)	(225.528)	(107.127)	-90.5
a) Crédito neto sistema bancario	(168.902)	(162.504)	6.398	3.8
b) Crédito neto corfinancieras	158.871	187.682	28.811	18.1
c) Crédito neto a las CAV	(150.740)	(284.689)	(133.949)	-88.9
d) Crédito neto a otros intermediarios	42.370	33.983	(8.387)	-19.8
4. Pasivos sector privado	1.292.525	1.700.586	408.061	31.6
5. Otros activos netos	8.767	166.825	158.058	—
<b>C) Obligaciones externas a largo plazo</b>	<b>379.331</b>	<b>405.733</b>	<b>26.402</b>	<b>7.0</b>
<b>D) Resultados Cuenta Especial de Cambios</b>	<b>247.705</b>	<b>228.313</b>	<b>(19.392)</b>	<b>-7.8</b>
1. Cuenta Especial de Cambios	0	0	0	—
2. Fondo de Estabilización Cambiaria	224.100	204.693	(19.407)	-8.7
3. Fondo de Inversiones Públicas	23.605	23.620	15	0.1
<b>E) Moneda de tesorería</b>	<b>35.588</b>	<b>46.937</b>	<b>11.349</b>	<b>31.9</b>

(1) Las cuentas en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio promedio de compra y venta de divisas.

(2) Incluye títulos de participación del ISS en el DCV.

Fuente: Banco de la República, Departamento de Investigaciones Económicas.

#### GRAFICO 1

##### Principales agregados monetarios. Promedio diario semanal (1)

Por inconveniente técnico no se publica esta gráfica.

#### CUADRO 3

##### Multiplicador y sus determinantes.

Promedio (1)	Reservas	Efectivo	Multiplicador
	r = C/tas. C/tes.	e = C/tas. C/tes.	
1990 Diciembre	0.4412	0.5793	1.548
1991 Marzo	0.3898	0.4901	1.693
Junio	0.4568	0.4706	1.586
Septiembre	0.5052	0.4203	1.535
Diciembre	0.5806	0.5936	1.357
1992 Marzo	0.6435	0.4535	1.325
Junio	0.5485	0.4523	1.451
Septiembre	0.5811	0.4564	1.404
Diciembre	0.5762	0.5504	1.376

(1) Corresponde al promedio diario de la última semana del mes.

Fuente: Banco de la República, Revista mensual e informes semanales Situación Monetaria y Cambiaria.

Las fuentes expansionistas fueron parcialmente contrarrestadas por la emisión de deuda del Banco de la República a través del mecanismo de los certificados de cambio, cu-

yo saldo aumentó \$ 719 mil millones. En cuanto a las operaciones de mercado abierto, cabe destacar que los Títulos de Participación alcanzaron un saldo de \$ 937 mil millones. En razón a ello, uno de los principales logros de la autoridad monetaria fue haber esterilizado la mayor parte de los aumentos en la oferta monetaria generados por la acumulación de reservas internacionales, manteniendo bajas las tasas de interés.

El multiplicador monetario contribuyó a contener la expansión monetaria puesto que se mantuvo en niveles inferiores a los usualmente registrados (Cuadro 3).

##### 3. Activos financieros y crédito.

Al finalizar 1992, el total de activos financieros emitidos por el sistema ascendió a \$ 8.085 miles de millones, con aumento anual de 31.4% (Cuadro 4). Este comportamiento se explica por el dinamismo presentado por los depósitos de ahorro en los bancos comerciales, los depósitos en las CAV y los CDT de compañías de financiamiento comercial. En menor medida, contribuyeron en este resultado los bonos emitidos por las corporaciones financieras. Por su parte, las colocaciones de los intermediarios, que incluyen, además de la cartera, las inversiones voluntarias, aumentaron 34.5% durante 1992 (Cuadro 5).

Cabe señalar que una vez lograda la reducción en las tasas de interés pasivas, las co-

respondientes a la cartera no seguían igual tendencia. Ello llevó a imponer controles temporales a las tasas de préstamo. Se estableció un límite superior del 35% a la tasa promedio de los créditos de bancos y corporaciones financieras y del 36.5% para las compañías de financiamiento comercial, los cuales tuvieron adecuado cumplimiento, confirmando que las condiciones económicas justificaban este cambio (Cuadro 6).

**C) Tasa de Cambio.**

Luego de una fase de transición, a lo largo del año precedente, ha comenzado a tener plena vigencia el nuevo régimen cambiario que

ha descentralizado las operaciones cambiarias y sentado las bases para que la tasa de cambio tienda a responder básicamente a determinantes de mercado. La entrada en vigor del nuevo esquema se produjo en el contexto ya comentado de acumulación de reservas, lo que implicó la necesidad de intervención por parte del Banco de la República como comprador de divisas, a fin de aminorar las tendencias revaluacionistas implícitas, que habrían disminuido abruptamente la competitividad de las exportaciones. El mecanismo del certificado de cambio ha hecho posible que el Banco de la República compre las divisas y esterilice la expansión monetaria que ello ocasiona.

**CUADRO 4**

**Principales activos financieros del sistema.**  
(Millones de pesos y porcentajes)

	1991	1992	Variación anual	
			Absoluta	%
<b>Total sistema financiero sin Banco de la República</b>	<b>6.150.401</b>	<b>8.084.569</b>	<b>1.934.168</b>	<b>31.4</b>
Depósitos de ahorro bancos	834.373	1.536.941	702.568	84.2
Certificados de depósitos a término	1.520.060	1.742.608	222.548	14.6
Depósitos corporaciones de ahorro y vivienda (1)	2.393.495	3.194.410	800.915	33.5
CDT compañías de financiamiento comercial	478.660	679.418	200.758	41.9
Organismos cooperativos de orden superior	35.585	79.084	43.499	122.2
Certificados Eléctricos Valorizables	263.478	8.110	(255.363)	(96.9)
Títulos Energéticos de Rentabilidad Creciente (TER)	93.416	225.474	132.058	14.4
Acreedores fiduciarios	204.924	265.219	60.295	29.4
Aceptaciones bancarias	245.985	195.412	(50.573)	(20.6)
Bonos en circulación de corfinancieras (2)	80.430	157.893	77.463	96.3

(1) Cuentas de ahorro y certificados UPAC y depósitos ordinarios.

(2) Se refiere a bonos de garantía general y garantía específica.

Fuente: Banco de la República y entidades del sistema

**CUADRO 5**

**Colocación de los principales intermediarios financieros (1).**  
(Millones de pesos y porcentajes).

	Dic. 30 1991	Dic. 30 1992	Variación anual	
			Absoluta	%
<b>Bancos</b>	<b>3.083.683</b>	<b>4.285.698</b>	<b>1.202.015</b>	<b>39.0</b>
Corporaciones financieras	1.135.687	1.369.706	234.019	20.6
Corporaciones de ahorro y vivienda	2.180.019	2.878.419	698.400	32.0
Compañías de financiamiento comercial	538.742	761.865	223.123	41.4
Organismos cooperativos orden superior	39.474	87.375	47.901	121.3
<b>Total (2)</b>	<b>6.977.605</b>	<b>9.383.063</b>	<b>2.405.458</b>	<b>34.5</b>

(1) Las cifras de este cuadro corresponden exclusivamente a operaciones en moneda nacional.

(2) Debido a la adaptación al Plan Único de Cuentas de los balances de los intermediarios financieros, la cartera incluye deudores varios, sobregiros, descuentos, avales y garantías, aceptaciones bancarias vencidas, préstamos con recursos de: tarjetas de crédito, de CDT, de ahorro, del Banco de la República y de otras entidades y los demás rubros involucrados dentro del código 14 del PUC, que define la cartera de créditos. Incluye cartera vigente y cartera vencida vencida hasta de 12 meses.

Fuente: Informes semanales consolidados.

Con el certificado, la tasa de cambio de mercado fluctúa dentro de una banda cuyo límite superior es la tasa fijada diariamente por el Banco para la redención de certificados vencidos y el inferior es la misma descontada en 12.5%. Hasta abril de 1992, la tasa de mercado comenzó a caer, acercándose al límite inferior para luego recuperarse y ubicarse en diciembre más cerca al centro de la banda (Gráfico 2). En ausencia de la mencionada intervención del Banco Central como comprador de divisas en el límite del descuento máximo, durante algunos meses del primer semestre del año la tasa de cambio de mercado hubiera caído por debajo de dicho nivel inferior.

La evidencia sugiere que en el largo plazo nuestro sector externo se equilibra a tasas de cambio reales similares a las obtenidas en el período 1986-1989, por lo que se ha buscado acercar el ITCR a estos niveles. Al finalizar 1991, el índice se ubicaba en 106.3, con caída de 9.1% en dicho año; en 1992 disminuyó

2.0% (Cuadro 7 y Gráfico 3). En febrero de 1993 se ubica en 100.

**III**

**Comportamiento de la economía en 1992.**

**A. Sector real.**

En 1992 la actividad productiva tuvo una ligera aceleración con relación al año anterior. Se estima que el producto interno bruto creció 3.6%, superior en cerca de punto y medio a lo observado en 1991. Este desempeño resulta significativo si se tienen en cuenta los diversos eventos que dificultaron el panorama económico, como el racionamiento de energía, la sequía, la caída en el precio externo de importantes productos agrícolas de exportación, así como la profundización de la recesión en los principales países industrializados.

**CUADRO 6**

**Tasas de interés efectivas de captación y colocación.**

Ultima semana	Captación		Colocación (3)
	Títulos de Participación (1)	CDT 90 días (2)	
1991 Junio	46.80	36.69	46.07
Julio	46.93	36.74	46.28
Agosto	42.51	39.97	47.42
Septiembre	38.99	38.31	48.72
Octubre	37.60	37.41	47.99
Noviembre	38.35	37.29	48.32
Diciembre	35.29	36.20	46.04
1992 Enero	25.92	28.83	42.70
Febrero	25.98	27.82	41.15
Marzo	25.38	27.24	41.38
Abril	22.58	25.95	39.81
Mayo	19.12	23.42	37.95
Junio	19.34	21.45	33.01
Julio	19.41	21.81	33.40
Agosto	19.42*	27.34	34.65
Septiembre	19.50*	27.18	34.24
Octubre	20.06*	27.67	34.46
noviembre	25.49*	26.68	34.96
Diciembre	25.14*	27.09	34.87

\* En estos meses no hubo transacciones la última semana. La tasa corresponde a la de la segunda o tercera semana del mes.

(1) Títulos de Participación clase B 90 días. Corresponde a la tasa promedio ponderada de colocaciones por el sistema de subasta a través de los agentes colocadores. Incluye la comisión de colocación. Fuente: Banco de la República, Departamento de Regulación Monetaria.

(2) Con base en la encuesta diaria a bancos y corporaciones financieras de todo el país, según circulares 022 y 042 de la Asociación Bancaria.

(3) Encuesta semanal de captación y colocación de la Superintendencia Bancaria a bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial de todo el país incluyendo todos los plazos. Fuente: Superintendencia Bancaria y Banco de la República, Departamento de Investigaciones Económicas.

Se reactivaron el consumo y la inversión privada, con lo cual se compensó el menor dinamismo de la demanda externa. El comportamiento de la demanda interna está asociado con el compromiso y credibilidad que los agentes adoptaron frente al nuevo modelo de desarrollo. Este elemento, junto con la reducción de la tasa de interés, impulsó el consumo y la inversión. Se calcula que el consumo de los hogares registró un incremento de 3.8% y el de las administraciones públicas uno de 3.5%. La inversión presenta incremento de 11.5% (Cuadro 8).

A nivel sectorial dicho desempeño se manifiesta en la recuperación de la industria. Igualmente fue positivo el comportamiento del comercio y de los servicios. Sin embargo, la construcción fue el sector más dinámico. La minería, aunque escapa a esta lógica general, pudo sobreponerse a los atentados a la infraestructura petrolera, alcanzando un crecimiento aceptable. La actividad agropecuaria registró un crecimiento moderado, con aumento de 0.3% en los cultivos no cafeteros (Cuadro 9).

El comportamiento del empleo se adecuó a los resultados de la producción. En septiembre se observó una disminución de la tasa de desempleo, asociada en parte al dinamismo de la construcción. En diciembre la tasa de desempleo se situó en 9.9%, cifra que es superior en 0.5% a la observación en igual mes del año anterior (Gráfico 4). Al mismo tiempo, en el año la tasa de participación global (población económicamente activa como proporción de la población en edad de trabajar) aumentó significativamente.

Por inconveniente técnico no se publican las Gráficas 2, 3 y 4.

Cuadro 7.

## Índice de la tasa de cambio real del peso colombiano.

(Diciembre de 1986 = 100)

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992*
Enero ... ..	92.07	94.91	97.20	95.64	107.05	113.70	105.16
Febrero ... ..	91.45	94.99	95.95	95.93	107.31	113.69	101.55
Marzo ... ..	91.27	95.60	96.56	95.73	107.69	110.86	100.28
Abril ... ..	90.93	96.32	97.61	97.23	109.04	108.37	100.27
Mayo ... ..	93.11	96.92	98.52	96.76	109.34	108.16	100.00
Junio ... ..	94.50	96.70	97.83	96.86	109.72	106.99	101.95
Julio ... ..	95.61	96.85	97.49	100.75	112.11	103.55	105.69
Agosto ... ..	96.64	98.31	98.02	100.91	112.98	101.93	104.65
Septiembre ... ..	97.68	98.74	96.08	101.83	113.47	108.19	104.24
Octubre ... ..	98.02	98.68	97.10	102.97	115.77	109.91	103.53
Noviembre ... ..	98.14	100.09	99.09	102.74	116.93	107.80	102.65
Diciembre ... ..	100.00	99.70	97.69	105.02	116.93	106.25	104.12

## Variaciones porcentuales anuales

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992*
Enero ... ..	29.0	3.1	2.4	-1.6	11.9	6.2	-7.5
Febrero ... ..	29.8	3.9	1.0	-0.0	11.9	5.9	-10.7
Marzo ... ..	27.3	4.7	1.0	-0.9	12.5	2.9	-9.5
Abril ... ..	21.0	5.9	1.3	-0.4	12.1	-0.6	-7.5
Mayo ... ..	21.9	4.1	1.7	-1.8	13.0	-1.1	-7.5
Junio ... ..	21.9	2.3	1.2	-1.0	13.3	-2.5	-4.7
Julio ... ..	18.8	1.3	0.7	3.3	11.3	-7.6	2.1
Agosto ... ..	16.4	1.7	-0.3	2.9	12.0	-9.8	2.7
Septiembre ... ..	16.5	1.1	-2.7	6.0	11.4	-4.7	-3.7
Octubre ... ..	11.3	0.7	-1.6	6.0	12.4	-5.1	-5.8
Noviembre ... ..	9.2	2.0	-1.0	3.7	13.8	-7.8	-4.8
Diciembre ... ..	8.2	-0.3	-2.0	7.5	11.3	-9.1	-2.0

(\*) Cifras provisionales diciembre: Índice estimado.

FUENTE: Banco de la República, Departamento de Investigaciones Económicas.

Cuadro 8.

## Descomposición del Producto Interno Bruto, según los componentes del gasto

	Variaciones porcentuales							
	1985	1986	1987	1988	1989	1990p	1991p	1992e
Consumo final	2.2	3.0	4.0	4.5	3.6	4.0	1.2	3.7
Consumo de los hogares	1.9	3.2	3.8	3.7	3.2	3.5	1.0	3.8
Consumo administraciones públicas	4.5	1.4	5.6	9.9	5.6	7.1	2.6	3.5
Formación interna bruta de capital	-9.6	4.4	9.2	8.0	-7.3	-3.1	-10.8	11.2
Formación bruta de capital fijo	-5.2	7.6	0.8	10.9	-5.2	-2.9	-5.2	11.5
Variación de existencias	-39.0	-29.6	141.5	-10.8	-24.4	-4.7	-70.0	0.5
Demanda interna	-0.1	3.2	4.9	5.2	1.5	2.8	-0.7	4.8
Balance externo	2.7	12.3	25.5	-38.0	125.6	43.4	65.2	-11.3
Exportaciones	14.3	20.7	7.8	0.3	8.4	16.7	5.8	6.7
Importaciones	-6.6	4.1	5.3	6.6	-2.3	10.8	-11.3	16.7
Producto Interno Bruto	3.1	5.8	5.4	4.1	3.4	4.1	2.3	3.6

p: Provisional.

e: Estimado.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Cuentas Nacionales de Colombia, 1992 estimación D.N.P.

Cuadro 9.

## Tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto y de los principales sectores económicos

(A precios constantes de 1975) - (Porcentajes)

## SECTORES ECONOMICOS

Años	PIB Total	SECTORES ECONOMICOS				Resto (1)
		Agropecuaria	Industria manufacturera	Construcción y obras públicas	Minería	
1985	3.1	1.6	3.0	8.6	38.0	2.2
1986	5.8	3.4	5.9	4.9	62.1	4.3
1987	5.4	6.4	6.2	(10.0)	24.0	4.6
1988	4.1	2.6	1.9	13.2	4.5	4.9
1989	3.4	4.3	5.6	(8.1)	11.6	2.4
1990p	4.1	6.6	4.3	(15.1)	3.0	4.2
1991p	2.3	4.9	(0.5)	4.2	0.8	2.5
1992e	3.6	1.2	5.1	9.8	3.8	3.6

p: Provisional.

e: Estimado.

(1) Incluye comercio, transporte y comunicaciones, servicios financieros, servicios del gobierno, etc.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Cuentas Nacionales de Colombia, 1992 estimación D.N.P.

## B. Sector externo.

Durante 1992 continuó el proceso de acumulación de reservas internacionales que se ha venido registrando desde 1990. En el año que se comenta, las mismas se incrementaron en US\$ 1.347 millones, llevando el saldo a US\$ 7.768 millones. Como en años precedentes, dicho resultado se originó, en gran parte, en el excedente de las operaciones corrientes de la balanza de pagos, derivado de una balanza comercial superavitaria y del ingreso de divisas por concepto de transferencias, según se puede apreciar en el Cuadro 10.

Cuadro 10.

## CUENTA CORRIENTE

(US\$ millones)

	VARIACION			
	1991p	1992e	Absoluta	%
I. Cuenta corriente	2.347.3	902.6	-1.444.7	-61.5
A) Bienes	2.959.4	1.432.5	-1.526.9	-51.6
1. Exportación	7.507.4	7.284.9	-222.5	-3.0
2. Importación	4.548.0	5.852.4	1.304.4	28.7
B) Servicios	2.309.3	-2.069.7	239.6	-10.4
C) Transferencias	1.697.0	1.539.8	-157.2	-9.3

p: Preliminar.

e: Estimado.

Fuente: Banco de la República.

En 1992 la cuenta corriente registró un superávit de US\$ 903 millones, guarismo importante aunque inferior al de 1991. Este resultado obedece a que si bien el balance comercial arrojó un excedente de US\$ 1.527 millones, no alcanzó los niveles obtenidos en 1991, sobre todo por el avance en el valor de las importaciones (28.7%); las exportaciones totales registraron un ligero retroceso (-3.0%). El balance neto en servicios continuó siendo negativo, mientras el flujo de transferencias se mantuvo estable.

El ascenso de las importaciones en un proceso de apertura es previsible, dada la reducción de aranceles, que en el caso colombiano estuvo acompañada por una ligera caída de la tasa de cambio real y por la supresión de restricciones cuantitativas. Debido a la incertidumbre propia del proceso, la reacción importadora sólo vino a manifestarse a finales de 1991, consolidándose en el año que se comenta. El Cuadro 11 permite observar que fueron los bienes de capital los que registraron mayor ascenso (50.3%), lo cual refleja la reactivación de la inversión. Así mismo, se destaca el crecimiento de los bienes intermedios (15.1%).

Cuadro 11.

IMPORTACIONES DISCRIMINADAS  
POR CUODE

(US\$ millones)

	VARIACION			
	1991p	1992e	Absoluta	%
I. Importaciones	4.548.0	5.852.4	1.304.4	28.7
A) Consumo	570.4	763.1	192.7	33.8
B) Intermedios	2.522.3	2.902.5	380.2	15.1
C) Capital	1.455.3	2.186.9	731.6	50.3

p: Preliminar.

e: Estimado.

Fuente: Banco de la República.

Por su parte, se estima que las exportaciones llegaron a US\$ 7.285 millones (Cuadro 12), guarismo algo inferior al del año anterior, descenso en gran parte atribuible a los menores precios de varios productos de exportación. Excepto en el caso del petróleo, los mayores volúmenes no lograron compensar el deterioro de precios.

**Cuadro 12.**  
**EXPORTACIONES**  
(US\$ millones)

	VARIACION			
	1991p	1992e	Absoluta	%
<b>I. Exportaciones</b>	7.507.4	7.284.9	-222.5	-3.0
A) Exportaciones no tradicionales	3.541.1	3.541.1	0	0.0
B) Café	1.323.6	1.269.5	-54.1	-4.1
C) Hidrocarburos	1.460.5	1.439.8	-20.7	-1.4
D) Carbón	630.2	551.3	-78.9	-12.5
E) Ferróniquel	143.5	120.4	-23.1	-16.1
F) Oro	408.5	362.8	-45.7	-11.2

p: Preliminar.  
e: Estimado.  
Fuente: Banco de la República.

Las exportaciones no tradicionales, que alcanzaron US\$ 3.541 millones, representaron el 48.6% del total y mantuvieron el nivel récord de 1991. Entre los factores que explican este estancamiento, luego de varios años de vigorosa dinámica, cabe destacar la recesión de los países industriales, la cual afectó tanto la demanda como los precios de varios productos, hipótesis que se valida al constatar que los volúmenes avanzaron 6%.

El Cuadro 13 contiene las estimaciones de los flujos de capital registrados durante 1992. Contrario al año anterior, cuando se presentó un déficit de US\$ 782 millones, debido principalmente al pago de acreencias y otros movimientos de corto plazo, en 1992 se registra un balance positivo de US\$ 220 millones. Se destaca el importante aporte de la inversión extranjera, asociada en parte con las explotaciones de hidrocarburos. Los montos recibidos por este concepto comenzaron a repuntar desde el año anterior; en 1992 ascendieron a US\$ 723 millones. Estos ingresos han sido compensados en parte por mayor amortización de deuda pública realizada tanto en cumplimiento de vencimientos previstos, como en respuesta a la disponibilidad de reservas internacionales.

**Cuadro 13.**  
**CUENTA DE CAPITAL**  
(US\$ millones)

	Variación		
	1991p	1992e	absoluta
<b>I. Cuenta capital</b>	-782.0	220.4	1.002.4
A) Capital largo plazo	144.5	303.8	159.3
1. Inversión directa	432.6	722.9	290.3
2. Deuda externa	-288.1	-419.1	-131.0
a) Sector público	-277.7	-462.0	-184.3
-Desembolsos	1.715.3	1.835.0	119.7
-Amortizaciones	1.993.0	2.297.0	304.0
b) Sector privado	-10.4	42.9	53.3
-Desembolsos	159.1	509.7	350.6
-Amortizaciones	169.5	466.8	297.3
B) Capital corto plazo	-926.5	-83.4	843.1
1. Activos en el exterior	-404.1	473.0	877.1
2. Endeudamiento externo	-522.4	-556.4	-34.0

p: Preliminar.  
e: Estimado.  
Fuente: Banco de la República.

En 1992 el sector público recibió recursos por US\$ 1.835 millones; US\$ 716 millones de la banca multilateral, US\$ 664 millones de la comercial y US\$ 455 millones de otras fuentes. Se destaca el desembolso del segundo tramo del crédito integrado con la banca comercial por US\$ 525 millones. Por su parte, las amortizaciones totalizaron US\$ 2.297 millones, superiores en US\$ 304 millones a las

de 1991, al fortalecerse la política de sustitución de deuda pública externa por interna, mediante la colocación de bonos de deuda pública interna (Bonos Ley 55) en monto de US\$ 500 millones.

Dado el mayor crecimiento de las amortizaciones frente a los desembolsos, el saldo de la deuda pública de mediano y largo plazo disminuye de US\$ 14.464 millones a US\$ 14.002 millones. Como porcentaje del PIB, dicho saldo se reduce a 27.3%, después de haber alcanzado niveles superiores al 38% en la década pasada.

**C. Sector público.**

Los resultados fiscales fueron satisfactorios y contribuyeron a fortalecer el patrón de estabilidad registrado en los últimos años (Cuadro 14). El déficit estimado para 1992 es de 0.60% del PIB; el mismo fue financiado a través de la suscripción forzosa de bonos contemplada en la reforma tributaria, evitándose así presiones indeseables sobre el mercado financiero(1).

Estos resultados fiscales se lograron gracias a varias reformas e innovaciones en materia

de política fiscal. En primer lugar, se adoptaron medidas, como la aprobación por parte del Congreso de una reforma tributaria, que facilitan el equilibrio fiscal para los próximos años y se puso en marcha una estrategia de sustitución de endeudamiento externo por doméstico. En segundo lugar, se logró absorber los desequilibrios en los sectores energético, cafetero, y en el Metro de Medellín. En tercer lugar, adquirió importancia el papel de intermediario por parte del Gobierno Nacional, con préstamos a otras instancias del sector, que ascendieron a \$ 713.8 mil millones.

La reforma tributaria fue la medida más importante de 1992. Su efecto inmediato fue financiar el déficit de dicho año, a través de la suscripción forzosa de bonos por \$ 208 mil millones. Los resultados futuros de la reforma son importantes y empezarán a tener efecto a partir de 1993. El incremento en la tasa del IVA del 12% al 14%, la ampliación de su base y las contribuciones especiales sobre la renta, proveerán los recursos para financiar tanto las mayores transferencias a los departamentos y municipios como las erogaciones que demanda el propósito de pacificación del país.

**Informe de la Junta Directiva del Banco de la República al Congreso de la República:**

**Cuadro 14**  
**SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO(1)**  
(Como proporción del PIB)

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
<b>Ingresos totales</b> ... ..	29.58	33.61	31.85	32.46	32.74	31.97	33.61	31.70
1. Tributarios ... ..	13.61	13.93	14.43	14.19	14.21	14.23	15.56	15.61
2. No tributarios ... ..	15.96	19.67	17.42	18.27	18.53	17.74	18.05	16.09
<b>Pagos totales</b> ... ..	33.96	33.89	33.79	34.94	35.12	32.30	33.53	32.31
1. Pagos corrientes ... ..	24.64	24.81	26.13	26.06	26.73	25.96	27.09	25.18
2. Pagos de capital(2) ... ..	9.32	9.08	7.66	8.88	8.38	6.34	6.44	7.13
<b>Déficit (-)/superávit (+)</b> ... ..	-4.38	-0.29	-1.94	-2.48	-2.38	-0.33	0.08	-0.60

(1) Este escenario es neto de transferencias e incluye dentro del financiamiento los bonos BDSI.  
(2) Incluye el préstamo neto.  
FUENTE: Banco de la República, Departamento de Investigaciones Económicas, 1985-1989 y 1992, DNP 1990-1991.

Los ingresos del Gobierno Nacional se elevaron gracias al comportamiento del impuesto de renta y a la dinámica de las importaciones, que junto con una mayor eficiencia en el recaudo, compensaron la reducción arancelaria (Cuadro 15). La evolución de los ingresos ha sido vital para lograr una expansión saneada de los gastos, sin que ello signifique que se deba descuidar su control, como se indica más adelante.

Es conveniente señalar que la estabilidad de las finanzas del sector se logró en presencia de desequilibrios en entidades descentralizadas (Cuadro 16). Los ingresos del sector eléctrico disminuyeron debido al racionamiento; el superávit de Ecopetrol fue inferior al previsto, debido a los efectos que tuvieron los ataques a las líneas de conducción de crudo, al aumento de las importaciones de gasolina y a las mayores inversiones en plantas generadoras de energía. Similar situación se registró con el Fondo Nacional del Café, cuyas necesidades de financiamiento ascendieron a \$ 173 mil millones (0.5% del PIB). Los precios externos descendieron a los niveles más bajos de los últimos años, a la vez que la producción continuó siendo muy elevada. Las medidas que se tomaron contribuyeron a que el déficit estimado fuera inferior al inicialmente previsto. Las de mayor trascendencia fueron: reducción del precio interno, erradicación de cultivos, suspensión de subsidios a los culti-

(1) El Banco de la República ha considerado los Bonos de Seguridad Interna como una fuente de financiamiento del déficit fiscal.

**Cuadro 15**  
**GOBIERNO NACIONAL CENTRAL**  
**OPERACIONES EFECTIVAS**  
(Miles de millones de pesos)

CONCEPTO	1991	1992
<b>1. Ingresos corrientes brutos</b> ... ..	3.269.0	4.279.6
1.1 Menos papeles y devoluciones ... ..	104.7	87.3
1.2 Ingresos corrientes netos ..	3.164.3	4.192.3
<b>2. Pagos totales</b> ... ..	3.231.7	4.815.2
2.1 Funcionamiento ... ..	2.074.0	2.913.4
2.1.1 Servicios personales.	566.0	788.8
2.1.2 Gastos generales ...	215.0	231.4
2.1.3 Transferencias ... ..	1.289.0	1.886.2
2.1.4 Embargos ... ..	4.0	7.0
2.2 Intereses ... ..	364.7	390.3
2.2.1 Deuda interna ... ..	97.8	129.1
2.2.2 Deuda externa ... ..	266.9	261.2
2.3 Inversión ... ..	610.0	797.7
2.4 Préstamo bruto a entidades.	183.0	713.8
<b>3. Superávit o déficit</b> ... ..	(67.4)	(622.9)
<b>4. Financiamiento</b> ... ..	67.4	622.9
4.1 Crédito externo neto ... ..	11.0	(245.4)
4.1.1 Desembolsos ... ..	457.0	485.8
4.1.2 Amortizaciones ... ..	446.0	496.0
4.1.3 Corto plazo neto ... ..	—	(235.2)
4.2 Crédito interno neto ... ..	56.4	868.3

FUENTE: Tesorería General de la República, Dirección de Impuestos Nacionales y Banco de la República.



vadores, mayores exportaciones y la concesión de créditos por parte del Gobierno Nacional.

En cuanto al manejo financiero del sector público, la colocación de deuda interna por cerca de US\$ 700 millones con plazos entre 3 y 7 años consolida el establecimiento de un nuevo mecanismo de financiación. Dentro de

un novedoso manejo del portafolio, buena parte de estos recursos se mantuvieron en depósitos en el exterior.

Por último, es pertinente señalar la importancia que alcanzaron los créditos y las transferencias que el Gobierno Nacional concedió a otras entidades del sector y que ascendieron

al 2.1% del PIB. Si bien este mecanismo facilita el apoyo de entidades que se encuentran en problemas, es preocupante que se convierta en un mecanismo de uso generalizado, puesto que ello disminuiría el incentivo a que se hagan ajustes estructurales impostergables en las entidades receptoras de los fondos.

Cuadro 16

## COLOMBIA. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO - 1992(1)

(Miles de millones de pesos)

CONCEPTOS	Sector eléctrico	Carbocol	Ecopetrol	Telecom	Metre Medellín	Resto entidades	Seguridad social	Regional y local	Entidades no incluidas	Fondo Nacional del Café	Gobierno Nacional	Total 1992	% PIB
<b>1. Ingresos totales</b> . . . . .	887.4	199.0	1.774.1	367.5	18.4	1.387.9	712.9	2.730.7	98.0	498.4	4.192.3	12.866.6	37.6
1.1 Explotación bruta ..	780.4	158.6	1.698.1	327.1	0.0	690.7	0.0	173.9	0.0	495.6	0.0	4.324.3	12.6
1.2 Aportes del Gobierno Nacional Central.	17.3	0.0	0.0	0.0	0.0	361.9	149.0	1.396.1	98.0	0.0	0.0	2.022.3	5.9
1.2.1 Funcionamiento . . . . .	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	95.3	94.2	1.358.3	98.0	0.0	0.0	1.646.8	4.8
1.2.2 Inversión . . . . .	16.3	0.0	0.0	0.0	0.0	266.6	54.8	37.8	0.0	0.0	0.0	375.5	1.1
1.3 Otros ingresos . . . . .	89.7	40.4	76.0	40.4	18.4	335.4	563.9	1.160.8	0.0	2.8	4.192.3	6.520.0	19.1
<b>2. Pagos totales</b> . . . . .	809.1	27.3	1.805.1	308.2	58.3	1.290.9	733.5	2.667.9	3.2	670.9	4.815.2	13.073.1	38.2
2.1 Pagos corrientes . . . . .	737.7	213.3	1.382.3	204.2	88.8	819.0	696.6	2.071.7	3.2	738.4	3.303.7	10.258.8	30.0
2.1.1 Intereses deuda externa . . . . .	151.8	88.9	30.4	7.5	87.8	41.9	0.3	8.5	3.2	22.0	261.2	704.4	2.1
2.1.2 Intereses deuda interna . . . . .	210.8	0.7	1.7	0.0	0.8	13.2	0.4	82.0	0.0	19.1	129.1	457.8	1.3
2.1.3 Otros . . . . .	375.2	123.6	1.350.2	196.6	0.2	762.9	695.9	1.981.2	0.0	697.3	2.913.4	9.096.6	26.6
2.1.4 Costo final del faltante . . . . .	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2.2 Pagos de capital . . . . .	330.0	10.3	366.2	104.1	65.9	472.0	6.8	584.1	0.0	6.5	797.7	2.743.6	8.0
2.2.1 F.B.K.F. . . . .	319.9	8.0	344.5	104.1	65.9	465.3	6.8	499.0	0.0	2.8	87.7	1.904.0	5.6
2.2.2 Otros . . . . .	10.2	2.3	21.7	0.0	0.0	6.7	0.0	85.1	0.0	3.6	710.0	839.6	2.5
2.3 Préstamo neto . . . . .	-258.6	-196.3	56.6	0.0	-213.0	0.0	30.1	12.1	0.0	-74.0	713.8	70.7	0.2
<b>3. Déficit (-) o superávit (+)</b> . . . . .	78.3	171.7	-31.0	59.3	76.7	96.9	-20.6	62.8	94.8	-172.5	-622.9	-206.6	-0.6
<b>4. Financiamiento</b> . . . . .	-78.3	-171.7	31.0	-59.3	-76.7	-96.9	20.6	-62.8	-94.8	172.5	622.9	206.6	0.6
4.1 Crédito externo neto.	-52.2	-186.2	75.3	9.5	-49.7	-64.0	0.0	0.0	-8.8	-15.6	-245.4	-537.2	-1.6
4.1.1 Mediano y largo plazo . . . . .	-66.7	-159.3	-59.2	10.2	-49.7	-64.0	0.0	0.0	-8.8	0.0	-10.2	-407.7	-1.2
4.1.1.1 Desembolsos . . . . .	147.0	68.1	77.6	28.6	50.4	86.4	0.0	0.0	59.9	0.0	485.8	1.003.7	2.9
4.1.1.2 Amortizaciones . . . . .	213.7	227.3	136.8	18.4	100.0	150.5	0.0	0.0	68.7	0.0	496.0	1.411.4	4.1
4.1.2 Corto plazo neto . . . . .	14.5	-27.0	134.5	-0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-15.6	-235.2	-129.5	-0.4
4.2 Crédito interno neto.	-26.0	14.5	-44.3	-68.7	-27.0	-32.9	20.6	-62.8	-85.9	188.1	868.3	743.7	2.2
<b>Déficit/PIB %</b> . . . . .	0.229	0.502	-0.091	0.173	0.224	0.283	-0.060	0.184	0.277	-0.504	-1.821	-0.604	

(1) Corresponde al escenario Banco de la República. Aquí se consideran los BDSI por debajo de la línea.

## D) Precios.

En 1992 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor llegó al 25.13%, cifra que aunque superó las metas señaladas por las autoridades (22%), fue inferior a la obtenida el año anterior (26.8%), consolidando así una tendencia a la baja. Por su parte, el Índice de Precios del Productor aumentó sólo 17.9% (cuadros 17 y 18 y gráfico 5).

Gráfico 5.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
(SECTORES DE ORIGEN)

Por inconveniente técnico no se publica esta gráfica.

De manera general puede señalarse que en dicho comportamiento interactúan una serie de factores, algunos vinculados a políticas económicas y otros de carácter puntual, como la situación de la oferta agropecuaria. Además, la formación de precios de un conjunto de bienes y servicios está altamente condicionada por la inflación pasada o por la si-

tuación de las empresas que los proveen, lo cual introduce resistencias a la caída en la inflación.

En este orden de ideas, es pertinente poner de relieve que como respuesta a la reducción de la devaluación y a la desgravación arancelaria, así como a una política fiscal restrictiva, muchos precios presentaron una considerable desaceleración. En particular, los correspondientes a bienes de origen industrial mostraron una variación anual de 20.4%, comportamiento que se ratifica al observar la evolución del IPP (cuadro 18).

Los precios del sector agropecuario presentaron aumento de 27.6%, superior al de 1991 (25.4%). Su dinámica se explica en parte por dos de sus componentes: en primer lugar, los productos agrícolas sin procesar, cuyas cotizaciones han tenido amplias fluctuaciones, pasando de una tasa de variación anual de sólo 11.9% en diciembre de 1991 a una máxima de 46.2% en julio de 1992, cerrando el año en 24.3%. En segundo lugar, por los productos avícolas y ganaderos procesados, debido entre otros factores, a que el ciclo ganadero se encontraba en su fase de retención y

a que su producción fue afectada por la prolongada sequía.

Los precios de los servicios, por su parte, registraron un aumento de 27%, cifra en la cual tuvieron incidencia las cotizaciones de algunos rubros con precios administrados (cuadro 19). No obstante, dicho incremento resultó inferior al registrado el año precedente.

En resumen, no obstante las bondades que ha mostrado la política de estabilización, reflejadas en el comportamiento de las cotizaciones de los bienes industriales, los problemas de oferta en el sector agropecuario y las características de formación de precios de los servicios impidieron que se hubiera alcanzado el nivel esperado de inflación. Para que en 1993 se logren avances adicionales es necesario seguir en el propósito de aumentar la productividad agropecuaria, así como adecuar a la mayor brevedad posible los precios administrados a los niveles requeridos para cubrir los costos de prestación de servicios, estimados con base en adecuadas condiciones de eficiencia y productividad, por parte de las empresas del Estado. Esto último supone, entre otras, la necesidad de aumentar la eficiencia de estas

empresas para que el saneamiento de sus finanzas no dependa exclusivamente de los ajustes requeridos en los precios de los servicios que suministran. De igual manera, será fundamental que en toda la economía los niveles de salarios al igual que los incrementos salariales tiendan a definirse en torno a la productividad y las variaciones que anualmente se registren en esa variable, para efectos de superar así un factor importante de la inercia inflacionaria al tiempo que se incrementa la competitividad.

Cuadro 17

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR SEGUN SECTORES Y SUBSECTORES

Actividad	Ponderación	Variación anual		Contribución a la variación anual	
		Dic. 1991	Dic. 1992	En puntos porcentuales Dic. 1991	Dic. 1992
<b>Productos</b>					
<b>Total nacional</b>	<b>100.0</b>	<b>26.82</b>	<b>25.13</b>	<b>26.82</b>	<b>25.13</b>
agropecuarias	33.8	25.38	27.64	8.35	9.00
Sin procesar	8.7	11.91	24.31	1.05	1.89
Avícolas y ganaderos					
procesados	13.3	42.30	37.14	5.22	5.15
Agrícolas					
procesados	10.4	16.14	15.43	1.66	1.45
Otros productos alimenticios	1.5	28.71	33.86	0.42	0.50
<b>Productos industriales</b>	<b>30.3</b>	<b>25.49</b>	<b>20.35</b>	<b>8.07</b>	<b>6.38</b>
Textiles y confecciones	8.1	24.19	18.15	1.91	1.40
Cuero y calzado	2.2	26.71	21.35	0.52	0.42
Tabaco	0.8	28.39	27.61	0.28	0.27
Bebidas	2.4	29.09	33.95	0.80	0.95
Otros	16.8	25.22	18.67	4.56	3.34
<b>Servicios</b>	<b>35.9</b>	<b>29.36</b>	<b>27.03</b>	<b>10.40</b>	<b>9.76</b>
Arrendamientos	20.1	27.13	24.23	4.93	4.42
Estatales	5.5	34.93	32.51	2.24	2.22
Personales	3.5	29.89	28.82	1.07	1.05
Enseñanza, cultura y esparcimiento	3.3	28.34	31.15	0.97	1.07
Transporte	3.4	30.87	25.26	1.16	0.98
Parqueadero	0.0	45.19	23.67	0.03	0.02

Cuadro 18.

INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR, SEGUN USO O DESTINO ECONOMICO CUODE (VARIACION ANUAL)

Actividad	Ponderación	Dic. 1990	Dic. 1991	Dic. 1992
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>29.87</b>	<b>23.07</b>	<b>17.9</b>
Consumo intermedio	54.6	26.42	21.16	15.1
Consumo final	33.0	33.33	28.16	23.5
Formación de capital	7.9	27.39	18.05	9.7
Materiales de construcción	4.6	24.07	17.76	22.1

Fuente: Banco de la República, Departamento de Investigaciones Económicas, tabulados I.P.P.

Cuadro 19.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS (VARIACION ANUAL)

Actividad	Ponderación	Dic. 1990	Dic. 1991	Dic. 1992
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>32.37</b>	<b>26.82</b>	<b>25.13</b>
No controlados	69.0	33.01	25.73	24.44
Controlados	31.0	30.92	29.32	26.69
Arrendamiento	20.1	24.36	27.13	24.23
Controlados sin arrendamiento	10.9	41.98	32.58	30.19
—Servicios públicos	3.7	43.96	39.65	31.36
—Transporte	3.0	49.81	31.37	23.70
—Combustibles	1.7	42.26	25.04	35.93
—Educación	2.5	29.81	28.16	32.55

Fuente: Cálculos del Departamento de Investigaciones Económicas - Banco de la República, con información suministrada por DNP-UDA-SITOD.

La variable crucial en el control de la inflación es la productividad, pues los aumentos en ésta hacen posible incrementos no inflacionarios en el salario real en las actividades industriales y de servicios. Por otra parte, una mayor productividad agrícola permite que crezca la oferta de alimentos sin que aumenten los precios. Es importante recordar que aunque los productores rurales expanden rápidamente la oferta de un producto cuando sube su precio en relación a otros precios agrícolas, el crecimiento general en los precios del sector no hace significativamente mayor la oferta agrícola agregada; ésta sólo puede aumentar a través de crecimiento en la productividad y en el área cultivada.

IV

Perspectivas para 1993.

Las proyecciones más razonables sobre el probable comportamiento de las principales variables macroeconómicas en 1993, sugieren que las metas acordadas entre el Banco y el Gobierno en materia de política cambiaria, crediticia, monetaria, y fiscal harían posible disminuir el ritmo de inflación a niveles cercanos al 22% entre diciembre de 1992 e igual mes de 1993.

Sin embargo, las proyecciones tienen un margen de error significativo, y se hace necesario seguir en detalle la evolución de la economía a través del año y hacer los ajustes de política que sean necesarios para lograr las metas de inflación cuando alguna variable macroeconómica estratégica se comporte de manera muy diferente a lo previsto. En particular, las proyecciones de reservas internacionales tienen tradicionalmente un alto margen de error, y será preciso ajustar las políticas a los cambios que ocurran en éstas con relación a las proyecciones iniciales.

El objetivo de las autoridades para 1993 es continuar la orientación estabilizadora de la política monetaria y cambiaria para consolidar los logros recientes en materia de inflación. Dicha baja fue posible gracias a la estabilidad y coherencia de los instrumentos utilizados; se debe continuar con este esquema en 1993. El logro de una inflación del 22% como máximo constituye el centro de atención para el Banco de la República.

A su vez, se considera indispensable el mantenimiento de una tasa de cambio competitiva, en virtud de la importancia de esta variable en el devenir de la economía.

Se considera que el crecimiento monetario y la política de tasas de interés deben ser consistentes con ambos propósitos. Un aumento exagerado de los medios de pago redundaría en presiones inflacionarias. Por ello, es importante subrayar como rango objetivo, límites de 24 a 30% en el crecimiento de los medios de pago, de diciembre a diciembre. Dado que no se prevén cambios en la política de tasas de interés, la demanda por dinero no debería crecer a niveles superiores al ingreso nominal.

Sólo se deben aceptar desviaciones del corredor monetario aquí definido, si la demanda por dinero cambia de manera imprevista. Esto puede ocurrir si los operadores económicos disminuyen la proporción de su portafolio de liquidez en divisas, o si las expectativas de disminución de la inflación llevan a mayores crecimientos en la demanda por dinero a los previstos con base en la experiencia histórica. Estos fenómenos podrían justificar una desviación por encima del corredor. Al contrario, factores que hagan temer que se produzca una devaluación disminuirían la demanda de pesos, y esto justificaría una desviación de la oferta monetaria por debajo del corredor previsto.

Si no ocurre nada imprevisto en materia de demanda por dinero, será necesario seguir con una política activa de colocación de títulos del Banco de la República en el mercado para compensar el efecto monetario del aumento previsto en las reservas internacionales. Los diferentes modelos económicos manejados en el Banco de la República y el Departamento Nacional de Planeación sugieren que las reservas internacionales pueden crecer entre US\$ 700 millones y US\$ 900 millones en 1993, y esto requiere un aumento en el acervo de títulos del Banco de la República en manos del público para que la oferta monetaria no supere los límites del corredor monetario adoptado por las autoridades.

Dada la importancia de las rigideces de algunos contratos en la explicación de procesos inflacionarios sostenidos, la Junta consideró necesario que los salarios, en su conjunto, se eleven 24% como máximo en 1993. Expresamos preocupación por el aumento superior a esta cifra en el salario mínimo y los salarios oficiales, reiterando que ello dificulta el manejo de la política.

La Junta considera que el déficit consolidado del sector público no financiero no debe ser superior a un 1.0% del PIB. Se plantea la inquietud por los incrementos del gasto del Gobierno Nacional que se están contemplando: 42% en el caso de servicios personales, 98% en bienes y servicios y 53.5% en transferencias(1).

Los altos aumentos en el gasto público reflejan el esfuerzo del Gobierno por adecuar la estructura judicial y de orden público a las necesidades del país. Según el documento aprobado por el Conpes, titulado Programa Macroeconómico 1993, se prevé un aumento de 64.2% en los gastos para justicia y seguridad entre 1992 y 1993. Los aumentos en personal y en la remuneración en los sectores de Justicia, las Fuerzas Armadas y la Policía, sin embargo se tendrán que compensar con mayor eficiencia en otras partes del Estado si se desea evitar la gestación futura de un déficit fiscal inmanejable. De ahí la importancia de continuar actuando en el área de reforma del Estado, para concentrar los recursos públicos sólo en las áreas en que la acción estatal es indispensable.

Las metas de una inflación de 22%, y una tasa de cambio real constante, son coherentes con un déficit fiscal cercano al nivel acordado de 1% del PIB. Un déficit fiscal superior haría necesario abandonar las metas en materia de tasas de interés, lo cual afectaría negativamente la inversión y el empleo, e implicaría una revaluación en la tasa de cambio real en el corto plazo. Es por esa razón que resulta tan importante evitar un aumento en el déficit fiscal, combinando recortes en gastos no esenciales con los aumentos necesarios en inversión social e inversión en justicia y orden público.

Factores adicionales deben conjugarse para llevar a cabo la meta propuesta. A este respecto, es fundamental una política agropecuaria activa que garantice, junto con un flujo adecuado de importaciones, el normal abastecimiento alimenticio.

Para lograr un aumento en la tasa de crecimiento de la economía, la autoridad monetaria prevé una variación de 30% en el crédito interno bruto del sector financiero al sector privado(2), lo cual es congruente con las proyecciones de reservas internacionales, medios de pago y déficit fiscal. Un mayor déficit fiscal haría necesario disminuir el

(1) CONFIS "Programa Anual de Caja del Gobierno Nacional y Panorama del Sector no Financiero 1992-93" Documento Asesorés 030/92, diciembre 30 de 1992 y "Programa Macroeconómico 1993", Documento DNP-2635-UMACRO, Santafé de Bogotá, 4 de febrero de 1993.

crédito al sector privado, con consecuencias negativas para la tasa de crecimiento de la economía.

Las predicciones sobre crecimiento económico no son fáciles en ningún país, y menos en Colombia, debido a serias deficiencias en la información económica. Los diferentes modelos económicos manejados por centros de investigación y entidades del sector público prevén un aumento en el crecimiento económico en 1993. Los estimativos de crecimiento del PIB están en un rango entre 3.8% y 5%. El Departamento Nacional de Planeación prevé un crecimiento del PIB en 1993 de 4.5% a 5.0%.

## V

### Situación financiera del Banco de la República.

#### A) Política y administración de las reservas internacionales.

Una de las funciones propias del Banco es la administración de las reservas internacionales. La Constitución y su desarrollo en la Ley 31 de 1992 establecen los principios para ejecutar esta labor, que comprende el manejo, inversión, depósito en custodia y disposición de los activos de reserva. La administración de las reservas tiene como objetivos maximizar el beneficio de la economía nacional, conforme al interés público, y facilitar los pagos del país al exterior. Estos propósitos requieren que las reservas se manejen con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, asignando la mayor prioridad a los dos primeros.

Para cumplir con el objetivo de seguridad, el Banco tiene en cuenta tres riesgos principales. Primero, el crediticio, referido a la calidad de las entidades depositarias e instrumentos de deuda. Segundo, el del mercado, referente a la variación de las tasas de interés. Tercero, el cambiario, con el fin de proteger las reservas de las fluctuaciones en la cotización de las monedas de reserva. El cubrimiento de este riesgo se obtiene por medio de un portafolio diversificado, que refleja la composición de la deuda externa.

Las reservas brutas a diciembre 30 de 1992 ascendieron a US\$ 7.778 millones(1). La capacidad de las mismas es equivalente a 12 meses el valor mensual de los egresos en la cuenta corriente de la balanza de pagos. Los principales componentes de las reservas internacionales a diciembre 30 aparecen en el Cuadro 20.

Durante 1992, la tendencia de las tasas de interés internacionales fue descendente (Cuadro 21). Por ello, la rentabilidad de las reservas, medida en forma ponderada por monto y vencimiento y en el caso de las monedas distintas al dólar teniendo en cuenta la diferencia cambiaria por movimientos en las tasas de cambio, disminuyó de 7.93% en diciembre de 1991 a 5.36% en diciembre de 1992. Pese a su reducción, este rendimiento puede calificarse como muy satisfactorio para un portafolio de alta seguridad y liquidez como el que actualmente administra el Banco.

(2) Crédito interno bruto se define como los préstamos y descuentos otorgados por el sistema financiero, más las inversiones en títulos valores emitidos por el sector privado.

(1) Las reservas netas resultantes de deducir las obligaciones de corto plazo con organismos internacionales, se situaron en US\$ 7.768 millones.

Cuadro 20.

### PRINCIPALES COMPONENTES DE LOS RESERVAS INTERNACIONALES/1

	US\$ millones	Porcentaje
Caja	45.4	0.6
<b>Inversiones:</b>		
Depósitos y títulos valores	7.190.3	92.4
Oro	172.1	2.2
<b>Fondo Monetario Internacional:</b>		
Aportes adquisición de derechos especiales de giro	133.7	1.7
<b>Fondo Latinoamericano de Reservas:</b>		
Aportes y pesos andinos	190.7	2.5
Saldo neto a favor en los convenios internacionales de pago	45.8	0.6
<b>Total</b>	<b>7.778.0</b>	<b>100.0</b>

/1 A diciembre 30 de 1992.

Fuente: Banco de la República - Departamento de Reservas y Financiamiento Externo.

Cuadro 21.

### TASAS PARA EURODEPOSITOS A TRES MESES

	Fin de:	
	Diciembre 1991	Diciembre 1992
Dólar americano	4.25	3.44
Marco alemán	9.50	8.75
Yen japonés	5.44	3.81
Franco suizo	8.06	5.94
ECU (European Currency Unit)	10.50	10.31
Precio del oro (US\$ por onza)	353.15	332.30

Fuente: Información Reuters.

#### B) Las finanzas del Banco en 1992 y su proyección para 1993.

La nueva Constitución determinó que el Banco debe integrar y disponer de sus propios activos; manejarlos en su presupuesto y contabilizarlos en sus estados financieros. Es decir, debe unificar en una sola cuenta el manejo de sus recursos, de tal manera que haya unidad en su balance, en la obtención de sus utilidades y en el destino de éstas. El Constituyente dispuso que las reservas internacionales deben administrarse como activos del Banco y manejarse en sus cuentas junto con sus demás activos, y en consecuencia debe liquidarse la Cuenta Especial de Cambios(2).

De tiempo atrás se ha presentado una discusión en torno al efecto monetario de la valoración en moneda legal de las reservas internacionales, cuando ocurren variaciones en la tasa de cambio. La posición que consistentemente ha defendido el Banco de la República consiste en que para que haya un manejo monetario ortodoxo, la devaluación no debe ser fuente de emisión.

De este planteamiento se desprendieron modificaciones en la legislación, de la impor-

(2) Con anterioridad a la Ley 31 de 1992, no todas las operaciones del Banco quedaban recogidas en su balance; aquéllas relacionadas con las políticas cambiaria y monetaria se recogían en la Cuenta Especial de Cambios, la cual siempre fue objeto de control por parte de la Contraloría General de la República.

tancia de aquéllas contenidas en el Decreto 73 de 1983. Así mismo, la Ley 31 de 1992 recogió la especial consideración que se le dio a este tema, el cual quedó plasmado en el artículo 27, al señalar que las reservas internacionales deberán contabilizarse a tasa de mercado y que los cambios en la valoración de las mismas no afectarán los ingresos o egresos del Banco.

## VI

#### Valuación de los activos y pasivos del Banco en moneda extranjera y liquidación de la cuenta especial de cambios.

La Ley 31 de 1992 y el Decreto reglamentario 234 de 1993 determinaron que para la liquidación de la Cuenta Especial de Cambios, CEC, deberán causarse todos los ingresos y egresos a su cargo. Si el resultado es negativo y no alcanza a cubrirse con el saldo de los Fondos de Estabilización Cambiaria y de Inversiones Públicas, el faltante debe ser cubierto por el Presupuesto. Por el contrario, si el resultado es positivo, debe trasladarse a la reserva monetaria y cambiaria, la cual está destinada a financiar posibles pérdidas futuras del Banco.

El proceso de liquidación de la CEC involucró la causación de una serie de operaciones, las cuales, dentro del tradicional sistema de contabilidad de caja de la Cuenta, sólo iban a afectar su resultado cuando se produjere su ingreso o egreso efectivo. La ejecución del mandato de liquidación exige la cuantificación y contabilidad de tales operaciones.

El Decreto 234 de 1993 reglamentario de la Ley del Banco, estableció el tratamiento que se le debe dar a la valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera para registrarlos por su valor de mercado. Específicamente, se refirió a la manera de tomar en cuenta el ajuste de cambio peso-dólar, el diferencial dólar-otras monedas y la valoración de activos por cambios en su precio de mercado(1).

#### A) Causación de ingresos y egresos.

La liquidación incluye la causación de todos los ingresos y egresos, así como los ajustes sobre los activos y pasivos en moneda extranjera con corte al 3 de enero de 1993. El resultado de causación se estima deficitario en aproximadamente \$ 14.486 millones. Tal como se aprecia en el Cuadro 22, el total de ingresos causados es de \$ 218.309 millones; los egresos ascienden a \$ 232.795 millones. La pérdida por causación, estimada en \$ 14.486 millones, será financiada con las disponibilidades de los Fondos de Estabilización Cambiaria y de Inversiones Públicas. El excedente de estos últimos después de cubrir la pérdida de la CEC (\$ 213.827 millones) se traslada a la Reserva de Estabilización Monetaria y Cambiaria.

(1) El ajuste de cambio peso-dólar debe contabilizarse en forma neta, después de aplicarse a los activos y a los pasivos en moneda extranjera. Si es positivo, debe registrarse como un superávit patrimonial; si es negativo, como egreso del estado de resultados.

El mayor valor de los activos producto del diferencial cambiario del dólar en relación con las monedas en que aquéllas se encuentran denominadas, debe tratarse en forma semejante. El mayor valor de los pasivos se deberá restar del superávit.

El término de valorización ha de entenderse como el mayor valor del activo con relación a su costo neto en libros, por efectos de un incremento en el precio en el mercado. Estas valorizaciones deben contabilizarse como superávit patrimonial; el cual se convertirá en un ingreso real y se reflejará en el estado de resultados al producirse la liquidación del activo valorizado.

Cuadro 22.

ESTADO DE LIQUIDACION CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS A ENERO 3 DE 1993

(Millones de pesos)

	Acta de liquidación
<b>Ingresos</b>	
Rendimientos de inversiones	115.725.6
Intereses sobre convenios internacionales	17.401.6
Intereses causados sobre la financiación de la deuda externa privada	64.193.0
Rendimientos sobre cartera de líneas externas	3.612.6
Operaciones oro	55.6
Títulos canjeables diferencia de cambio recompra	17.278.9
Otras operaciones	42.0
<b>Total ingresos</b>	<b>218.309.3</b>
<b>Egresos</b>	
Intereses sobre certificados de cambio	1.901.1
Diferencia de cambio sobre certificados de cambio	20.532.6
Rendimientos de títulos canjeables	129.335.8
Intereses de convenios internacionales	889.1
Intereses sobre líneas de crédito externas	19.703.9
Pérdida potencial en valuación de activos en moneda extranjera	45.478.3
Venta de divisas para nómina diplomática	9.281.4
Otras operaciones	5.673.1
<b>Total egresos</b>	<b>232.795.3</b>
<b>Resultado de la causación (pérdida)</b>	<b>(14.486.0)</b>

B) Ajustes de activos y pasivos en moneda extranjera.

En el cuadro 23 se muestran los efectos derivados de los ajustes cambiarios, los cuales arrojan un resultado neto superavitario de \$ 454.857 millones, producto de un ajuste de cambio neto peso-dólar de \$ 438.422 millones, diferencial cambiario neto negativo dólar-otras monedas de \$ 10.330 millones y valorización de activos por \$ 26.765 millones(2).

Cuadro 23.

RESERVA DE ESTABILIZACION MONETARIA Y CAMBIARIA

(Millones de pesos)

	Acta de liquidación
<b>Saldo definitivo FEC y FIP a diciembre 30 de 1992</b>	<b>228.312.8</b>
<b>Causación de la CEC</b>	<b>(14.486.0)</b>
<b>Traslado a la reserva de estabilización monetaria y cambiaria</b>	<b>213.826.8</b>
<b>Superávit patrimonial.</b>	
Ajuste de cambio neto	438.421.5
Diferencial cambiario	(10.329.6)
<b>Subtotal</b>	<b>428.091.9</b>
<b>Valorizaciones.</b>	
Letras del tesoro	1.010.7
Bonos	14.582.7
Fixbis	10.552.7
Certificados de depósito	326.9
Aceptaciones bancarias	171.4
Papeles comerciales	120.6
<b>Subtotal</b>	<b>26.765.0</b>
<b>Superávit patrimonial</b>	<b>454.856.9</b>

(2) Dentro del ajuste de cambio neto peso-dólar, hay ingresos por ajustes a las reservas (\$ 611.965 millones) y egresos por ajustes a los certificados de cambio (\$ 130.334 millones). Los ajustes cambiarios de las reservas no deben tener efecto monetario. Sin embargo, al resultar el superávit patrimonial inferior al ajuste de cambio de reservas, se estará monetizando la diferencia (\$ 157.108 millones). En otras palabras, el mayor valor de los pasivos se pagará con el ajuste cambiario de las reservas.

C) Resultados de 1992.

Para lograr una mejor comprensión del resultado operacional del Banco en 1992, tal que sea comparable con el nuevo régimen establecido por la Ley 31 de 1992, se deben incluir tanto el resultado del estado de pérdidas y ganancias para dicho año, como la pérdida en operaciones de caja de la CEC, la pérdida de causación en la liquidación de la CEC, las utilidades por compraventa de divisas y el ajuste cambiario no esterilizado de las reservas.

El déficit agregado del Banco, comparable con las nuevas definiciones del balance, fue de \$ 310.569 millones(3). Este se compone de un superávit operacional de \$ 1.646 millones menos: la pérdida de caja de la CEC por \$ 19.383 millones; la causación por liquidación de la CEC por \$ 14.486 millones; las utilidades por compraventa de divisas por

(3) El mismo no se origina enteramente en 1992. Por efecto de causación, al finalizar 1991 había un déficit cercano a \$ 900.000 millones explicado entre otras por: los intereses por pagar eran de \$ 144.520 millones; los intereses por cobrar de \$ 77.460 millones.

\$ 121.238 millones y el ajuste cambiario no esterilizado de las reservas por \$ 157.108 millones.

D) Presupuesto integrado para 1993.

Al incorporar las operaciones monetarias y cambiarias anteriormente en cabeza de la CEC a los estados financieros del Banco, el resultado operacional integrado para 1993 es deficitario en \$ 294.078 millones (Cuadro 24). Los ingresos se estiman en \$ 596.825 millones; se explican fundamentalmente por el rendimiento de las reservas (\$ 343.225 millones) y los intereses de la deuda del Gobierno con el Banco (\$ 157.510 millones). Los egresos proyectados ascienden a \$ 895.653 millones, de los cuales \$ 615.334 millones corresponden al costo de la esterilización monetaria.

Como el saldo consolidado de la Reserva de Estabilización Monetaria y Cambiaria es de \$ 221.598 millones(4), se requerirá en 1994 un aporte presupuestal del orden de \$ 72.480 millones para cubrir el resultado operacional del Banco.

(4) Incluye \$ 228.313 millones del saldo a diciembre de 1992 del FEC y del FIP, la pérdida neta en la causación de la CEC (\$ 14.486 millones) y \$ 7.771 millones de las reservas del Banco.

Cuadro 24.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA-PROYECCION (\*)

(Millones de pesos)

	Ejecuc. estim. 1992	Presupuesto 1993	Var. % 93/92
<b>1. Ingresos</b>	<b>606.776</b>	<b>596.825</b>	<b>(1.6)</b>
1.1. Operacionales	64.448	194.355	201.6
1.1.1. Sistema financiero	2.690	5.208	93.6
1.1.2. Gobierno Nacional(1)	32.010	159.399	398.0
1.1.3. Operaciones de cambio exterior(2)	14.597	16.830	15.3
1.1.4. Administración crédito de fomento(3)	11.405	10.479	(8.1)
1.1.5. Ingresos autónomos(4)	3.746	2.439	(34.9)
1.2. Reservas internacionales	526.866	376.372	(28.6)
1.2.1. Rendimientos inversión	334.528	343.225	2.6
1.2.2. Utilidad neta compra/venta de divisas(5)	121.238	0	(100.0)
1.2.3. Diferencia intereses líneas externas		17.147	
1.2.4. Otros ingresos (Incluye Res. 33/84)	71.100	16.000	(77.5)
1.3. Casa de Moneda(6)	11.814	16.927	43.3
1.4. Agencias compra de oro	3.648	5.435	49.0
1.5. Ingresos cuentas Feoma actual	5.163	3.736	
<b>2. Egresos</b>	<b>634.488</b>	<b>895.653</b>	<b>41.2</b>
2.1. Operacionales (7) (8)	58.563	73.736	25.9
2.1.1. Gastos de personal y funcionamiento	57.492	72.438	26.0
2.1.2. Gastos culturales	1.071	1.298	21.2
2.2. Cálculo actuarial(9)	4.239	20.725	388.9
2.3. Auxilio educacional(10)	0	1.724	
2.4. Inversión (11)	4.760	5.859	23.1
2.5. Costo política monetaria(12)	546.249	723.151	32.4
2.5.1. Por OMAS (Incluye certicambios)	353.787	615.334	73.9
2.6. Casa de Moneda(13)	18.111	23.887	31.9
2.7. Agencias de compra de oro	2.566	3.290	28.2
2.8. Egresos cuentas Feoma actual	4.526	3.516	(22.3)
2.9. Provisiones(14)		39.765	
<b>3. Utilidad (pérdida)</b>	<b>1.646**</b>	<b>(294.078)</b>	<b>—</b>
(Ingresos - Egresos, excluida la depreciación) (15)			
<b>4. Pérdida de la CEC 1992(16)</b>	<b>(19.383)</b>		<b>—</b>
<b>5. Por causación operaciones CEC(17)</b>	<b>(14.486)</b>		<b>—</b>
<b>6. Financiación del déficit o destino de la utilidad (7-8) (18)</b>	<b>14.486</b>	<b>294.078</b>	<b>1.894.8</b>
<b>7. Financiación del déficit</b>	<b>14.486</b>	<b>294.078</b>	<b>1.894.8</b>
7.1. Con recursos FEC y FIP	14.486	213.827	1.348.7
7.2. Con recursos Reservas Banco	0	7.771	
7.3. Con recursos del Presupuesto Nacional	0	72.480	
<b>8. Destino de la utilidad</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>—</b>
8.1. Constitución de reservas	0	0	
<b>9. Constitución reserva de Estab. Monetaria y Camb.</b>	<b>221.598</b>	<b>0</b>	<b>(100.0)</b>
9.1. Con recursos de otras reservas Banco(19)	7.771	0	
9.2. Con recursos FEC y FIP, netos de causación CEC	213.827	0	

## NOTAS DEL CUADRO 24:

(\*) Nótese que en la columna de 1992 se incluyen las cuentas de la CEC, de Casa de Moneda y ACO para fines ilustrativos, pero estas partidas no se tienen en cuenta para la determinación de la utilidad o pérdida del Banco en el ejercicio en dicho año. Las cifras del Banco corresponden a la ejecución real.

(\*\*) Para 1992 este resultado no incluye el valor de la inversión ni los ajustes por inflación, \$ 2.541 millones.

(1) Incluye ingresos por intereses sobre la deuda consolidada por \$ 157.510 millones.

(2) Incluye ingresos por descuento del 0.61% en el precio del oro y platino por gastos financieros: \$ 102 millones en 1992 y \$ 1.890 millones en 1993.

(3) En 1993 no incluye ingresos por administración del FAVI.

(4) No incluye rendimiento de inversiones del Banco como empresa a partir de 1993.

(5) Las utilidades por compraventa de divisas desaparecerán a partir de 1993.

(6) Considera los programas de producción de monedas en 1993.

(7) No incluye el cálculo actuarial ni el auxilio educacional de familiares de empleados. Estos rubros se muestran en los numerales 2.2 y 2.3.

(8) A partir de 1993 el aporte al ISS por IVM sube de 6.5% a 8% sobre el salario.

(9) Supone incrementos del 35% en la base del cálculo actuarial para el año 1993.

(10) Corresponde al auxilio educacional de familiares de empleados, el cual ha asumido la Capres desde octubre de 1990 y que retomará el Banco a partir de 1993.

(11) Incluye inversión en activos fijos y en bienes de arte y cultura. Estos últimos totalizan \$ 396 millones para 1992 y \$ 594 millones para 1993.

(12) No incluye los gastos en que incurra el Banco por la administración y manejo de las políticas monetaria, cambiaria y crediticia, los cuales están incluidos en los egresos operacionales.

(13) Corresponde al costo de la producción terminada y entregada al Banco y a los gastos de inversión. En 1993 incluye también la cancelación del saldo de la subcuenta "costo de los billetes del Banco por amortizar-costos billetes emitidos", que constituye un gasto.

(14) Incluye para 1993 provisión por los créditos a Cuba y Honduras, cuyo valor en pesos a diciembre 30 de 1992 es de \$ 34.817.9 millones y \$ 4.946.9 millones por provisión de depósitos y créditos a entidades intervenidas.

(15) Se deduce depreciación del Banco por \$ 4.056 millones, de Casa de Moneda, \$ 640 millones, y de las ACO, \$ 53.7 millones.

(16) Ya fue financiada por el FEC y FIP.

(17) Al momento de liquidar definitivamente la CEC y cambiar su sistema de registro de caja por el de causación se genera una pérdida equivalente a la causación neta de ingresos y egresos en ese momento.

(18) En 1993 la utilidad o pérdida del ejercicio incluye también los egresos por inversión.

(19) Del total de los \$ 13.251 millones de los saldos estimados a diciembre 31 de 1992 de las reservas del Banco (\$ 3.501 millones de la General de Cartera, \$ 1.084 millones de Amparo de Valores y \$ 8.666 millones de las reservas para futuras inversiones), se utilizarán \$ 3.501 millones para constituir la provisión de deudas de dudoso recaudo y \$ 1.084 millones para la provisión de amparo de valores y \$ 895 para financiar el déficit operacional a diciembre de 1992. El saldo de \$ 7.771 millones se trasladará a la Reserva de Estabilización Monetaria y Cambiaria.

La principal fuente de pérdidas del Banco en 1993 es claramente el costo de las operaciones de mercado abierto; como se observa en la línea 2.5.1. en el Cuadro 24, éste se estima en \$ 615.334 millones en 1993. Dicho costo está compuesto por los intereses y rendimientos pagados sobre los títulos de participación y certificados de cambio colocados por el Banco entre el público. Si el Banco no colocara la cuantía de recursos prevista, tendría que aceptar crecimientos en la oferta monetaria superiores a los que harían posible el logro de las metas de inflación. Como la ley establece la obligación de que la política monetaria lleve a una reducción anual en la inflación, las alternativas reales a no hacer operaciones de mercado abierto serían aceptar una revaluación en la tasa de cambio real o que el Gobierno tratara de producir un superávit fiscal apreciable.

## E) Efectos monetarios y déficit cuasi-fiscal.

En razón al hecho de que las estimaciones presentadas corresponden a la contabilidad de causación, los efectos monetarios reales que se desprenden del mismo pueden diferir

de manera importante(5). En términos de caja, en 1993 el Banco arroja un déficit de \$ 166.400 millones (Cuadro 25), el cual puede ser atendido con la Reserva Monetaria y Cambiaria y corresponde a una de las fuentes de la expansión monetaria. Sin embargo, por efecto de la liquidación de la CEC, el efecto monetario de la generación de ingresos y gastos no corresponde exclusivamente al déficit de caja ya que se deben adicionar los efectos de la liquidación de la CEC (30.993 millones(6)) y la expansión proveniente del ajuste de cambios, \$ 157.108 millones, con lo cual se llega a una expansión monetaria de \$ 292.616 millones, que representa el faltante real del Banco y en consecuencia, equivale al déficit cuasi-fiscal (por operaciones efectivas para 1993, que será atendido con emisión y representa alrededor del 0.8% del PIB (Cuadro 26).

(5) Dado que en la mayoría de los casos los rendimientos financieros, tanto los que se pagan como los que se reciben, son efectivos por períodos vencidos, un componente importante de los ingresos causados son cuentas por cobrar, al tiempo que parte de los gastos o egresos causados también serán cuentas por pagar.

(6) Al déficit de \$ 14.486 millones se le debe restar el ajuste por pérdida potencial en valuación de activos en moneda extranjera, \$ 45.478, ya que el mismo es similar a una provisión.

Cuadro 25.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1993  
CONTABILIDAD DE CAJA

(Miles de millones de pesos)

Ingresos	507.2
Rendimiento de reservas internacionales/1	257.4
Intereses deuda consolidada	157.5
Ingresos operacionales	70.0
Casa de Moneda	16.9
Agencias compra de oro	5.4
<b>Egresos</b>	<b>673.6</b>
Costocontracción monetaria/2	471.2
Líneas externas	6.4
Otros egresos	71.4
Gastos operacionales	98.2
Casa de Moneda	23.2
Agencias de compra de oro	3.2
<b>Superávit (+) o déficit (-)</b>	<b>-166.4</b>

/1 Se supone que el 25% de los rendimientos de las reservas queda en cuentas por cobrar.

/2 Se supone que dada la composición actual por plazos de los títulos del Banco en circulación \$ 144.000 millones de los intereses de los mismos quedará en cuentas por pagar.

Cuadro 26.

EFECTO MONETARIO DE LAS OPERACIONES DE INGRESO Y GASTO  
DEL BANCO DE LA REPUBLICA 1993

(Miles de millones de pesos)

	Efecto monetario	Efecto causación	Efecto total
<b>Pérdidas y ganancias 1993</b>	<b>-166.4</b>	<b>-127.7</b>	<b>-294.1</b>
Ingresos	507.2	89.6	596.8
Egresos	673.6	217.3	890.9
<b>Liquidación CEC</b>	<b>31.0</b>	<b>-45.5</b>	<b>-14.5</b>
Ingresos	218.3	0.0	218.3
Egresos	187.3	45.5	232.8
<b>Ajuste activos/pasivos en moneda extranjera</b>	<b>-157.1</b>	<b>0.0</b>	<b>-157.1</b>
<b>Déficit cuasi-fiscal</b>	<b>-292.5*</b>	<b>-173.2</b>	<b>-465.7</b>
<b>Financiación</b>	<b>292.5</b>	<b>173.2</b>	<b>465.7</b>
Reserva monetaria y cambiaria	166.4	55.2	221.6
Ajuste cambiario neto	157.1	0.0	157.1
Liquidación CEC	-31.0	45.5	14.5
Aportes Presupuesto Nacional	0.0	72.5	72.5

(\*) Corresponde al déficit cuasi-fiscal de operaciones efectivas.

CONVENIO CID, UNIVERSIDAD NACIONAL-  
SENADO DE LA REPUBLICAEvaluación del Informe de la Junta Directiva  
del Banco de la República al Congreso  
de la República.

Salomón Kalmanovitz y otros.

Bogotá, 10 de mayo de 1993.

## 1. La política cambiaria.

Del informe de la Junta Directiva del Banco de la República se desprende la necesidad de revisar los criterios que han guiado la política cambiaria; más precisamente, el recurso a la revaluación del peso para combatir la inflación. En primer término, el monto de la revaluación para los exportadores es mayor que la mostrada por el informe porque éste utiliza el Índice de Precios al Productor (IPP) como divisor de los precios de las exportaciones y éste sólo tiene en cuenta los costos correspondientes a materias primas, bienes inter-

medios y bienes de capital, dejando por fuera uno de los costos más importantes de los exportadores, cual es la mano de obra. Mientras los primeros están influidos por el propio proceso de revaluación ya que muchos de ellos son importados, el costo de la mano de obra se determina y corre en similar dirección al Índice de Precios al Consumidor (IPC), de tal modo que el impacto negativo que está recibiendo el sector es más importante que el mostrado por el Banco de la República.

La Junta Directiva del Banco de la República debe elaborar un índice de la tasa de cambio real para los exportadores, que permita conocer con exactitud el daño ejercido a sus ingresos, midiendo la proporción de los costos laborales en los costos totales y ponderándolos debidamente. Si por ejemplo resulta que el sector exportador es intensivo en mano de obra y ésta ocupa la mitad de los costos totales, entonces se deberá ponderar utilizando un deflactor igual a  $0.5 \times IPC + 0.5 \times IPP$ . Una comparación de los dos índices desde 1990 permite apreciar la diferencia que se introduciría en el cálculo:

Año	Dic. 1990	Dic. 1991	Dic. 1992
IPP	29.87	23.07	17.90
IPC	32.37	26.82	25.13
Diferencia	-2.50	-3.75	-7.28

Como se ve la diferencia entre los dos índices es creciente por el propio efecto de la revaluación que para los exportadores es mayor que la expresada por el Índice de la Tasa de Cambio Real que nos entrega la Junta Directiva del Banco:

TCR	116.93	106.25	104.12
Revaluación	11.3	-9.1	-2.0

En 1990 hubo una devaluación real bastante elevada que se convirtió en su opuesto: una revaluación considerable en 1991 y una un tanto menor en 1992, pero éstas serían más negativas aun si se introdujeran medidas realistas de la canasta de costos de los exportadores.

Los inconvenientes de la revaluación en tiempos de apertura son considerables:

1. Frenan y revierten los dinámicos procesos de exportación que vivió el país desde 1985-1986, después de que precisamente la expansión exportadora anterior fuera ahogada por la revaluación de 1978-1982. Algunos argumentan que los exportadores deben aumentar su productividad para compensar la reducción de sus ingresos, pero esto sólo ha sido cierto en economías embarcadas en círculos virtuosos de crecimiento, como Alemania, Japón y Corea; el caso colombiano es, por el contrario, uno de siga y pare que más bien parece un círculo vicioso.

2. Alimentan las importaciones que se ven abaratas no sólo por la exención arancelaria que les concedió la apertura sino por la propia revaluación, haciéndolas avanzar contra la producción local en muchas ramas manufactureras. La protección efectiva que fue disminuida antes se ve aún más reducida cuando es la tasa de cambio la que cae, haciendo caer el precio de las importaciones.

3. La revaluación atrae a capitales especulativos que se invierten en el sector financiero y ganan los intereses locales más la diferencia entre éstos y el movimiento de la tasa de cambio (26% anual frente a 14.3% anual), lo que, en sí mismo, presiona una mayor revaluación porque momentáneamente se dispone de más divisas y reservas internacionales. Si por cualquier circunstancia se dan expectativas en el sentido de que va a haber devaluación, tales capitales hacen estampida y resquebrajan aún más el equilibrio cambiario.

4. La balanza comercial tiende a hacerse negativa lo cual por lo menos causaría un movimiento compensatorio de presionar una mayor devaluación, pero en el caso colombiano esto no es fácil porque entran a la economía rentas petroleras (Susiana en 1994 y 1995) y las usuales del narcotráfico que mantienen la balanza en cuenta corriente en signo positivo, frenando el movimiento compensatorio aludido, agravando más la situación de los exportadores no rentistas y la de los productores locales frente a las importaciones.

Hasta cuándo la Junta Directiva del Banco de la República cree oportuno mantener la política cambiaria de revaluación con un cálculo más responsable de la pérdida de ingresos a que están sometidos los exportadores y a todo el proceso de apertura. Tal política es más inconveniente aún para los cafeteros que fuera de que están recibiendo los precios más bajos de toda la historia del grano están cambiando los pocos dólares que traen al país por menos pesos.

En verdad, para que la política de apertura tenga éxito debe sentar los incentivos para que las exportaciones crezcan más que las importaciones, recurriendo, entre otros mecanismos, a una tasa de cambio que pro-

duzca ganancias elevadas en el sector exportador, lo cual ha sido el caso de Chile desde 1986 hasta el presente, mientras que antes de ese año la apertura con revaluación causó enormes pérdidas de producto y empleo. En nuestro caso tenemos la (in) fortuna de contar con grandes rentas de exportación (petróleo, carbón, níquel, oro y narcotráfico) que pueden frenar considerablemente el proceso de crecimiento económico colombiano al hundirnos en lo que se conoce como la "enfermedad holandesa" que es revaluación, pérdida de exportaciones y aumento de la penetración importadora.

## 2. Política monetaria.

La Junta del Banco renonece que "la variable crucial en el control de la inflación es la productividad, pues los aumentos en ésta hacen posible incrementos no inflacionarios en el salario real en las actividades industriales y de servicios. Por otra parte, una mayor productividad agrícola permite que crezca la oferta de alimentos sin que aumenten los precios" (p. 17).

Es decir, se asocia la inflación a factores de tipo estructural. No obstante la pertinencia de este diagnóstico, la Junta del Banco ha realizado el control de precios casi que exclusivamente a través de la regulación de los agregados monetarios. Esta opción, además de que es sumamente costosa, posterga la definición de políticas anti-inflacionarias de carácter estructural y con una perspectiva de largo plazo.

El examen del estado de resultados del Banco de la República en 1992 y 1993 revela, claramente el enorme costo que ha tenido la política de esterilización monetaria. En 1992 el costo de la política monetaria fue de \$ 546.249 millones de pesos. Las estimaciones para 1993 indican que al finalizar el año, el costo de la política monetaria será de \$ 723.154 millones de pesos, que tiene una fuerte incidencia en el balance negativo del Banco, calculado en \$ 294.078 millones de pesos. El Banco financiará este déficit con los Fondos de Estabilización Cambiaria y de Inversiones Públicas (\$ 213.827 millones de pesos), con cargo a las reservas (\$ 7.771) y con recursos del Presupuesto Nacional (\$ 72.480).

Los \$ 723.154 millones de pesos que costará la política monetaria es una cifra muy alta. Equivale a:

— Las tres cuartas partes del valor de la nómina de los funcionarios públicos del sector central del orden nacional, estimado en 1.03 billones de pesos para 1993.

— La mitad del costo que tuvo el programa de emergencia del sector eléctrico, calculado en 1.5 billones de pesos.

— La mitad de la inversión del Gobierno Central, cuyo valor estimado es de 1.4 billones de pesos.

Además de su efecto contraccionista y anti-inflacionario, las operaciones de mercado abierto tienen consecuencias sobre el conjunto de la política económica. Afectan las tasas de interés, la inversión y la tasa de cambio. El informe de la Junta Directiva del Banco de la República minimiza, las consecuencias que tiene la política monetaria sobre la actividad real de la economía. Equivocadamente se pretende mostrar que las medidas contraccionistas sólo tienen incidencia en las variables monetarias, específicamente en el nivel de precios. De hecho, las OMAS también repercuten en la inversión real, en la rentabilidad de las empresas y en el empleo, vía tasa de interés. Este tipo de interacciones no se presenta ni se discute en el informe de la Junta Directiva del Banco.

Bien valdría la pena que se discutiera cuál va a ser el monto de OMAS emitidos y en cuanto se justifica esa enorme emisión de títulos para mantener la oferta monetaria estable, cuando se sabe, por ejemplo, que las

reservas internacionales están creciendo ya en forma muy débil y que para el resto del año van a contribuir a reducir la oferta monetaria. ¿O será que la expansión del crédito privado deberá ser compensada por un congelamiento de tanta magnitud?

También sería conveniente poner sobre el tapete las interacciones macroeconómicas que se derivan de la política monetaria. Si, como dice el informe de la Junta Directiva del Banco, la productividad es un factor determinante del nivel de precios, por qué no se hace un esfuerzo por tratar de establecer los mecanismos a través de los cuales las operaciones de mercado abierto repercuten en la inversión y la productividad doméstica. Es urgente que se haga un alto en el camino con el fin de replantear los instrumentos de la política anti-inflacionaria. No es conveniente que ésta siga circunscrita al manejo de los agregados monetarios sin articulación con una política económica que impulse la productividad industrial y agrícola.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo 19 de 1993.

Honorables Senadores

LUIS GUILLERMO VELEZ  
PEDRO BONNETT LOCARNO  
LUIS FERNANDO LONDOÑO  
E. S. D.

Estimados Senadores:

En comunicación enviada por el Secretario General de la Comisión Tercera, he recibido el concepto emitido por la Universidad Nacional sobre el informe presentado por la Junta Directiva del Banco de la República al Congreso. En la medida en que ustedes estarán encargados de presentar un informe al respecto ante la plenaria del honorable Senado, a continuación me permito señalarles algunos comentarios en relación con el contenido de dicho informe.

1. En primer lugar, comparto plenamente lo expresado por la Universidad Nacional en el sentido de que se hace necesario un replanteamiento de las herramientas anti-inflacionarias empleadas hasta el momento. Como lo destaca el informe de la Universidad: "Es urgente que se haga un alto en el camino con el fin de replantear los instrumentos de la política anti-inflacionaria. No es conveniente que ésta siga circunscrita al manejo de los agregados monetarios sin articulación con una política económica que impulse la productividad industrial y agrícola".

Este punto, a mi juicio, cobra mayor importancia si consideramos lo consagrado en el informe de la Junta Directiva al señalar que "la coordinación de la política económica debe ser propósito central de las autoridades en su conjunto". Las nuevas condiciones del país obligan a pensar en mecanismos alternativos de promoción de exportaciones y es precisamente aquí donde es fundamental adelantar una adecuada coordinación de políticas económicas, evitando contemplar única y exclusivamente los mecanismos de política monetaria ortodoxos.

El informe del Banco indica la necesidad de "seguir con el propósito de aumentar la productividad agropecuaria", ya que considera que éste es el único camino para garantizar un crecimiento en la oferta agrícola y de esta forma, reducir el impacto de los precios agrícolas en las tendencias inflacionarias. No obstante este planteamiento, el informe no formula propuestas concretas de cómo impulsar este aumento de la productividad agrícola, ni contempla la posibilidad de desarrollar una política económica de conjunto con las áreas encargadas de adelantar acciones en este sector.

2. Al abordar el Capítulo II y dado que este es el primer informe que se presenta al Congreso, no se puede analizar los puntos refe-

rentes a las directrices generales de política monetaria, cambiaria y crediticia de 1992, bajo algunas metas, propósitos u objetivos que se hubiesen presentado previamente. En este punto, es que cobra importancia la clara identificación de éstos para 1993, ya que ello nos permitirá en el año próximo adelantar una revisión de los resultados arrojados en relación a los parámetros previamente establecidos.

En relación con el control inflacionario, las medidas adoptadas permitieron bajar la inflación de 26.8% a 25.13% entre 1991 y 1992. Aún cuando se logró continuar con la tendencia decreciente de los años anteriores, no alcanzó la meta que se había establecido correspondiente al 22.0%; es decir, que de los 4.8 puntos que se tenían planeado disminuir, sólo se logró hacerlo en 1.67.

Comparto lo expresado por la Universidad Nacional en relación con los costos que implica la política de esterilización monetaria. Para 1992, el costo de ésta fue de \$ 546.249 millones y la reducción de la inflación sólo fue de 1.67 puntos, es decir el 34.8% de lo que se tenía proyectado. Para 1993, se tiene presupuestado que este costo ascenderá a \$ 723.151 millones, generando un déficit en el Banco de \$ 294.078 millones, de los cuales \$ 72.480 millones se financiarán, conforme a lo estipulado en la Ley 31 de 1992, con recursos del Presupuesto Nacional. Surge un cuestionamiento al considerar si se lograría disminuir estos costos a través de una coordinación de política económica? Dado que la mayor presión en precios la ocasionó el sector agropecuario, no se podría contemplar una adecuada política de apoyo a este sector que disminuya el monto de la inflación en una mayor proporción y aun menor costo que la política monetaria? Cómo se está adelantando la coordinación gubernamental de políticas sectoriales anti-inflacionaria?

3. Es importante, de otra parte, entrar a analizar el impacto generado por la política monetaria sobre el crecimiento del sector real de la economía. El estudio considera que la reducción de la tasa de interés impulsó el consumo y la inversión, con lo cual se compensó el menor dinamismo de la demanda externa. Sin embargo, cabe preguntarse si el nivel de crédito fue el correcto dadas las restricciones de oferta monetaria implantadas; en otras palabras, ¿hubo el adecuado suministro de recursos para apoyar el mayor dinamismo presentado en el consumo y la inversión privada?

4. En materia del sector externo, es preocupante el significativo incremento de las importaciones y el retroceso en materia de exportaciones. En efecto, mientras las primeras se incrementaron en un 28.7%, las segundas se redujeron en 3.0%. Aunque el informe destaca el crecimiento de las importaciones de capital (50.3%), el aumento observado en bienes de consumo tampoco es despreciable (33.8%). Mucho más si consideramos la situación que se viene presentado en los primeros meses del año, en los cuales los registros de importación del Incomex entre enero y marzo fueron de U\$ 3218.3 millones, mientras que en 1992, los registros para el mismo período eran de U\$ 2184.2 millones, con lo anterior se está produciendo un crecimiento del 47.3% la situación es más aguda si observamos que el mayor crecimiento se ha registrado en bienes de consumo (Cuadro número 1), ya que los registros para este rubro durante los meses estudiados llegó a U\$ 835.22 millones frente a U\$ 395.76 millones en el año inmediatamente anterior, lo cual nos indica una tasa de crecimiento del 111%. Esta situación contrasta con el crecimiento de los registros de importaciones de bienes intermedios y de capital que fueron de 23.5% y 46%, respectivamente. Ante esta situación, sería bueno preguntarse

¿de qué manera y en qué grado las medidas monetarias han influido en este comportamiento, qué tipo de medidas correctivas se están tomando y especialmente qué medidas se han diseñado para impulsar las exportaciones?

5. En cuanto a las perspectivas para 1993, el informe no es claro en fijar unos "objetivos, propósitos y metas" como está señalado en el artículo 5º de la Ley 31 de 1992. Esto es de vital importancia, ya que como señalé anteriormente, es necesario tener muy bien especificado unos parámetros para poder entrar a realizar una evaluación ex-post o en la marcha de ellos. En el informe debe haber una secuencia lógica de resultados partiendo de los objetivos principales que se planteen. Es... se considera que el objetivo principal es tener una meta de inflación para 1993 de... deben señalar claramente los requerimientos de las distintas variables involucradas... alcanzar esta meta teniendo en cuenta que tal y como se señala en el informe, la **coordinación de la política económica** debe ser propósito central de las autoridades en su conjunto. En este sentido, creo importante se establezca una metodología como la registrada en los Capítulos II y III del informe para que el próximo año, cuando se revise el correspondiente informe, se pueda tener un marco de referencia.

6. Finalmente, es importante indagar sobre las medidas que se piensan tomar en el futuro para manejar el problema fiscal del Banco, porque si bien este año el déficit se va a cubrir en un gran porcentaje con las reservas, en los próximos años éstas no existirán y el déficit, producto de los costos de la política monetaria implantada, deberá ser cubierto con recursos del Presupuesto Nacional. En este aspecto es donde considero adecuado entrar a mirar la posibilidad de adelantar políticas económicas de conjunto, de tal manera que se pueda inducir una reducción de los costos de la política monetaria.

Otras variables importantes en el manejo del déficit del Banco, es el aumento de los ingresos de éste a través de un mayor rendimiento de las inversiones que realice, ya

sea en el mercado externo o en el interno. Este aspecto se debe convertir en una de las prioridades de las políticas de manejo financiero de la entidad.

Espero con los anteriores comentarios aportar ideas al informe final que ustedes deben presentar a la plenaria.

Cordial saludo,

Fuad Ricardo Char Abdala,  
Senador de la República.

CUADRO NUMERO 1  
Registro de importaciones del Incomex.  
Enero-marzo.  
millones U\$

Importaciones	1992	1993	Variación %
A. Consumo	395.76	835.23	111.04
B. Intermedios	1.087.20	1.343.05	23.53
C. Capital	683.67	998.74	46.09
D. Diversos	17.60	41.30	134.66
Total	2.184.23	3.218.31	47.34

Fuente: Incomex.

Siendo las 8:35 p.m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 28 de julio del presente año a las 3:00 p.m.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,

DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

## PONENCIAS

### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 304 de 1993, por medio de la cual se aprueba el "Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España", el "Acuerdo Económico entre la República de Colombia y el Reino de España, Integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad", el "Protocolo de Cooperación Técnica y Científica-Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, Integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad" y el "Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, Integrante del Tratado de Cooperación y Amistad", suscritos en Madrid el 29 de octubre de 1992.

Señor  
PRESIDENTE  
Honorables Senadores.

En cumplimiento del honroso encargo de rendir ponencia sobre el Proyecto de ley número 304 ratificatorio del Tratado General de Cooperación y Amistad entre Colombia y España y sus acuerdos y protocolos integrantes, me propongo presentar a ustedes de modo sintético los siguientes aspectos:

El presente Tratado se suscribió con el fin de dinamizar y actualizar las relaciones de cooperación con el Reino de España, en el marco de la visita del señor Presidente Gaviria a ese país.

Se fundamenta la soberanía nacional, en el respeto en la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios de derecho internacional, marco general en el que se ha desarrollado tradicionalmente la cooperación con el Reino de España, desde la suscripción del primer acuerdo suscrito en 1885 sobre Garantía de la Propiedad Intelectual.

El Tratado suscrito privilegia la cooperación en sus ámbitos políticos, económicos, científico-técnico, educativo y cultural. La cooperación política se enmarca dentro de la profundización del diálogo político entre las partes, a través del incentivo a la realización de consultas y visitas recíprocas de alto nivel, y del apoyo mutuo en foros internacionales donde existan propósitos comunes.

En materia económica y financiera, la cooperación que se desprende de este Tratado consiste en afianzar las relaciones entre los Estados, a través de acciones como la ejecución de proyectos de inversión y coinversión, apoyando la creación de empresas mixtas hispano-colombianas y fomentando

Las relaciones interempresariales a través de organismos e instituciones públicas y privadas.

Los resultados serán altamente favorables en Colombia, por cuanto la finalidad del Tratado General de Cooperación y Amistad y su Acuerdo Económico, están encaminados a brindarle a nuestro país programas destinados al desarrollo de los sectores productivos y de servicios mediante la inversión española, con especial énfasis en aumentar la capacidad exportadora de Colombia.

En virtud del Tratado que estamos estudiando, estarán disponibles para el país, créditos por US\$ 600 millones, de los cuales US\$ 200 millones serán créditos comerciales del Consenso OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) y US\$ 400 millones serán créditos mixtos (50% fondos de ayuda al desarrollo y 50% fondos OCDE). Se dispone, igualmente de un monto de US\$ 900 millones para la promoción de la inversión.

El Tratado General y el Protocolo de Cooperación Técnica y Científico-Tecnológica tiene como misión desarrollar programas que promuevan el desarrollo institucional, la modernización de la tecnología y la industria, el apoyo a los sectores más desprotegidos, el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. De esta forma, y con el ánimo de actualizar el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica,

suscrito en 1979, se promoverán acciones en sectores como el agrario, industrial, turismo, de salud pública, comercial, formación de capital humano y en favor del desarrollo de las comunidades indígenas.

En el área de cooperación educativa y cultural se tienen en cuenta los convenios suscritos entre los dos países como el Convenio "Andrés Bello de Integración Educativa, Científica y Cultural", suscrito en 1990. Los temas a que se refiere la cooperación educativa y cultural son la educación, el arte y la cultura, a través del intercambio entre las instituciones, los profesionales y los especialistas en las mencionadas materias y la facilitación de la cooperación entre entidades deportivas.

Honorables Senadores:

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta importante para el país, en términos de desarrollo, progreso y bienestar, consolidar esta relación con el Reino de España, lo cual nos permitirá estrechar los lazos de unión con el más importante bloque económico del mundo, como lo es la Comunidad Europea.

La ratificación de este Tratado es altamente benéfico y necesario para el país. Por lo tanto me permito proponer a esta honorable Corporación:

Désele segundo debate al Proyecto de ley número 304 de 1993; mediante el cual se aprueba el Tratado General de Cooperación

y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España, y sus acuerdos y protocolos constitutivos.

Emilio Lébolo Castellanos  
Senador Ponente.

**CONTENIDO**

GACETA Nº 259 - Martes 3 de agosto de 1993.

**SENADO DE LA REPUBLICA**

Págs.

Acta de Plenaria Nº 02 de la sesión ordinaria del martes 27 de julio de 1993 ... .. 1

Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 304 de 1993, por medio de la cual se aprueba el "Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España", el "Acuerdo Económico entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad", el "Protocolo de Cooperación Técnica y Científico-Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad" y el "Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado de Cooperación y Amistad", suscritos en Madrid el 29 de octubre de 1992 ... .. 31